

CRISTIANIDAD

AL REINO DE CRISTO POR LOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA

AÑO XLII
NUMS. 634-635-636
BARCELONA
ENERO-FEBRERO
MARZO
1984

DERECHOS DE LA IGLESIA, DEBERES DE LOS CATÓLICOS

Los textos del Concilio Vaticano II y del recién promulgado Código del Derecho Canónico, inspirado en aquél, establecen muy claramente los derechos de los fieles y los derechos de la Iglesia como Institución.

Derechos relativos a la familia, cédula básica de la sociedad civil y de la misma Iglesia, en la que ella es Iglesia doméstica, primer inicio insustituible de la predicación evangélica. Derechos relativos a la libre práctica religiosa de todos los fieles que viven, en lo político, sometidos al legítimo poder civil. Y, muy especialmente, derechos relativos a la educación y a la enseñanza en general y que ejercen principalmente los que los tienen además como deberes, es decir, los padres y la misma Iglesia jerárquica.

Por un imperativo mandato que viene del mismo Cristo y que constituye la razón de ser de la Iglesia, cual es la misión de anunciar el Evangelio, ésta no puede realizarla plenamente sin emplear los adecuados medios educativos y culturales que son el vehículo de la transmisión de la fe y a ella se ordenan para su conservación y progreso entre aquellos a quienes Ella acoge como Madre.

No se basan estos derechos de los padres que la Iglesia defiende y los que exige para sí misma, en circunstanciales declaraciones eclesiales de otra época, cuando el mundo vivía una mayor religiosidad, por decirlo de alguna manera, y la voz de la Iglesia era no sólo escuchada y respetada sino incluso tenida por Maestra de toda la humanidad. Por el contrario, la serie de documentos eclesiales que recuerdan y exigen el cumplimiento de estos derechos se ha ido haciendo patente y explícito, precisamente, a medida que el poder secular entorpecía directa o indirectamente, cada vez más, esta misión irrenunciable de la Iglesia.

Es en esta perspectiva que la voz de la Iglesia ha ido haciéndose cada vez más clara y más precisa desde los tormentosos tiempos que coincidieron con el Pontificado extraordinariamente fecundo de Pío IX, pasando por la época de esplendorosos documentos doctrinales que culmina en Pío XI, hasta el actual Pontífice Juan Pablo II que asume oportuna y valientemente la doctrina de sus predecesores no menos que la del Vaticano II. La proclamación de los derechos de la Iglesia, que se fundan en unos deberes irrenunciables, se proponen al mundo entero porque su misión no conoce límites.

La Iglesia, además, apela al derecho natural como fuente también divina, aunque no revelada sino inserta en la naturaleza humana, que ha de ser reconocida por la potestad civil. Al hacerlo, la Iglesia no se aparta de su misión propia ni decae, por así decirlo, de su posición trascendente respecto a los acontecimientos humanos en los que sabe respetar el legítimo pluralismo de las opiniones y de los asuntos que conciernen exclusivamente al bien temporal de los hombres. Iluminada por la luz de la revelación, la Iglesia proclama aquellos derechos que

pertenecen a los hombres por su mismo estado de naturaleza humana, como lo ha recordado recientemente la Santa Sede al proponer al mundo entero la «Carta de los Derechos de la Familia».

La exigencia de estos derechos, por otra parte, cuya necesidad se ha hecho patente y explícita frente al laicismo de los Estados modernos no se funda, como recordaba Pío IX y su insigne sucesor León XIII, en las declaraciones constitucionales de tales Estados, cual si la Iglesia se considerara a sí misma súbdita de un poder civil. La Iglesia, sociedad perfecta de institución divina, es independiente del Estado y no se somete a ningún dictamen de éste en lo que toca a su genuina misión. Cierto, que puede también exigir un trato no discriminatorio por el hecho de tener una misión espiritual, y, en este sentido, apelar a la propia Constitución civil de los Estados y a sus Leyes. Pero sus derechos no provienen de tal legislación. La Iglesia, muestra su autonomía frente al Estado, en el hecho reconocido *exercite* por éste en los pactos entre ambas potestades. Dichos pactos, como es obvio, obligan por igual a ambas partes y son, por tanto, la norma inmediata de actuación. Pero, en tales pactos, la Iglesia procura que sus derechos sean máximamente reconocidos por el Estado, precisamente, porque tiene clara conciencia del origen de tales derechos.

Hay por tanto un triple plano en la consideración de los derechos de la Iglesia que no deben ser confundidos. La Iglesia enseña y proclama el Evangelio a todos los hombres por expreso mandato de Jesucristo. Si no hiciese esto no sería la Iglesia de Cristo sino una sociedad cultural o filantrópica. Además, la Iglesia proclama lo que por derecho natural compete a todo hombre de cualquier religión o agnóstico. Y esto lo exige también como de derecho divino y perteneciente, por tanto a su misión salvadora. De otra manera, no podría la gracia actuar sobre lo que ha sido desnaturalizado por una falsa ley o una mala costumbre. En un tercer plano, finalmente, la Iglesia puede apelar a la propia legislación civil y exigir los mismos derechos que el Estado reconoce para toda asociación humana. Desgraciadamente, es una lección patente de la historia contemporánea, en España por cierto muy especialmente, que las leyes han sido especialmente opresivas para las instituciones religiosas.

Al decir que estos tres planos no deben ser confundidos lo hacemos conscientes de que no siempre explicitamos los católicos, tanto la jerarquía como el pueblo a ella confiado, toda la doctrina de la Iglesia y nos conformamos con un malminorismo apriórico que oscurece el riquísimo Magisterio eclesiástico y las exigencias de nuestra fe que los grandes hombres de Iglesia han sabido defender en la teoría y en la práctica. En una práctica difícil por las adversidades de los tiempos, pero que, recordémoslo una vez más, han sido los tiempos de mayores frutos eclesiales, de expansión y fortalecimiento de la fe. Con la única condición de buscar primero el Reino de Dios y su justicia, de obedecer a Dios antes que a los hombres, de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

CRISTIANDAD procura, con este número de su revista, dar a conocer un poco más la doctrina de la Iglesia y mostrar actitudes que, en tiempos difíciles, nos señalan el camino a seguir por todos. El único camino deseable y el único camino posible. Frente a la confusión no cabe sino la mayor claridad. Frente al avance del mal no cabe sino la más coherente actuación.

Derechos de la Iglesia y del hombre a la luz del Concilio Vaticano II

Pertenece esencialmente a la obligación de todo poder civil proteger y promover los derechos inviolables del hombre. El poder público debe, pues, asumir eficazmente la protección de la libertad religiosa de todos los ciudadanos por medio de justas leyes y otros medios adecuados, y crear condiciones propicias para el fomento de la vida religiosa a fin de que los ciudadanos puedan realmente ejercer los derechos de la religión y cumplir los deberes de la misma, y la propia sociedad disfrute de los bienes de la justicia y de la paz que provienen de la fidelidad de los hombres a Dios y a su santa voluntad.

Dignitatis Humanae, núm. 6

Es necesario que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es educar a los hijos, gocen de absoluta libertad en la elección de las escuelas. El poder público, a quien corresponde amparar y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir los subsidios públicos de modo que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos.

Gravissimum educationis, núm. 6

Siendo, pues, la escuela católica tan útil para cumplir la misión del Pueblo de Dios y para promover el diálogo entre la Iglesia y la sociedad humana en beneficio de ambas, conserva su importancia trascendental también en los momentos actuales. Por lo cual, este sagrado Concilio proclama de nuevo el derecho de la Iglesia a establecer y dirigir libremente escuelas de cualquier orden y grado declarado ya en muchísimos documentos del Magisterio recordando al propio tiempo que el ejercicio de este derecho contribuye en gran manera a la libertad de la conciencia, a la protección de los derechos de los padres y al progreso de la misma cultura.

Gravissimum educationis, núm. 8

En la sociedad humana y ante cualquier poder público, la Iglesia reivindica para sí la libertad como autoridad espiritual, constituida por Cristo Señor, a la que por divino mandato incumbe el deber de ir a todo el mundo y de predicar el Evangelio a toda criatura. Igualmente, la Iglesia reivindica para sí la libertad, en cuanto es una sociedad de hombres que tienen derecho a vivir en la sociedad civil según las normas de la fe cristiana.

Dignitatis Humanae, núm. 13

Por voluntad de Cristo, la Iglesia católica es la maestra de la verdad, y su misión es exponer y enseñar auténticamente la Verdad, que es Cristo, y al mismo tiempo declarar y confirmar con su autoridad los principios del orden moral que fluyen de la misma naturaleza humana.

Carta de los derechos de la familia

Presentada por la Santa Sede a todas personas, instituciones y autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo, 22 de octubre de 1983.

INTRODUCCION

La «Carta de los Derechos de la Familia» responde a un voto formulado por el Sínodo de los Obispos reunidos en Roma en 1980, para estudiar el tema «El papel de la familia cristiana en el mundo contemporáneo» (cf. Proposición 42). Su Santidad el Papa Juan Pablo II, en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* (n. 46), aprobó el voto del Sínodo e instó a la Santa Sede para que preparara una Carta de los Derechos de la Familia destinada a ser presentada a los organismos y autoridades interesadas.

Es importante comprender exactamente la naturaleza y el estilo de la Carta tal como es presentada aquí. Este documento no es una exposición de teología dogmática o moral sobre el matrimonio y la familia, aunque refleja el pensamiento de la Iglesia sobre la materia. No es tampoco un código de conducta destinado a las personas o a las instituciones a las que se dirige. La Carta difiere también de una simple declaración de principios teóricos sobre la familia. Tiene más bien la finalidad de presentar a todos nuestros contemporáneos, cristianos o no, una formulación —lo más completa y ordenada posible— de los derechos fundamentales inherentes a esta sociedad natural y universal que es la familia.

Los derechos enunciados en la Carta están impresos en la conciencia del ser humano y en los valores comunes de toda la humanidad. La visión cristiana está presente en esta Carta como luz de la revelación divina, que esclarece la realidad natural de la familia. Esos derechos derivan, en definitiva, de la ley inscrita por el Creador en el corazón de todo ser humano. La sociedad está llamada a defender esos derechos contra toda violación, a respetarlos y a promoverlos en la integridad de su contenido.

Los derechos que aquí se proponen han de ser tomados según el carácter específico de una «Carta». En algunos casos conllevan normas propiamente vinculantes en el plano jurídico; en otros casos, son expresión de postulados y de principios fundamentales para la elaboración de la legislación y desarrollo de la política familiar. En todo caso, constituyen una llamada profética en favor de la institución familiar, que debe ser respetada y defendida contra toda agresión.

Casi todos estos derechos han sido expresados ya en otros documentos, tanto de la Iglesia como de la comunidad internacional. La presente

Carta trata de ofrecer una mejor elaboración de los mismos, definirlos con más claridad y reunirlos en una presentación orgánica, ordenada y sistemática. En el anexo (1) se podrá encontrar la indicación de «fuentes y referencias» de los textos en que se han inspirado algunas de las formulaciones.

La Carta de los Derechos de la Familia es presentada ahora por la Santa Sede, organismo central y supremo de gobierno de la Iglesia católica. El documento ha sido enriquecido por un conjunto de observaciones y análisis reunidos tras una amplia consulta a las Conferencias Episcopales de toda la Iglesia, así como a expertos en la materia y que representan culturas diversas.

La Carta está destinada en primer lugar a los Gobiernos. Al reafirmar, para bien de la sociedad, la conciencia común de los derechos esenciales de la familia, la Carta ofrece a todos aquellos que comparten la responsabilidad del bien común un modelo y una referencia para elaborar la legislación y la política familiar y una guía para los programas de acción.

Al mismo tiempo, la Santa Sede propone con confianza este documento a la atención de las Organizaciones Internacionales e intergubernamentales que, por su competencia y su acción en la defensa y promoción de los derechos del hombre, no pueden ignorar o permitir las violaciones de los derechos fundamentales de la familia.

La Carta, evidentemente, se dirige también a las familias mismas: ella trata de fomentar en el seno de aquéllas la conciencia de la función y del puesto irremplazable de la familia; desea estimular a las familias a unirse para la defensa y la promoción de sus derechos; las anima a cumplir su deber, de tal manera que el papel de la familia sea más claramente comprendido y reconocido en el mundo actual.

La Carta se dirige, finalmente, a todos, hombres y mujeres, para que se comprometan a hacer todo lo posible, a fin de asegurar que los derechos de la familia sean protegidos y que la institución familiar sea fortalecida para bien de toda la humanidad, hoy y en el futuro.

La Santa Sede, al presentar esta Carta, deseada por los representantes del Episcopado mundial, dirige una llamada particular a todos los miembros y a todas las instituciones de la Iglesia para que den un testimonio claro de sus convicciones cristianas sobre la misión irremplazable de la familia, y procuren que familias y padres reciban el apoyo y estímulo necesarios para el cumplimiento de la tarea que Dios les ha confiado.

(1) En esta edición las fuentes y referencias están tras los artículos respectivos.

... CUANDO SE HA DESCUBIERTO QUE EL SECRETO DE LA FAMILIA CELESTIAL ES LA FAMILIA TERRENAL, SE DEBE DESTRUIR PRIMERO A ESTA EN LA TEORIA Y EN LA PRACTICA.

Karl Marx, *Tesis sobre Feuerbach*, IV
(Escritas en 1845 y publicadas en 1888)

PREAMBULO

Considerando que:

A. los derechos de la persona, aunque expresados como derechos del individuo, tienen una dimensión fundamentalmente social, que halla su expresión innata y vital en la familia;

B. la familia está fundada sobre el matrimonio, esa unión íntima de vida, complemento entre un hombre y una mujer, que está constituida por el vínculo indisoluble del matrimonio, libremente contraído, públicamente afirmado, y que está abierta a la transmisión de la vida;

C. el matrimonio es la institución natural a la que está exclusivamente confiada la misión de transmitir la vida;

D. la familia, sociedad natural, existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad y posee unos derechos propios que son inalienables;

E. la familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y de solidaridad, insustituible para la enseñanza y transmisión de los valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad;

F. la familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones y donde se ayudan mutuamente a crecer en sabiduría humana y a armonizar los derechos individuales con las demás exigencias de la vida social;

G. la familia y la sociedad, vinculadas mutuamente por lazos vitales y orgánicos, tienen una función complementaria en la defensa y promoción del bien de la humanidad y de cada persona;

H. la experiencia de diferentes culturas a través de la historia ha mostrado la necesidad que tiene la sociedad de reconocer y defender la institución de la familia;

I. la sociedad, y de modo particular el Estado y las Organizaciones Internacionales, debe proteger la familia con medidas de carácter político, económico, social y jurídico, que contribuyan a consolidar la unidad y la estabilidad de la familia para que pueda cumplir su función específica;

EN UN MOMENTO HISTORICO EN QUE LA FAMILIA ES OBJETO DE MUCHAS FUERZAS QUE TRATAN DE DESTRUIRLA O DEFORMARLA, LA IGLESIA, CONSCIENTE DE QUE EL BIEN DE LA SOCIEDAD Y DE SI MISMA ESTA PROFUNDAMENTE VINCULADO AL BIEN DE LA FAMILIA (GAUDIUM ET SPES, 47), SIENTE DE MANERA MAS VIVA Y ACUCIANTE SU MISION DE PROCLAMAR A TODOS EL DESIGNIO DE DIOS SOBRE EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA, ASEGURANDO SU PLENA VITALIDAD, ASI COMO SU PROMOCION HUMANA Y CRISTIANA, CONTRIBUYENDO DE ESTE MODO A LA RENOVACION DE LA SOCIEDAD Y DEL MISMO PUEBLO DE DIOS.

Juan Pablo II, *Familiaris consortio*, 3

(22 de noviembre de 1981)

CARTA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

J. los derechos, las necesidades fundamentales, el bienestar y los valores de la familia, por más que se han ido salvaguardando progresivamente en muchos casos, con frecuencia son ignorados y no raras veces minados por leyes, instituciones y programas socioeconómicos;

K. muchas familias se ven obligadas a vivir en situaciones de pobreza que les impiden cumplir su propia misión con dignidad;

L. la Iglesia católica, consciente de que el bien de la persona, de la sociedad y de la Iglesia misma pasa por la familia, ha considerado siempre parte de su misión proclamar a todos el plan de Dios intrínseco a la naturaleza humana sobre el matrimonio y la familia, promover estas dos instituciones y defenderlas de todo ataque dirigido contra ellas;

M. el Sínodo de los Obispos celebrado en 1980 recomendó explícitamente que se preparara una carta de los derechos de la familia y se enviara a todos los interesados.

La Santa Sede, tras haber consultado a las Conferencias Episcopales, presenta ahora esta

Carta de los derechos de la familia

e insta a los Estados, Organizaciones Internacionales y a todas las Instituciones y personas interesadas, para que promuevan el respeto de estos derechos y aseguren su efectivo reconocimiento y observancia.

FUENTES Y REFERENCIAS

- A. *Rerum novarum*, 9; *Gaudium et spes*, 24.
- B. *Pacem in terris*, parte I; *Gaudium et spes*, 48 y 50; *Familiaris consortio*, 19; *Codex Iuris Canonici*, 1056.
- C. *Gaudium et spes*, 50; *Humanae vitae*, 12; *Familiaris consortio*, 28.
- D. *Rerum novarum*, 9 y 10; *Familiaris consortio*, 45.
- E. *Familiaris consortio*, 43.
- F. *Gaudium et spes*, 52; *Familiaris consortio*, 21.
- G. *Gaudium et spes*, 52; *Familiaris consortio*, 42 y 45.
- I. *Familiaris consortio*, 45.
- J. *Familiaris consortio*, 45.
- K. *Familiaris consortio*, 6 y 77.
- L. *Familiaris consortio*, 3 y 46.
- M. *Familiaris consortio*, 46.

Las propiedades esenciales del matrimonio son la unidad y la indisolubilidad, que en el matrimonio cristiano alcanzan una particular firmeza por razón del sacramento.

Codex Iuris Canonici
(Canon 1056)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO I

Todas las personas tienen el derecho de elegir libremente su estado de vida y, por lo tanto, derecho a contraer matrimonio y establecer una familia o a permanecer célibes.

a) Cada hombre y cada mujer, habiendo alcanzado la edad matrimonial y teniendo la capacidad necesaria, tiene el derecho de contraer matrimonio y establecer una familia sin discriminaciones de ningún tipo; las restricciones legales a ejercer este derecho, sean de naturaleza permanente o temporal, pueden ser introducidas únicamente cuando son requeridas por graves y objetivas exigencias de la institución del matrimonio mismo y de su carácter social y público; deben respetar, en todo caso, la dignidad y los derechos fundamentales de la persona.

b) Todos aquellos que quieran casarse y establecer una familia tienen el derecho de esperar de la sociedad las condiciones morales, educativas, sociales y económicas que les permitan ejercer su derecho a contraer matrimonio con toda madurez y responsabilidad.

c) El valor institucional del matrimonio debe ser reconocido por las autoridades públicas; la situación de las parejas no casadas no debe ponerse al mismo nivel que el matrimonio debidamente contraído.

El derecho a elegir libremente el estado de vida

FUENTES Y REFERENCIAS

Rerum novarum, 9; Pacem in terris, parte I; Gaudium et spes, 26; Declaración universal de los Derechos Humanos, 16, 1.

a) Codex Iuris Canonici, 1058 y 1077; Declaración universal, 16, 1.

b) Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 81.

c) Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 81 y 82.

... Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana, como son el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a la libre elección de estado y a fundar una familia, a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad también en materia religiosa.

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El propio Señor lo advirtió cuando dijo que el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. Para cumplir todos estos objetivos, hay que proceder a una renovación de los espíritus y a profundas reformas de la sociedad.

Gaudium et spes, 26

Concilio Vaticano, II, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual (7 de diciembre de 1965)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO II

El matrimonio no puede ser contraído sin el libre y pleno consentimiento de los esposos debidamente expresado.

a) Con el debido respeto por el papel tradicional que ejercen las familias en algunas culturas guiando la decisión de sus hijos, debe ser evitada toda presión que tienda a impedir la elección de una persona concreta como cónyuge.

**La libertad de los esposos
al contraer matrimonio**

b) Los futuros esposos tienen el derecho de que se respete su libertad religiosa. Por lo tanto, el imponer como condición previa para el matrimonio una abjuración de la fe, o una profesión de fe que sea contraria a su conciencia, constituye una violación de este derecho.

c) Los esposos, dentro de la natural complementariedad que existe entre hombre y mujer, gozan de la misma dignidad y de iguales derechos respecto al matrimonio.

FUENTES Y REFERENCIAS

- Gaudium et spes, 52; Codex Iuris Canonici, 1057; Declaración universal, 16, 2.
 a) Gaudium et spes, 52.
 b) Dignitatis humanae, 6.
 c) Gaudium et spes, 49; Familiaris consortio, 19 y 22; Codex Iuris Canonici, 1135; Declaración universal, 16, 1.

1. El matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir.

2. El consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad por el cual el varón y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio.

Codex Iuris Canonici
(Canon 1057)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO III

Los esposos tienen el derecho inalienable de fundar una familia y decidir sobre el intervalo entre los nacimientos y el número de hijos a procrear, teniendo en plena consideración los deberes para consigo mismos, para con los hijos ya nacidos, la familia y la sociedad, dentro de una justa jerarquía de valores y de acuerdo con el orden moral objetivo que excluye el recurso a la contracepción, la esterilización y el aborto.

**El derecho de los esposos
a fundar una familia**

a) Las actividades de las autoridades públicas o de organizaciones privadas que tratan de limitar de algún modo la libertad de los esposos en las decisiones acerca de sus hijos constituyen una ofensa grave a la dignidad humana y a la justicia.

b) En las relaciones internacionales, la ayuda económica concedida para la promoción de los pueblos no debe ser condicionada a la aceptación de programas de contracepción, esterilización o aborto.

c) La familia tiene derecho a la asistencia de la sociedad en lo referente a sus deberes en la procreación y educación de los hijos. Las parejas casadas con familia numerosa tienen derecho a una ayuda adecuada y no deben ser discriminadas.

FUENTES Y REFERENCIAS

Populorum progressio, 37; *Gaudium et spes*, 50 y 87; *Humanae vitae*, 10; *Familiaris consortio*, 30 y 46.

- a) *Familiaris consortio*, 30.
- b) *Familiaris consortio*, 30.
- c) *Gaudium et spes*, 50.

... el derecho a la procreación es inalienable; cuando se le daña, se aniquila la verdadera dignidad humana. En última instancia, a los padres corresponde decidir, con pleno conocimiento de causa, sobre el número de sus hijos; derecho y misión que ellos aceptan ante Dios, ante sí mismos, ante los hijos ya nacidos y ante la comunidad a la que pertenecen, siguiendo los dictados de su propia conciencia iluminada por la ley divina, auténticamente interpretada, y fortificada por la confianza en El.

Pablo VI, *Populorum progressio*, 37
(26 de marzo de 1967)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO IV

La vida humana debe ser respetada y protegida absolutamente desde el momento de la concepción.

a) El aborto es una directa violación del derecho fundamental a la vida del ser humano.

b) El respeto por la dignidad del ser humano excluye toda manipulación experimental o explotación del embrión humano.

c) Todas las intervenciones sobre el patrimonio genético de la persona humana que no están orientadas a corregir las anomalías constituyen una violación del derecho a la integridad física y están en contraste con el bien de la familia.

d) Los niños, tanto antes como después del nacimiento, tienen derecho a una especial protección y asistencia, al igual que sus madres durante la gestación y durante un período razonable después del alumbramiento.

e) Todos los niños, nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozan del mismo derecho a la protección social para su desarrollo personal integral.

f) Los huérfanos y los niños privados de la asistencia de sus padres o tutores deben gozar de una protección especial por parte de la sociedad. En lo referente a la tutela o adopción, el Estado debe procurar una legislación que facilite a las familias idóneas acoger a niños que tengan necesidad de cuidado temporal o permanente y que al mismo tiempo respete los derechos naturales de los padres.

g) Los niños minusválidos tienen derecho a encontrar en casa y en la escuela un ambiente conveniente para su desarrollo humano.

El respeto y la protección a la vida humana desde el momento de la concepción

FUENTES Y REFERENCIAS

- Gaudium et spes, 51; Familiaris consortio, 26.
 a) Humanae vitae, 14; Declaración sobre el aborto provocado (S. Congregación para la Doctrina de la Fe), 18 de noviembre de 1974; Familiaris consortio, 30.
 b) Juan Pablo II: Discurso a la Academia pontificia de las ciencias; 23 de octubre de 1982.
 d) Declaración universal, 25, 2; Declaración sobre los Derechos del Niño, Preámbulo y 4.
 e) Declaración universal, 25, 2.
 f) Familiaris consortio, 41.
 g) Familiaris consortio, 77.

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO V

Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos; por esta razón, ellos deben ser reconocidos como los primeros y principales educadores de sus hijos.

a) Los padres tienen derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas, teniendo presentes las tradiciones culturales de la familia que favorecen el bien y la dignidad del hijo; ellos deben recibir también de la sociedad la ayuda y asistencia necesarias para realizar de modo adecuado su función educadora.

b) Los padres tienen el derecho de elegir libremente las escuelas u otros medios necesarios para educar a sus hijos según sus conciencias. Las autoridades públicas deben asegurar que las subvenciones estatales se repartan de tal manera que los padres sean verdaderamente libres para ejercer su derecho, sin tener que soportar cargas injustas. Los padres no deben soportar, directa o indirectamente, aquellas cargas suplementarias que impiden o limitan injustamente el ejercicio de esta libertad.

c) Los padres tienen el derecho de obtener que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no estén de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas. En particular, la educación sexual —que es un derecho básico de los padres— debe ser impartida bajo su atenta guía, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos.

El derecho de los padres sobre la educación de sus hijos

FUENTES Y REFERENCIAS

Divini illius magistri, 27-34; *Gravissimum educationis*, 3; *Familiaris consortio*, 36; *Codex Iuris Canonici*, 793 y 1136.

a) *Familiaris consortio*, 46.

b) *Gravissimum educationis*, 7; *Dignitatis humanae*, 5; Juan Pablo II: *Libertad religiosa* y el Acta final de Helsinki (Carta a los jefes de las naciones signatarias del Acta final de Helsinki), 4b; *Familiaris consortio*, 40; *Codex Iuris Canonici*, 797.

c) *Dignitatis humanae*, 5; *Familiaris consortio*, 37 y 40.

De la educación católica

1. Los padres y quienes hacen sus veces tienen la obligación y el derecho de educar a la prole; los padres católicos tienen también la obligación y el derecho de elegir aquellos medios e instituciones mediante los cuales, según las circunstancias de cada lugar, puedan proveer mejor a la educación católica de los hijos.

2. También tienen derecho los padres a que la sociedad civil les proporcione las ayudas que necesiten para procurar a sus hijos una educación católica.

Los padres tienen la obligación gravísima y el derecho primario de cuidar en la medida de sus fuerzas de la educación de la prole, tanto física, social y cultural como moral y religiosa.

Codex Iuris Canonici (Canon 793)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

d) Los derechos de los padres son violados cuando el Estado impone un sistema obligatorio de educación del que se excluye toda formación religiosa.

e) El derecho primario de los padres a educar a sus hijos debe ser tenido en cuenta en todas las formas de colaboración entre padres, maestros y autoridades escolares, y particularmente en las formas de participación encaminadas a dar a los ciudadanos una voz en el funcionamiento de las escuelas y en la formulación y aplicación de la política educativa.

f) La familia tiene el derecho de esperar que los medios de comunicación social sean instrumentos positivos para la construcción de la sociedad y que fortalezcan los valores fundamentales de la familia. Al mismo tiempo, ésta tiene derecho a ser protegida adecuadamente, en particular respecto a sus miembros más jóvenes, contra los efectos negativos y los abusos de los medios de comunicación.

FUENTES Y REFERENCIAS

- d) *Dignitatis humanae*, 5; *familiaris consortio*, 40.
 e) *Familiaris consortio*, 40; *Codex Iuris Canonici*, 796.
 f) Pablo VI: Mensaje para la Tercera Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 1969; *Familiaris consortio*, 76.

ARTICULO VI

La familia tiene el derecho de existir y progresar como familia.

a) Las autoridades públicas deben respetar y promover la dignidad, justa independencia, intimidad, integridad y estabilidad de cada familia.

b) El divorcio atenta contra la institución misma del matrimonio y de la familia.

c) El sistema de familia extensa, donde exista, debe ser tenido en estima y ayudado en orden a cumplir su papel tradicional de solidaridad y asistencia mutua, respetando a la vez los derechos del núcleo familiar y la dignidad personal de cada miembro.

FUENTES Y REFERENCIAS

- Familiaris consortio*, 46.
 a) *Rerum novarum*, 10; *Familiaris consortio*, 46; Convención internacional sobre los Derechos civiles y políticos, 17.
 b) *Gaudium et spes*, 48 y 50.

**El derecho de la familia
a existir y progresar
como familia**

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO VII

El derecho a la vida religiosa en el hogar

Cada familia tiene el derecho de vivir libremente su propia vida religiosa en el hogar, bajo la dirección de los padres, así como el derecho de profesar públicamente su fe y propagarla, participar en los actos de culto en público y en los programas de instrucción religiosa libremente elegidos, sin sufrir alguna discriminación.

FUENTES Y REFERENCIAS

Dignitatis humanae, 5; Libertad religiosa y el Acta final de Helsinki, 4b; Convención internacional sobre los Derechos civiles y políticos, 18.

La libertad religiosa de la familia

Cada familia, en cuanto sociedad que goza de un derecho propio y primordial, tiene derecho a ordenar libremente su vida religiosa doméstica bajo la dirección de los padres. A éstos corresponde el derecho de determinar la forma de educación religiosa que se ha de dar a sus hijos de acuerdo con su propia convicción religiosa. Así, pues, el poder civil debe reconocer el derecho de los padres a elegir con auténtica libertad las escuelas u otros medios de educación, sin imponerles ni directa ni indirectamente cargas injustas por esta libertad de elección. Se violan, además, los derechos de los padres si se obliga a los hijos a asistir a lecciones que no correspondan a la convicción religiosa de los padres o si se impone un sistema único de educación del cual se excluya totalmente la formación religiosa.

Concilio Vaticano II.
Dignitatis humanae, 5
Declaración sobre la libertad religiosa
(7 de diciembre de 1965)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO VIII

La familia tiene el derecho de ejercer su función social y política en la construcción de la sociedad.

a) Las familias tienen el derecho de formar asociaciones con otras familias e instituciones con el fin de cumplir la tarea familiar de manera apropiada y eficaz, así como defender los derechos, fomentar el bien y representar los intereses de la familia.

b) En el orden económico, social, jurídico y cultural, las familias y las asociaciones familiares deben ver reconocido su propio papel en la planificación y el desarrollo de programas que afectan a la vida familiar,

El derecho de las familias a ejercer su función social y política

FUENTES Y REFERENCIAS

Familiaris consortio, 44 y 48.

a) *Apostolicam actuositatem*, 11; *Familiaris consortio*, 46 y 72.

b) *Familiaris consortio*, 44 y 45.

La familia

El Creador del mundo estableció la sociedad conyugal como origen y fundamento de la sociedad humana. Con su gracia la convirtió en sacramento grande en Cristo y en la Iglesia (cf. Eph 5,32). Por ello el apostolado de los esposos y de las familias tienen singular importancia tanto para la Iglesia como para la sociedad civil.

Los esposos cristianos son para sí mismos, para sus hijos y demás familiares, cooperadores de la gracia y testigos de la fe. Son para sus hijos los primeros predicadores y educadores de la fe; los forman con su palabra y ejemplo para la vida cristiana y apostólica, les ayudan prudentemente a elegir su vocación y fomentan con todo esmero la vocación sagrada cuando la descubren en los hijos.

Siempre fue deber de los esposos, pero hoy constituye la parte más importante de su apostolado, manifestar y demostrar con su vida la indisolubilidad y santidad del vínculo matrimonial; afirmar con valentía el derecho y la obligación que los padres y los tutores tienen de educar cristianamente a la prole; y defender la dignidad y la legítima autonomía de la familia. Cooperen, por tanto, los esposos y los demás cristianos con los hombres de buena voluntad para que se conserven incólumes estos derechos en la legislación civil; se tengan en cuenta en el gobierno de la sociedad las necesidades familiares en lo referente a vivienda, educación de los niños, condiciones de trabajo, seguridad social e impuestos; póngase enteramente a salvo la convivencia doméstica en la organización de las emigraciones.

Apostolicam actuositatem, 11 Concilio Vaticano II
Decreto sobre el apostolado de los seglares
(18 de noviembre de 1965)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO IX

Las familias tienen el derecho de poder contar con una adecuada política familiar por parte de las autoridades públicas, en el terreno jurídico, económico, social y fiscal, sin discriminación alguna.

a) Las familias tienen el derecho a unas condiciones económicas que les aseguren un nivel de vida apropiado a su dignidad y a su pleno desarrollo. No se les puede impedir que adquieran y mantengan posesiones privadas que favorezcan una vida familiar estable; y las leyes referentes a herencias o transmisión de propiedad deben respetar las necesidades y derechos de los miembros de la familia.

b) Las familias tienen derecho a medidas de seguridad social que tengan presentes sus necesidades, especialmente en caso de muerte prematura de uno o ambos padres, de abandono de uno de los cónyuges, de accidente, enfermedad o invalidez, en caso de desempleo o en cualquier caso en que la familia tenga que soportar cargas extraordinarias en favor de sus miembros por razones de ancianidad, impedimentos físicos o psíquicos o por la educación de los hijos.

c) Las personas ancianas tienen el derecho de encontrar dentro de su familia o, cuando esto no sea posible, en instituciones adecuadas, un ambiente que les facilite vivir sus últimos años de vida serenamente, ejerciendo una actividad compatible con su edad y que les permita participar en la vida social.

d) Los derechos y necesidades de la familia, en especial el valor de la unidad familiar, deben tenerse en consideración en la legislación y política penales, de modo que el detenido permanezca en contacto con su familia y que ésta sea adecuadamente sostenida durante el período de la detención.

El derecho de las familias a una política familiar adecuada por parte de las autoridades públicas

FUENTES Y REFERENCIAS

Laborem exercens, 10 y 19; *Familiaris consortio*, 45; Declaración universal, 16, 3 y 22; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 10, 1.

a) *Mater et magistra*, parte II; *Laborem exercens*, 10; *Familiaris consortio*, 45; Declaración universal, 22 y 25; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 7, a, ii.

b) *Familiaris consortio*, 45 y 46; Declaración universal, 25, 1; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 9, 10,1 y 10,2.

c) *Gaudium et spes*, 52; *Familiaris consortio*, 27.

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO X

Las familias tienen derecho a un orden social y económico en el que la organización del trabajo permita a sus miembros vivir juntos, y que no sea obstáculo para la unidad, bienestar, salud y estabilidad de la familia, ofreciendo también la posibilidad de un sano esparcimiento.

El derecho de las familias a un orden social y económico que ayude a su unidad, bienestar, salud y estabilidad

a) La remuneración por el trabajo debe ser suficiente para fundar y mantener dignamente a la familia, sea mediante un salario adecuado, llamado «salario familiar», sea mediante otras medidas sociales, como los subsidios familiares o la remuneración por el trabajo en casa de uno de los padres; y debe ser tal que las madres no se vean obligadas a trabajar fuera de casa en detrimento de la vida familiar y especialmente de la educación de los hijos.

b) El trabajo de la madre en casa debe ser reconocido y respetado por su valor para la familia y la sociedad.

FUENTES Y REFERENCIAS

Laborem exercens, 19; Familiaris consortio, 77; Declaración universal, 23, 3.
b) Familiaris consortio, 23.

Sin entrar ahora a tratar de los diferentes aspectos del amplio y complejo tema de las relaciones mujer-sociedad, sino limitándonos a algunos puntos esenciales, no se puede dejar de observar cómo en el campo más específicamente familiar una amplia y difundida tradición social y cultural ha querido reservar a la mujer solamente la tarea de esposa y madre, sin abrirla adecuadamente a las funciones públicas, reservadas en general al hombre.

No hay duda de que la igual dignidad y responsabilidad del hombre y de la mujer justifican plenamente el acceso de la mujer a las funciones públicas. Por otra parte, la verdadera promoción de la mujer exige también que sea claramente reconocido el valor de su función materna y familiar respecto a las demás funciones públicas y a las otras profesiones. Por otra parte, tales funciones y profesiones deben integrarse entre sí, si se quiere que la evolución social y cultural sea verdadera y plenamente humana.

Juan Pablo II, *Familiaris Consortio*, 23
 (22 de noviembre de 1981)

CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

ARTICULO XI

La familia tiene derecho a una vivienda decente, apta para la vida familiar, y proporcionada al número de sus miembros, en un ambiente físicamente sano que ofrezca los servicios básicos para la vida de la familia y de la comunidad.

El derecho de las familias a una vivienda adecuada a sus necesidades

FUENTES Y REFERENCIAS

Apostolicam actuositatem, 8; *Familiaris consortio*, 81; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 11,1.

ARTICULO XII

Las familias de emigrantes tienen derecho a la misma protección que se da a las otras familias.

a) Las familias de los inmigrantes tienen el derecho de ser respetadas en su propia cultura y recibir el apoyo y la asistencia en orden a su integración dentro de la comunidad, a cuyo bien contribuyen.

El derecho de las familias emigrantes

b) Los trabajadores emigrantes tienen el derecho de ver reunida su familia lo antes posible.

c) Los refugiados tienen derecho a la asistencia de las autoridades públicas y de las organizaciones internacionales que les facilite la reunión de sus familias.

FUENTES Y REFERENCIAS

Familiaris consortio, 77; Carta social europea, 19.

«EL GOBIERNO DE ESPAÑA DISPUESTO A CONVERTIRSE EN EL ASESINO OFICIAL DE MILES DE ESPAÑOLES»

Carta Pastoral de Mons. JESÚS PLA Y GANDÍA, obispo de Sigüenza-Guadalajara

(Guadalajara, 15 de enero de 1983)

Queridos sacerdotes, religiosos, hermanos todos:

1. Os escribo aterrado. Lo que temíamos se anuncia ya como próximo. Los ministros de nuestra nación van señalando fechas para dejar sin castigo el asesinato de miles de niños (centenares de miles cada año dicen ellos). Más aún, van a encomendar la realización de estos crímenes a la Seguridad Social y, por tanto, todos los españoles nos veremos obligados a ayudar a ellos con nuestro dinero.

2. ¿Se puede llegar a mayor degradación?

¿Puede darse mayor abuso de poder?

¿Cómo se puede después hablar de ética para nuestra sociedad?

¿Qué significado tiene la condenación tantas veces repetida de la pena de muerte, cuando se está preparando el asesinato en masa?

¿Quién puede creer en su sinceridad cuando gritan contra los que limitan o anulan los derechos humanos, siendo así que pretenden acabar con la vida de millares de inocentes, que es el primer derecho del ser humano y el fundamento de todos los demás?

¿Qué idea tienen del progreso cuando se atreven a calificar de tal a ésta y semejantes atrocidades? Así obró Caín en los primeros tiempos de la humanidad y esto es lo que vienen haciendo algunos de los pueblos bárbaros.

¿Qué no serían capaces de hacer, llegado el momento, con sus adversarios o enemigos (políticos, religiosos, económicos, etc.) si con los inocentes están dispuestos a obrar así?

**“QUIEN NEGARA LA DEFENSA DE LA PERSONA HUMANA MAS INOCENTE Y DEBIL, A LA PERSONA HUMANA YA CON-
CEBIDA, AUNQUE TODAVIA NO NACIDA, COMETERIA UNA
GRAVISIMA VIOLACION DEL ORDEN MORAL. NUNCA SE
PUEDE LEGITIMAR LA MUERTE DE UN INOCENTE. SE MI-
NARIA EL MISMO FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD.”**

(Juan Pablo II, a las familias españolas, día 2-XI-82)

3. ¿Y qué razones alegan para estos crímenes?

Primera: Son más de trescientas mil las mujeres españolas que abortan cada año; y no se puede dejar sin ordenamiento jurídico una realidad que, por el modo de hacerla, resulta costosa y peligrosa para ellas.

Si esta teoría fuera válida, en vez de perseguir a la ETA, por ejemplo, tendrían que dar normas para que, ayudada por la Guardia Civil, pudiera cometer sus fechorías sin que comportaran peligro de ninguna clase para ellos. Porque también los hechos que la ETA realiza —explosiones, voladuras, secuestros, asesinatos— son numerosos y peligrosos.

¿Que no vale la comparación? Es exacta.

- Son muchos los abortos —muchos son también las acciones terroristas.
- Como la Guardia Civil está encargada de defender la vida de los ciudadanos, también la Seguridad Social, las residencias sanitarias, los médicos, enfermeras, medicamentos, tienen como función única mejorar y conservar la vida; y, sin embargo, se les quiere encomendar que ayuden a matar a los niños no nacidos todavía pero llenos de vida y de posibilidades.

Y lo que hemos dicho respecto de la ETA como ejemplo, hay que aplicarlo igualmente a los que violan mujeres, los que asaltan bancos y viviendas para robar, los que hacen negocio vendiendo droga, los que corrompen a la juventud, etc., etc. Porque también esto es una realidad abundante que no se puede ignorar y su ejercicio lleva gran peligro consigo para los que están implicados en ella.

Segunda: La mujer violada tiene en su seno un hijo que ella no ha buscado ni quiere; y le resulta una carga personal y social excesivamente pesada.

Aún dando por supuesto que ella no ha ayudado a crear circunstancias y situaciones anímicas que hayan dado este resultado, y que todo ha ocurrido contra su voluntad, la solución no está en un mal mayor: destruir un ser que ya tiene vida humana propia y que, aunque necesite del alimento que ella le proporciona, es independiente de su madre, con todos los derechos que ello supone; sino en paliar los inconvenientes que de ello pueden venir realmente para la madre, perseguir a los violadores y, para que no ocurran estos casos, educar a los niños y jóvenes en las normas morales que exige la misma naturaleza humana y están concretadas en los mandamientos de la ley de Dios.

Tercera: No procurar el aborto, a veces, supone un peligro para la misma vida de la madre.

Aparte de que, según manifiestan constantemente los médicos, hoy, con los adelantos de la técnica, estos casos no se dan, a lo único que se tendría derecho es a poner todos los medios que la ciencia aconseja como suficientes para salvar la vida de la madre, cuidando, a la vez, de la vida del hijo. Quitar la vida a un ser ya concebido en ningún caso es lícito.

Cuarta: Es que la situación económica no permite tener más hijos. Vamos a suponer que esto se dice responsablemente y no porque se quiere vivir casado, pero sin el sacrificio que el matrimonio lleva consigo. Si no has sido capaz de poner los medios para dominar y encauzar tus tendencias, no va a pagar tu hijo, inocente y sin parte alguna en su concepción, esta incapacidad tuya.

Por otra parte, son muchos los hogares que estarían dispuestos a acoger de corazón, educar y dotar con generosidad a este hijo tuyo.

Quinta: Si dejo nacer a mi hijo, lo tendré tarado, subnormal. ¿Quién sabe esto a ciencia cierta? Y aún si esto se supiera a ciencia cierta ¿quién tendría derecho a poner su mano contra la vida que Dios ha dado?

Si para ti Dios no existe y el hombre no es más que un puñado de materia; si tus actos son buenos o malos según te convenga en cada caso, es lógico que obres así. Pero no digas que eres un ser racional, ni siquiera un animal normal, porque ni los seres racionales, ni los animales no degenerados, que se guían por el instinto, obran así con sus hijos.

Sexta: La mujer es dueña de su cuerpo y puede hacer de él lo que quiera, abortar o no abortar.

Totalmente falso. Ni es dueña de su cuerpo, una maravilla que sólo la sabiduría divina ha podido hacer, del que, por tanto, ella ha de usar según las leyes de Dios; ni aun si lo fuera, tendría dominio sobre el nuevo ser, que está en su seno, pero no forma parte de su cuerpo.

Séptima: Y, por supuesto, en manera alguna puede estar justificado el crimen porque la ley lo permita; aunque sea una ley aprobada por mayoría absoluta, como puede ocurrir en este caso.

Porque nadie da lo que no tiene. Y nadie, ni diputados ni senadores, ni los que dieron el voto para que lo fueran tienen autoridad para matar o para permitir que se mate a unos inocentes.

Hay una frase que se repite cuando el Papa o los Obispos exponemos la doctrina sobre este punto: «Ya saben, pues, los católicos lo que han de hacer». Y esto, en el caso, no es válido, porque no se trata de un tema que permita correctamente pluralidad de opiniones. La línea a seguir está claramente marcada por la misma naturaleza: todo ser humano, con más razón si es inocente, tiene derecho a que le respeten la vida; ningún bien suyo o de los demás está por encima de éste; nada puede justificar un atentado contra él.

Lo que si afecta exclusivamente a los católicos es esta decisión de la Iglesia: «Los que procuran el aborto, incluida la madre, incurrir, si el aborto se verifica en excomunión» (Can. 2350).

Octava: La madre, especialmente en determinados casos, merece compasión.

Este es el enfoque que dan al tema algunos medios de comunicación social que están al servicio de la ideología pro-abortiva, en vez de al servicio de España y los derechos humanos.

Sí, es digna de compasión y merece comprensión y ayuda. La misma sociedad que, egoísta, crea los casos, con frecuencia y con el mismo egoísmo les deja en el arroyo. Pero, aparte de que un hijo es siempre un

regalo del cielo, cualquiera sea el camino por el que llega, es pura hipocresía decir que se compadece a los que fueron causa del feto y pretenden ahora destruirlo y no compadecerse de quien, inocente, es perjudicado en sus derechos fundamentales.

Caín, después de haber matado a su hermano Abel, anduvo errante e inquieto toda su vida. Gravitaba sobre su conciencia el peso del crimen, la voz acusadora de Dios. Esto es lo que ocurre, según enseña la experiencia, a los padres y a quienes colaboran con ellos en tan grave pecado: no pueden vivir tranquilos. Como se dice, en el pecado llevan la penitencia.

A esto lleva la compasión hipócrita. Y a mucho más: las naciones que iniciaron este camino están aplicando ya de manera más o menos encubierta y por razones que llaman «humanitarias» (¡qué burla!) la misma manera de proceder con los enfermos graves, los ancianos, los minusválidos...

4. Cuando por la televisión u otros medios aparecen imágenes de los promotores de esta atrocidad, no puedo evitar la sensación y malestar consiguiente de encontrarme frente a carniceros de hombres. Pero no perseguidos, como lo están ahora los nazis que obraron de manera semejante, sino triunfantes y gloriosos, siendo así que por motivos infinitamente menos graves están llenas las cárceles de España. Son tiranos con la peor de las tiranías, la tiranía sobre el espíritu, impuesta mediante la falsedad y el abuso de los medios de comunicación que el pueblo debía tener para su servicio y no para destrucción de sus valores fundamentales.

5. Qué debemos hacer ante la posibilidad de que el Gobierno, apoyado por la gran mayoría de su partido, nos implante una ley tan inicua:

Primero: Orar con insistencia al Señor para que aleje de nuestra patria tal aberración. Porque es ofensa muy grave contra El, contra los niños inocentes, contra nuestra dignidad personal y de nación; y para evitar el castigo de Dios, que si es infinitamente bueno y misericordioso con los que se arrepienten, no deja de ser también justo.

Segundo: Luchar para impedirlo usando todos los medios a nuestro alcance:

- Razonamientos que ayuden a pensar rectamente a los equivocados.
- Manifestaciones masivas que den a entender lo que el pueblo piensa realmente.
- Retirar la confianza a quienes están deformados hasta ese punto.
- No gastar ni un céntimo en periódicos que defienden el crimen del aborto o apoyan a políticos que lo defienden.
- Los diputados y senadores que, aún formando parte de la mayoría gubernamental, se confiesan cristianos, tienen el deber grave de votar en contra del proyecto de ley que se prepara. Igualmente, quienes usan de su conciencia, formada aunque sea por elementales criterios. La disciplina de partido no puede esclavizar tanto.

Tercero: En el supuesto de que, no obstante la ley se apruebe:

- Continuar luchando contra su contenido y su misma existencia hasta que se anule.
- Dar a conocer a todo el mundo que las leyes nada valen, nada autorizan de hecho, si lo que pretenden es cosa tan injusta y criminal como lo que intenta la posible que comentamos.
- Desobedecerla abiertamente, ya que, por su radical injusticia, ni siquiera sería ley. A ello estarían obligados de manera especial los médicos y cuantos como ellos deben dedicarse por profesión a la defensa de la vida.

Ciertamente, que, desde el punto de vista humano, los que así obren pueden quedar en posición difícil, porque qué mal no estarán dispuestos a provocar quienes se preparan para segar la vida de miles de seres humanos —interrupción del embarazo dicen hipócritamente ellos—. Pero el hombre honrado debe estar dispuesto a perderlo todo antes que el honor, la dignidad personal y el amor de Dios. Es necesario obedecer antes a Dios que a los hombres.

EL ABSOLUTISMO DE LA DEMOCRACIA

UNA SANA DEMOCRACIA, FUNDADA SOBRE LOS INMUTABLES PRINCIPIOS DE LA LEY NATURAL Y DE LAS VERDADES REVELADAS, SERA RESUELTAMENTE CONTRARIA A AQUELLA CORRUPCION QUE ATRIBUYE A LA LEGISLACION DEL ESTADO UN PODER SIN FRENO NI LIMITES Y QUE HACE TAMBIEN DEL REGIMEN DEMOCRATICO, NO OBSTANTE LAS CONTRARIAS PERO VANAS APARIENCIAS, UN VERDADERO Y SIMPLE SISTEMA DE ABSOLUTISMO.

Pío XII, Radiomensaje de Navidad 1944

La escuela católica

FRANCISCO CANALS VIDAL

Nombre, carácter propio y finalidad

Para significar la realidad de que nos queremos ocupar, resulta muy conveniente emplear la terminología utilizada oficialmente por la Iglesia en su Magisterio y en su ordenamiento jurídico: «escuela católica» es, efectivamente, la expresión con que la designa el Concilio Vaticano II y el nuevo Código de Derecho Canónico, que ha entrado en vigor al comienzo del presente año litúrgico. Tenemos así la seguridad de expresarnos con un lenguaje preciso, y que nadie puede seriamente rechazar como desusado o anticuado.

La precisión de las palabras contribuye además a evitar que los conceptos mismos se confundan o difuminen. Por el término «escuela católica» entiende, en efecto, el Concilio Vaticano II, una realidad, esencialmente perteneciente a la vida de la Iglesia, y cuyo carácter y finalidad define de este modo:

«La presencia de la Iglesia en el campo escolar se manifiesta especialmente en la escuela católica. Esta persigue, no en menor grado que otras, los fines culturales y la formación humana de la juventud. Pero su propio carácter es crear para la comunidad escolar un ambiente animado por un espíritu evangélico de libertad y de caridad; ayudar a los adolescentes para que, al desarrollar su propia personalidad, crezcan a un tiempo según la nueva criatura que han sido hechos por el bautismo; y ordenar finalmente toda la cultura humana al mensaje de la salvación, de modo que el conocimiento que los

alumnos van adquiriendo del mundo, de la vida y del hombre esté iluminado por la fe» (Decreto sobre la educación cristiana, 28 de octubre de 1965, núm. 8).

Para comprender este «carácter propio» de la escuela católica es necesario tener en cuenta su función y su finalidad, que se integran en la misión educadora de la Iglesia, inseparable de su tarea de salvación. El término «católica» no puede entenderse como un adjetivo que designase una «cualidad» sobrevenida a algo que pudiese ser entendido ya en su esencia diciendo que es una «escuela». Por el contrario, «católica» ha de ser pensado como la diferencia específica constitutiva de esta realidad, en la que todo aquello que significamos con la palabra «escuela» ha de entenderse conformado y orientado por la esencia y fin expresados por el término «católica».

Así vemos que el Concilio Vaticano II añade nuevas precisiones sobre este carácter y finalidad propios de la escuela católica:

«Educa a sus alumnos para que promuevan eficazmente el bien de la ciudad terrena, y los prepara para que trabajen en la difusión del Reino de Dios, de modo que con su vida ejemplar y apostólica sean como el fermento de salvación en la comunidad humana» (ibid.)

Las escuelas, colegios y otras instituciones destinadas a la educación tienen también el deber de fomentar en los jóvenes el sentir católico y la acción apostólica» (Decreto sobre «El apostolado seglar, 18 de noviembre de 1965, núm. 30).

No podría sorprendernos que el Vaticano II señale estos fines, de formación apostólica y de preparación para la difusión del Reino de Dios en la sociedad humana, como propios de la escuela católica, si advertimos que el documento conciliar encuadra el tema de la «escuela católica» en el de la misión y deber de la Iglesia en la educación, deber de la Iglesia que se corresponde con el derecho de los bautizados a ser educados conforme a la vocación recibida:

«Todos los cristianos, al renacer por el agua y el Espíritu Santo, han sido constituidos nuevas criaturas, son llamados y en verdad son hijos de Dios: de aquí que tienen derecho a la educación cristiana. Esta educación tiende no sólo a la madurez de la persona humana, sino que tiende sobre todo a que los bautizados, mientras se inician gradualmente en el conocimiento del misterio de la salvación, se hagan cada día más conscientes del don recibido de la fe; aprendan a adorar a Dios Padre en espíritu y en verdad, a que se preparen a vivir la vida personal de hombre nuevo en justicia y santidad verdaderas, para llegar así al hombre perfecto, a la edad de la plenitud de Cristo, contribuyendo al crecimiento del Cuerpo Místico. Ellos, por su parte, conscientes de su vocación, se han de acostumbrar a dar testimonio de la esperanza que hay en ellos, y a colaborar en la transformación cristiana del mundo, por la cual los valores naturales encuadrados en la plena perspectiva de la Redención obrada por Cristo, contribuyen al bien de toda la sociedad» (Decreto sobre la educación cristiana, núm. 1).

Se comprende, a la luz de estos principios, que el nuevo Código Canónico, cuyo sistema de normas se apoya en la enseñanza del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia, afirme este derecho a la educación en el «título» referente a las obligaciones y derechos que corresponden universalmente a todos los fieles cristianos, título integrado en el Libro I «Sobre el Pueblo de Dios», y que incluya el tema de la «educación católica» en el Libro III que trata «de la misión docente de la Iglesia».

Es coherente, además, con el concepto de la Iglesia como Pueblo de Dios que las normas sobre la «escuela católica» se traten también en

relación no sólo con los deberes y responsabilidades de la autoridad eclesiástica, sino también con la misión irrenunciable de los padres católicos en la educación de sus hijos.

Responsabilidad y derecho de la Jerarquía y de los padres católicos

El papa Pío XI en su encíclica *Divini illius Magistri* de 31 de diciembre de 1939 afirmó la misión y derecho de la Iglesia en la educación, que tienen su fundamento en el orden sobrenatural:

«Ante todo pertenece de un modo supereminente a la Iglesia la educación por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural.

»El primero consiste en la expresa misión de autoridad suprema del Magisterio que se dio su divino fundador...

»El segundo título es la maternidad sobrenatural con que la Iglesia, Esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la gracia...

»Así por necesaria consecuencia la Iglesia es independiente de cualquier autoridad terrena, tanto en el origen como en el ejercicio de su misión educativa, no sólo respecto a su objeto propio, sino también a los medios necesarios y convenientes para cumplirla» (Loc. Cit. núms. 10 y 11).

En aquel luminoso documento se extiende el Papa también en un desarrollo histórico que muestra cómo el ejercicio secular de esta misión ha sido la vía por la que se originó la sociedad cristiana. Insiste por otra parte en el carácter universal de esta tarea de la Iglesia, continuada en los siglos más recientes en su actividad misionera:

«Su misión educativa se extiende aún a los no fieles, por ser todos los hombres llamados a entrar en el Reino de Dios y a conseguir la eterna salvación. Como en nuestros días en sus misiones esparce a millares las escuelas en todas las regiones y países todavía no cristianos... así en todos los tiempos

la Iglesia ha educado en la vida cristiana y en la civilización a las diversas gentes que ahora forman las naciones cristianas del mundo civilizado» (Ibid. núm. 14).

A la familia le corresponde una misión y derecho educativos en virtud del orden natural, por lo que se trata de un derecho anterior al Estado y a su legislación. Esta doctrina de Pío XI ha sido reafirmada por el Concilio Vaticano II. Pero éste ha subrayado además que la familia cristiana, «Iglesia doméstica», tiene también un título no sólo natural sino sobrenatural. Por esto el nuevo Código se refiere en primer lugar a los padres católicos al tratar de la misión docente de la Iglesia, a la vez que reafirma aquellos títulos de orden natural:

«Los padres, y los que ejercen sus veces, tienen la obligación y gozan del derecho de educar a sus hijos; los padres católicos tienen también el deber y el derecho de elegir los medios e instituciones por medio de los cuales, atendidas las circunstancias, pueden más aptamente realizar la educación católica de sus hijos» (Canon 793).

En este derecho se funda la necesidad de que la sociedad civil asegure a los padres una verdadera libertad en la dirección de escuelas garantizada incluso por los subsidios oportunos concedidos según justicia distributiva (Canon 797). Apoyándose en este mismo derecho natural el Código afirma el derecho de los padres católicos a gozar del apoyo del Estado en la prosecución de la educación católica de sus hijos (Canon 893 núm. 2).

Pero entre los medios conducentes y más aptos para esta educación católica está especialmente la que el Código llama «escuela católica». He aquí las precisiones establecidas sobre ella:

«Se entiende por escuela católica aquella que la autoridad eclesiástica competente o una persona jurídica eclesiástica pública dirige, o que la autoridad eclesiástica reconoce como tal en un documento escrito.

«La instrucción y la educación en la escuela católica es necesario que se apoye en los principios de la doctrina católica; sobresalgan sus maestros en recta doctrina y honestidad de vida» (Canon 803).

El propio Código establece normas dirigidas a asegurar, bajo la vigilancia de la jerarquía eclesiástica, la presencia de la educación católica incluso en otras escuelas no creadas por iniciativa o con aprobación de la propia autoridad de la Iglesia. Se trata especialmente de cuidar la presencia de la formación religiosa y moral católica en las escuelas que crea el Estado, y que, en las sociedades modernas, por el proceso de «estatalización» de la enseñanza pública, ejercen una influencia tan amplia en la sociedad.

Pero está claro que por «escuela católica» el Código entiende aquellas en la que es la autoridad de la Iglesia misma la responsable de su fundación y dirección; siguiendo al Concilio el Código formula nuevamente el principio del derecho de la Iglesia en este campo. Un derecho del que tiene responsabilidad a la vez la Jerarquía y las familias:

«Es propio de la Iglesia el derecho de fundar y dirigir escuelas de cualquier disciplina, tipo y grado.

»Los fieles cristianos fomenten las escuelas católicas, esfuércense en ayudarlas y en trabajar porque sean fundadas y mantenidas» (Canon 800).

Otras normas hablan del deber de los Institutos religiosos de vocación docente de permanecer fieles a su vocación contribuyendo a la educación católica «también en sus propias escuelas» (Canon 801); y de los Obispos diocesanos, que, en caso de que los fieles carezcan de escuelas imbuidas de espíritu cristiano, han de cuidar de que se funden (Canon 802).

En el contexto de la eclesiología del Concilio Vaticano II, que inspira expresamente al nuevo Código, y que por lo mismo ha de ser tomada en cuenta en su comprensión e interpretación, puede decirse que la fundación y dirección de escuelas católicas por parte de la autoridad de la Iglesia, y la elección de las mismas por parte de los padres católicos, en el caso de resultar indispensables para la educación de sus hijos, se formulan como un derecho surgido del propio deber de los padres de familia católicos y de la Jerarquía eclesiástica; y que a la vez este deber sirve al derecho de los bautizados a recibir educación católica.

Por otra parte el derecho de los padres católicos a la elección de escuelas católicas para sus

hijos fundamenta también su derecho a esperar de los sagrados pastores el ejercicio de la misión educadora de la Iglesia a través de esta institución, óptima, y en algunos casos insustituible, que es la escuela católica (véanse los Cánones 212, núms. 2 y 3 y 213).

La escuela católica, originariamente pública y gratuita

En la actual perspectiva de una situación social en la que la enseñanza de iniciativa estatal se ha extendido y ha tomado muchas veces un carácter de exclusividad y monopolio, nos hemos habituado a una terminología por la que sólo se reconoce a la enseñanza *estatal* el carácter de «oficial» y «pública».

La atención a la historia es indispensable en este punto para deshacer los graves equívocos y confusiones conceptuales que inficionan el ambiente. Por referirse a hechos concretos conviene recordar que sólo después de más de un siglo y medio de presencia en España de los colegios de las Escuelas Pías, el año 1859, por una R.O. de 27 de julio, que desarrolla los principios legislativos de la llamada «Ley Moyano», de 1857, aquellos colegios perdían el carácter de «escuelas públicas» que habían tenido siempre desde que en 1683 se fundara el colegio de Moyá, en Cataluña.

La Ley de Instrucción Pública del ministro Moyano reservaba el carácter de enseñanza pública y oficial a la profesada por quienes tuviesen el carácter de funcionarios de la Administración Pública como maestros o catedráticos.

De este modo, las escuelas fundadas y dirigidas por la Iglesia perdían su carácter de «escuelas públicas», y pasaron a ser «privadas» en razón de aquel criterio legislativo, que en España se imitó del sistema francés de origen bonapartista, que concibe la tarea docente propia y «oficialmente» exclusiva de un cuerpo de funcionarios del Estado.

«Escuela pública» es aquella cuyas enseñanzas cumplen las condiciones necesarias para que los poderes públicos las reconozcan como válidas y congruentes para ser fundamento de capacitaciones profesionales. Se ha notado a veces, y se

ha interpretado inadecuadamente como una paradoja, el hecho de que en Inglaterra el título de «escuela pública» se reserva generalmente para las instituciones docentes *no estatales*. No se trata de ninguna paradoja: el Estado no puede evidentemente crear instituciones docentes cuyas enseñanzas careciesen de reconocimiento legal, con lo que se da por sobreentendido el carácter público de aquellos centros estatales. Por esto mismo el nombre de «escuela pública» se dice muy propiamente de aquellas que el Estado no crea, sino que «reconoce». Incluso en España el Concordato de 27 de agosto de 1953 reconocía, en su artículo 31, *el derecho de la Iglesia a «organizar y dirigir escuelas públicas de cualquier orden y grado»*.

Consecuencia de la pérdida del carácter de instituciones públicas por parte de las creadas por la Iglesia, como efecto de la exclusividad estatalizadora, perdieron también aquellas escuelas su carácter de «gratuitas». Refiriéndonos nuevamente a las Escuelas Pías, habrá que recordar que sólo en 20 de julio de 1873 obtenían del Papa Pío IX dispensa para poder recibir retribución económica por parte de los padres de los alumnos. Con anterioridad a esta fecha habían siempre sido fundadas en condiciones tales en que la institución quedaba siempre obligada —conforme por otra parte con las Constituciones de la Orden— a impartir gratuitamente la enseñanza, mientras que la dotación económica era asegurada por fundaciones o corporaciones, frecuentemente los mismos ayuntamientos de las poblaciones, que de este modo proveían a la educación de la juventud. La estatalización de la enseñanza, al reducir a un carácter privado las escuelas de la Iglesia, las dejaba en consecuencia sin posibilidad legal para ser sustentadas por los municipios, o dotadas de algún modo con fondos «públicos».

Convendría no olvidar nunca este carácter originario de las instituciones educativas de la Iglesia, y trabajar en las presentes circunstancias para asegurar un respeto auténtico a los derechos educativos de la Iglesia en la fundación y dirección de escuelas, sin cuyo reconocimiento quedaría frustrado también el derecho de orden natural que tiene la familia católica al cumplimiento de su misión educativa.

Carta de la Encíclica DIVINI ILLIUS MAGISTRI de Pio XI

Carta Magna de la Educación

Es, pues, de suma importancia no errar en la educación, como no errar en la dirección hacia el fin último, con el cual está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación. En efecto, puesto que la educación esencialmente consiste en la formación del hombre tal cual debe ser y cómo debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el cual fue creado, es evidente que como no puede existir educación verdadera que no esté totalmente ordenada al fin último, así, en el orden actual de la Providencia, o sea después que Dios se nos ha revelado en su Unigénito Hijo, único «camino, verdad y vida», no puede existir educación completa y perfecta si la educación no es cristiana.

Y ante todo pertenece de un modo supereminente a la Iglesia la educación, por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente concedidos a Ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural.

El primero consiste en la expresa *misión y autoridad suprema del magisterio que le dio su Divino Fundador*: «A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, e instruid a todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándolas a observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos que yo estaré siempre con vosotros, hasta la consumación de los siglos». Al cual Magisterio confirió Cristo la infalibilidad junto con el mandato de enseñar su doctrina; por tanto, la Iglesia «ha sido constituida por su Divino Autor columna y fundamento de la verdad para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y custodie íntegro e inviolable su depósito a ella confiado, y dirija e informe a los hombres y a sus asociaciones y acciones en honestidad de costumbres e integridad de vida, según la norma de la doctrina revelada».

El segundo título es la maternidad sobrenatural con que la Iglesia, Esposa Inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la Gracia, con sus Sacramentos y su enseñanza. Con razón, pues, afirma San Agustín: «No tendrá a Dios por padre el que rehusare tener a la Iglesia por madre».

Por tanto, en el objeto propio de su misión educativa, es decir, «en la fe e institución de las costumbres, el mismo Dios ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio y, por beneficio divino, inmune de los hombres suprema y segurísima, y en sí misma lleva arraigado el derecho inviolable a la libertad de magisterio». Así, *por necesaria consecuencia, la Iglesia es independiente de cualquiera potestad terrena, tanto en el origen como en el ejercicio de su misión educativa, no sólo respecto a su objeto propio, sino también respecto a los medios necesarios y conve-*

nientes para cumplirla. Por esto, con relación a toda otra disciplina y enseñanza humana, que en sí considerada es patrimonio de todos, individuos y sociedades, la Iglesia tiene derecho independiente de emplearla y principalmente de juzgar en ella de cuanto pueda ser provechoso o contrario a la educación cristiana. Y esto, sea porque la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene derecho independiente a los medios que emplea para su fin, sea porque la enseñanza, lo mismo que toda acción humana, tiene necesaria conexión de dependencia del fin último del hombre, y, por tanto, no puede sustraerse a las normas de la ley divina, de la cual es custodio, intérprete y maestra infalible la Iglesia.

Lo cual, con luminosas palabras, declara Pío X, de santa memoria: «En cualquier cosa que haga el cristiano, aun en el orden de las cosas terrenas, no le es lícito descuidar los bienes sobrenaturales, antes al contrario, según los preceptos de la sabiduría cristiana, debe dirigir todas las cosas al bien supremo como a último fin; además, todas sus acciones, en cuanto son buenas o malas en orden a las costumbres, o sea en cuanto están conformes o no con el derecho natural y divino, están sometidas al juicio y jurisdicción de la Iglesia».

En cuanto a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ella comprende a todas las gentes según el mandato de Cristo: «Enseñad a todas las gentes», y no hay potestad terrena que pueda legítimamente disputar o impedir su derecho. *Primeramente se extiende a todos los fieles, de los cuales ella tiene solícito cuidado como Madre tiernísima.* Por esta razón, para ellos ha creado y fomentado en todos los siglos *una ingente muchedumbre de escuelas e instituciones en todos los ramos del saber;* porque —como dijimos en ocasión reciente— «hasta en aquel lejano tiempo medieval, en el que era tan numerosos (alguno ha querido decir hasta excesivamente numerosos) los monasterios, los conventos, las iglesias, las colegiatas, los cabildos catedrales y no catedrales, junto a cada una de esas instituciones había un hogar escolar, un hogar de instrucción y educación cristiana. Y a todo esto hay que añadir *las Universidades todas, Universidades esparcidas por todos los países y siempre por iniciativa y bajo la vigilancia de la Santa Sede y de la Iglesia.* Aquel magnífico espectáculo que ahora vemos mejor, porque está más cerca de nosotros y en condiciones más grandiosas, como lo permiten las condiciones del siglo, fue el espectáculo de todos los tiempos, y los que estudian y confrontan los hechos, quedan maravillados de cuánto supo hacer la Iglesia en este orden de cosas; maravillados del modo con que la Iglesia logró corresponder a la misión que Dios le había confiado de educar a las generaciones humanas en la vida cristiana, y alcanzar tantos y tan magníficos frutos y resultados. Pero si causa admiración el que la Iglesia haya sabido en todo tiempo reunir alrededor de sí centenares, millares y millones de alumnos de su misión educadora, no es menor la que deberá sobrecogernos cuando reflexionemos sobre lo que ha llegado a hacer, no sólo en el campo de la educación, sino también en el de la instrucción verdadera y propiamente tal. Porque si tantos tesoros de cultura, civilización y literatura han podido ser conservados, débese a la actitud de la Iglesia, que aun en los tiempos más remotos y bárbaros, ha sabido hacer brillar tanta luz en el campo de las letras, de la filosofía, del arte y particularmente de la arquitectura».

SAN JUAN BOSCO

EDUCADOR DE LOS HIJOS DEL PUEBLO

NICOLÁS ECHAVE

La Italia de 1815

Waterloo, 18 de junio de 1815, la estrella de Napoleón ha perdido definitivamente su fulgor. Al genio de la guerra le esperan los tristes días del exilio en una isla del Atlántico. Italia, por voluntad del Congreso de Viena, vuelve a quedar sometida a sus antiguos amos. Francisco II, el poderoso emperador de Austria, es ahora el «protector». Su imperio se extiende a la Lombardía y al Véneto, pero hace sentir su presencia en Parma, Módena y Toscana, impone su tutela al reino de las Dos Sicilias, se proclama defensor de los Estados Pontificios a los que ha vuelto Pío VII tras una larga prisión, y ejerce una discreta vigilancia sobre la Casa de Saboya en la que reina nuevamente Víctor Manuel I.

1815, marca, pues, el final de una época revolucionaria y el inicio de un régimen que aspira a restaurar el orden tradicional. Para consolidar sus tronos y oponerse a los funestos principios de 1789 se ha creado la Santa Alianza. ¿Será capaz de oponer un dique a las ideas sembradas por los soldados franceses? Las grandes ideas de libertad y defensa de los derechos del hombre no han dejado indiferente a la burguesía que adivina, tras ellas, enormes ventajas. El patriotismo italiano empieza a formular sus objetivos: sacudir el yugo austríaco, derrocar a los gobiernos absolutos y reconstruir la unidad política de la península. Para sustraerse a la vigilancia de la policía, sus planes son trazados en el seno de las sociedades secretas, en especial de la masonería. Los conspiradores serán, pues, a un tiempo, republicanos, anticlericales y revolucionarios.

El mundo rural del Piamonte

La Casa de Saboya había recuperado el esplendor de sus mejores días. El regreso a Turín de la vieja monarquía había sido saludado con entusiasmo por la mayor parte del pueblo. Se había recobrado Niza y Saboya. Víctor Manuel podía

contar con las columnas tradicionales de la monarquía: la nobleza, el clero y el ejército... hasta 1848 no asistiría el país a cambios sustanciales en el sistema de gobierno.

En este Piamonte de la Restauración, el 16 de agosto de 1815, nacía Juan Bosco, hijo de unos humildes campesinos.

Su primer recuerdo es, a los dos años, la muerte de su padre, de una pulmonía.

Desaparecido el padre, la familia conoció el hambre y la carestía de 1817 que azotó a todo el Piamonte.

Bajo la tutela de la madre, mujer de gran talento y corazón, de energía y acendrada piedad, irá creciendo ágil y robusto. Aprenderá a hacerse útil en casa y en el campo y cobrará gran ascendiente entre sus compañeros por su habilidad en imitar a los prestidigitadores y saltimbanquis que frecuentaban las ferias vecinas.

Indicios de vocación

El sentimiento de la propia vocación se va a manifestar muy pronto. A los cinco años pensó ya en la finalidad de su vida: «reunir a los jóvenes para enseñarles el catecismo», estas son sus palabras. Lo realizaba ya repitiendo ingenuamente a sus amigos las cosas oídas al párraco y a su madre.

Pero un acontecimiento excepcional marcará su infancia: el sueño de los 9 años. Lo contará él mismo cincuenta años más tarde. En su imaginación había visto una muchedumbre de niños convertidos primero en animales repugnantes y luego en mansos corderos. Había visto también un personaje resplandeciente que le recomendó la mansedumbre y la caridad para transformar a aquellos animales. Apareció luego una «Señora vestida con un manto brillante». Esta era la madre del personaje misterioso. La Señora le dio el encargo de ocuparse de sus «hijos». Le había pedido que se hiciera «humilde, fuerte y robusto». La narración concluía con estas palabras de la

Señora: «A su tiempo lo comprenderás todo». Juan Bosco intuyó que era una invitación de Cristo y de su Madre a asumir el cuidado de los niños abandonados...

El largo camino hacia el sacerdocio

La Providencia que le ha indicado el objetivo de su vida, no le va a facilitar los medios para alcanzarlo. Serán necesarias una voluntad indomable, una inquebrantable confianza en Dios y la reconfortante presencia de su madre.

1824, en un pueblecito cercano le admiten a las clases de un sacerdote. 1828, durante un año deberá ganarse el pan en una granja. 1829, otro sacerdote adivina las grandes cualidades del muchacho y, durante dos años, hasta su muerte, le dedica sus mejores energías...

Hasta 1831 no puede iniciar sus estudios de enseñanza media en la localidad de Chieri. La enseñanza de esta escuela pública tiene muy en cuenta el ambiente religioso: oración antes y después de la clase, misa diaria, certificados de confesión y de buena conducta, obligación de poseer un libro de oraciones y de usarlo durante la misa... nadie se lamenta de que la religión constituya la parte fundamental de la educación.

¿Los medios? Su familia apenas puede ayudarle. Tendrá que recurrir a sus prodigiosas habilidades: clases particulares, ayudante de café donde «aprendí a preparar toda clase de confites, licores, helados y refrescos», aprendiz de sastre, herrero, carpintero... y aún tiene tiempo de fundar una «Sociedad de la alegría», una peña de alegres compañeros que se reúnen periódicamente para «hablar de religión».

De 1835 a 1841 frecuentará el seminario de Chieri. Hacia el final del tercer curso, recibe la tonsura y las órdenes menores. Por fin, el 5 de junio de 1841, será ordenado sacerdote por el Arzobispo de Turín.

La herencia del liberalismo

La revolución liberal no había sido forjada para las masas de campesinos y trabajadores. Era la revolución de la burguesía que aspiraba, con ella, a convertirse en grupo de poder, en casta privilegiada, a ocupar el lugar de la vieja aristocracia. Se concedía el derecho de voto sólo a quien poseía cierta cantidad de bienes. Era el voto censitario. Sólo ellos podían enviar sus representantes al Parlamento, para defender, evi-

dentemente, sus intereses. Lo mismo que la revolución francesa, la revolución liberal quería abolir todos los privilegios menos uno: el del dinero. Las ansias de riqueza de esta nueva clase, surgida de la revolución, van a verse encauzadas por un nuevo fenómeno que transformará el panorama económico europeo: la llamada revolución industrial.

¿En qué han quedado aquellos sagrados principios revolucionarios sobre la dignidad y libertad del hombre? La revolución industrial nos dará la respuesta también en Italia. Los primeros establecimientos textiles se han abierto tarde, en 1836, en la región austríaca de Lombardía y Venecia. El crecimiento industrial es lento porque Italia carece de capitales y materias primas, pero la burguesía tiene prisa en emular los «éxitos» británicos: «En las hilaturas de seda, grandes establecimientos en los que trabajaban 100 a 200 individuos, se intensificaba al máximo el empleo de chiquillos. Los lugares en los que se empleaban eran tales que, en poco tiempo, se idiotizaban. El trabajo duraba, en invierno, hasta 13 horas, y en verano, de 15 a 16. En las hilaturas movidas por agua, el trabajo era continuo y había niños que trabajaban durante toda la noche. El ambiente húmedo y malsano, el tener que levantarse muy temprano, la larga permanencia en posiciones incómodas, provocaban con frecuencia, endurecimientos de las glándulas, escrofulismo, raquitismo y tumores fríos. Hasta 15.000 muchachos aniquilaban de este modo en Lombardía la flor de su vida».

La fiebre de la expansión y de la construcción urbana atraía, por otra parte, a millares de trabajadores jóvenes a la capital del Piamonte. En su recorrido por la ciudad los va descubriendo el joven sacerdote Juan Bosco: «muchachitos de 8 a 12 años, lejos de su tierra, que pasan la jornada sobre andamios poco seguros, al sol, al viento, subiendo empinadas rampas con carretillas cargadas de cal, de ladrillos, sin más ayuda educativa que vulgares reprensiones y golpes».

Hay bandas de jóvenes que vagan, especialmente los domingos, por las calles y por las orillas del Po. Contemplan a las personas «perfumadas y engalanadas», que pasean sin hacer caso de su miseria...

El pueblo abandonado

Pero el golpe decisivo lo recibirá el joven sacerdote al visitar las cárceles. Nos lo cuenta él mismo: «Ver a una muchedumbre de jovenci-

tos, de los 12 a los 18 años de edad, sanos, robustos, de ingenio despierto y verlos allí, ociosos, llenos de parásitos, careciendo del necesario pan temporal y espiritual, fue algo que me hizo horrorizar». Juan Bosco intuye entonces la solución: estos muchachos necesitan un amigo que se interese y ocupe de ellos.

Otras veces visitará la Pequeña Casa de la Divina Providencia, del santo sacerdote José Cottolengo. Entre sus mil ochocientos internos se cuentan muchos jóvenes y huérfanos...

Estas experiencias serán decisivas. Su misión será la de la «juventud pobre y desamparada». ¿Cómo socorrerla? Un nuevo acontecimiento providencial le situará en el camino.

La primera lección de Catecismo

Mientras se reviste para celebrar en la Iglesia de San Francisco de Asís, un curioso adolescente ha entrado furtivamente en la sacristía. El sacristán la emprende a bastonazos con él. Juan Bosco reacciona rápidamente: «Es un amigo mío». Tranquilizado, el muchacho acepta esperar al final de la misa para «hablar de un asunto que te gustará». Tras la acción de gracias, la conversación se reanuda en un clima de confianza. El joven se llama Bartolomé Garelli. Es huérfano de padre y madre, sin instrucción escolar ni religiosa, tiene 16 años. Es todo un símbolo de lo que ha sembrado el liberalismo. La conversación del joven sacerdote concluye con una primera lección de catecismo. Luego anotará la fecha: 8 de diciembre de 1841, fiesta de la Inmaculada Concepción. Para Juan Bosco, que es sensible a las elegantes combinaciones de la Providencia, la fecha está cargada de significado. Sin dudar un instante la considerará como la fecha del nacimiento de su Obra. Porque Garelli ha sido fiel a la invitación recibida y ha vuelto el domingo siguiente con 6 compañeros. El 2 de febrero son ya veinte. El 25 de marzo, treinta. Por falta de espacio, el número deberá limitarse a ochenta...

En busca de una sede

Desde los primeros momentos el problema más grave y urgente es el del lugar de reunión. Durante tres años Don Bosco da catecismo a sus niños en las dependencias de la Iglesia de San Francisco de Asís. El patio de la residencia sacerdotal servirá para los juegos y diversiones, pero el número crece y el alboroto hace que Don Bosco se vea obligado a conducir a su ejército a las plazas y calles o a las afueras de la ciudad.

Muy pronto ha dado a estas reuniones el nombre de Oratorio festivo. Oratorio porque la finalidad educativa estará orientada por los principios religiosos. Festivo por un doble motivo: los jóvenes necesitan un ambiente de juego y alegría, y además, su Oratorio sólo está abierto los domingos y días festivos.

Durante cinco años andará esta tropa vagando por los alrededores de Turín. En ningún sitio los aceptan. Unas veces es el ama de llaves de un capellán, otras los vecinos que protestan ante las autoridades, llegan en otra ocasión al desahucio, los echan por último de un prado, porque aquellos cuatrocientos muchachos logran arrasar hasta las raíces de la hierba...

El consejo de la Autoridad

Aquellos cuatrocientos jóvenes han llamado también la atención del feje de policía y teniente de alcalde de Turín, el marqués Miguel de Cavour. La entrevista con Don Bosco ha comenzado en forma diplomática, pero pronto aparecen las imposiciones: las concentraciones de jóvenes deben ser evitadas. Don Bosco rechaza estas insinuaciones. Cavour pierde la paciencia y exclama:

—Pero ¿qué le importan a usted esos bribones? Déjelos en su casa. No se cargue con esa responsabilidad, jantes de que sean un peligro para todos!

—Yo les enseño el catecismo a unos pobres muchachos —responde tenazmente Don Bosco— y eso no puede ser peligroso para nadie. Por lo demás todo lo hago con permiso del Arzobispo...

—¿El Arzobispo? Bien, ya hablaré directamente con él y será él quien acabe con estas tonterías...

Pero el Arzobispo le apoyará. Y Don Bosco saldrá del trance con la compañía de unos policías que acuden ahora a vigilar a sus muchachos...

El horario de los días de fiesta

El 12 de abril de 1845, conseguía, por fin, un cobertizo alquilado, una «sencilla y pobre cochera» que llenó de alegría a los muchachos. Al lado, una franja de terreno podía servir de lugar de recreo. Era el gran día de Pascua. Llegaron a oleadas. Se sentaron en el suelo de la pequeña capilla y por los prados vecinos. En medio de un impresionante silencio se bendijo la capilla y luego celebró Misa Don Bosco para ellos. Por fin tenían una casa.

El horario que durante años se siguió nos

muestra el espíritu del Oratorio. Nos lo cuenta el mismo Don Bosco: «Se abría la iglesia temprano y empezaban las confesiones, que duraban hasta la hora de misa. Esta estaba anunciada para las 8, pero como teníamos que atender a los muchos que querían confesarse, frecuentemente se retrasaba hasta las 9». Seguía luego la Misa, Comunión, explicación del Evangelio, y tras la plática, las clases, que duraban hasta el mediodía.

A la una de la tarde empezaba el recreo con bochas, zancos, fusiles y espadas de madera, y con los primeros aparatos de gimnasia. A las dos y media empezaba el catecismo. Seguía el Rosario, hasta que los muchachos llegaron a ser capaces de cantar las Vísperas. A continuación una breve instrucción, canto de las Letanías y la bendición con el Santísimo Sacramento.

«Al salir de la iglesia empezaba el tiempo libre.» Uno seguía la clase de catecismo, otro la de canto o lectura. La mayor parte se entregaba a saltar, correr y divertirse hasta la noche.

«Yo me servía de aquellos recreos tan movidos para acercarme a los muchachos. Con una palabrita al oído, recomendaba a uno más obediencia, a otro, mayor puntualidad al catecismo, sugería a otro que se fuera a confesar...»

Al caer la tarde, iban todos a la capilla para las oraciones de la tarde, que terminaban con un canto. Y luego, frente al cobertizo, la alegre y conmovedora escena de la despedida.

«Al salir de la iglesia —escribe Don Bosco— daban mil veces las Buenas Noches, sin acertar a separarse. Yo les decía: «Id a casa, que se hace de noche y os aguardan vuestros padres.» Era inútil. Había que dejarles seguir reunidos, mientras seis de los más robustos formaban con sus brazos una especie de silla, sobre la que, como en un trono, me tenía que sentar a la fuerza. Se ordenaban entonces en varias filas y acompañando a Don Bosco caminaban cantando, riendo y aplaudiendo hasta la glorieta del Rondó. Allí se cantaban todavía algunas canciones. Se hacía después un gran silencio y entonces les podía decir a todos: «¡Buenas noches!». Todos respondían a pleno pulmón: «¡Buenas noches!». En aquel momento se me bajaba del trono. Marchaba cada cual a su casa y sólo algunos de los mayores me acompañaban a la mía, medio muerto de cansancio.»

Don Bosco, no me deje solo

Pero muchos de aquellos muchachos le habían murmurado al oído: «Don Bosco, no me deje solo durante la semana. Venga a verme». Y el

lunes asistían los albañiles de las obras de Turín a un espectáculo insólito: un sacerdote, arremangándose la sotana, subía por los andamios, entre cubos de cal y pilas de ladrillos. El tiempo que le dejaba libre su ministerio era para sus amigos. Y también para charlar un poco con el amo. Le gustaba saber cuánto les pagaba, si les dejaba santificar las fiestas, si les extendía contrato de trabajo y si lo cumplían. En cada taller donde hubiera jóvenes aprendices resonaba la invitación al Oratorio.

Las primeras clases

Una vez instalado establemente el Oratorio, afronta Don Bosco un grave problema: la instrucción de sus muchachos, en gran parte analfabetos. Porque no bastaban las clases de los domingos, de un domingo a otro lo olvidaban todo. Instituye entonces unas clases nocturnas para la enseñanza de la lectura, escritura, y más tarde de aritmética y dibujo... ¿será suficiente?

Pronto se ve que no. «Entre los jóvenes que acudían al Oratorio, hay algunos que se encuentran en tal condición, que hacen inútiles todos los medios espirituales si no se pone remedio a su situación temporal.» Es decir, era necesario procurarles alojamiento, comida, y bien pronto, formación profesional.

Nace así, junto a su Oratorio, una residencia para los jóvenes más necesitados. Fue en el mes de mayo de 1847. Una noche, un muchacho de unos 15 años, se le presentó con los vestidos completamente empapados por la lluvia torrencial. Tenía hambre y pedía alojamiento para aquella noche. La madre de Don Bosco, que para entonces, ayudaba a su hijo, le hizo sentarse junto al fuego y le sirvió sopa y pan. Don Bosco le preguntó sobre su situación: huérfano, forastero, sin dinero, sin trabajo, no sabía a dónde ir. Allí mismo, en la cocina, se le preparó un jergón de paja. Al día siguiente, Don Bosco recorría la ciudad en busca de trabajo para él. Fue el primer interno de la primera Casa salesiana. El segundo fue un chico de unos 12 años. El tercero un aprendiz de albañil, de 15 años. Seguía trabajando en la ciudad pero la casa de Don Bosco era la suya. Muchos otros fueron llegando y todos oían la misma frase: «Ya ves que no soy más que un pobre sacerdote, pero cuando sólo me quede un pedazo de pan, lo partiré a medias contigo».

Las dos habitaciones próximas fueron convertidas en dormitorios para aquellos primeros muchachos. Ocho camas, un crucifijo, un cuadro de la Virgen y un cartelito con esta inscripción:

«Dios te ve». Las necesidades irán en aumento y será preciso alquilar y construir nuevas dependencias. 15 internos en 1848, 30 en 1849, 36 en 1852, 76 en 1853, 115 en 1854, 153 en 1855, 163 en 1856, 199 en 1857, 470 en 1860 y 600 en 1861.

Al principio serán sólo jóvenes trabajadores, sólo a partir de 1856 serán mayoría los estudiantes. Será la respuesta personal del santo a la cuestión social. A Don Bosco, como dice uno de sus biógrafos, «no le gustaban las revoluciones», pero es que además su intuición había sido certera: «él era uno de los pocos que habían comprendido desde el principio, y lo dijo mil veces, que el movimiento revolucionario no era un torbellino pasajero...».

Origen de los talleres-escuela

Visitar cada día a los aprendices en los talleres de la ciudad era darse cuenta de los graves problemas a que se veían expuestos: la inmoralidad y la irreligión. Por eso, en 1853 empezaba con unos rudimentarios talleres-escuela de zapatería y sastrería, en uno de los corredores del edificio del Oratorio. Mientras buscaba para ellos unos buenos jefes de taller, Don Bosco fue el primer maestro. En 1854 se creaba el taller de encuadernación, en 1856 el de carpintería, en 1861 el de imprenta y finalmente en 1862, el taller-escuela de herrería, precursor de los actuales talleres-escuela de mecánica.

Los jóvenes estudiantes

El 2 de noviembre de 1851, Don Bosco presentaba a su madre un nuevo muchacho huérfano: —¡Mamá, te traigo un muchachito de Castelnuevo!

La madre respondía: —Ah, sí, tú no haces más que buscar muchachos y luego no sé dónde meterlos.

—Este es tan pequeño —bromeó Don Bosco— que le pondremos a dormir en el cesto del pan. Le subiremos y bajaremos con una cuerda, como una jaula de canarios.

Así entró en el Oratorio un muchacho de ingenio vivo y temperamento alegre, Juan Cagliero. Tenía unas irrefrenables ganas de jugar. Llegará lejos, será misionero, obispo, el primer obispo y cardenal de la Congregación salesiana.

Juan Cagliero es enviado, con otros internos del Oratorio, a dos profesores que daban clases particulares en la ciudad. Son centros de gran prestigio y allí sólo acuden los hijos de las familias importantes, pero a Don Bosco le hacen el

favor de aceptarlos gratuitamente. Causa sensación que los hijos de buena familia y los pobrecitos del pueblo se sienten juntos en los mismos bancos...

Como en el caso de los artesanos, no era la solución ideal, y al principio del año 59-60 lograba ya organizar su escuela en el Oratorio, con más de 200 alumnos.

Como ejemplo del entusiasmo por el estudio podemos citar el ejemplo de los alumnos que en 1864 pidieron permiso para levantarse antes por la mañana. Se les concedió pero con una condición: ¡no debían levantarse antes de las cuatro!...

26 de enero de 1854

—Ya véis que Don Bosco hace lo que puede, pero está solo. Si vosotros me echarais una mano, juntos haríamos milagros. Nos esperan millares de niños pobres. Os prometo que la Virgen nos enviará amplios oratorios, iglesias, casas, escuelas, talleres y muchos sacerdotes... Y esto en Italia, en Europa y hasta en América...

Los cuatro jovencitos se miran asombrados. Parece un sueño. Don Bosco prosigue:

—La Virgen quiere que empecemos una sociedad. He pensado mucho tiempo qué nombre ponerle. He decidido que nos llamaremos Salesianos...

Uno de los jóvenes, Rúa, ha tomado nota. Miguel Rúa, sucesor de Don Bosco y en proceso de canonización, ha escrito lo que sigue: «Nos hemos reunido en la habitación de Don Bosco, Rocchietti, Artiglia, Cagliero y Rúa. Se nos ha propuesto hacer, con la ayuda del Señor y de San Francisco de Sales, una prueba de ejercicio práctico de caridad con el prójimo. A continuación haremos una promesa, y después, si fuere posible, un voto al Señor. A los que hagan esta prueba y a los que la harán más tarde, se les dará el nombre de Salesianos».

En 1875 empezará en Francia. En el mismo año, 1875, parte la primera expedición misionera hacia Argentina, el jefe de la expedición, Juan Cagliero. Desde allí se desparramará Don Bosco por Brasil y por todo Hispanoamérica. En 1881 le toca el turno a España, en Sevilla, y en 1884, gracias a los deseos de una dama barcelonesa doña Dorotea de Chopitea, a una nueva fundación en Barcelona, una Escuela Profesional. En 1887, a Inglaterra, 1891, Bélgica...

La Providencia había suscitado en Don Bosco una respuesta al abandono de la juventud, un llamamiento a emprender la tarea urgente y grandiosa de la educación de las clases populares.

SAN JOSE DE CALASANZ

Uno de los más grandes educadores de la humanidad

ANTONIO PREVOSTI MONCLÚS

San José de Calasanz, fundador de las Escuelas Pías, sin desarrollar grandes teorías pedagógicas ni legar tratado famoso alguno a la posteridad, ha dejado una obra superior en importancia y proyección efectiva sobre la educación en Europa, e incluso otras partes del globo, que la de muchos reconocidos tratadistas. Muchos han advertido los males que derivan de una educación deficiente o nula, y han propuesto remedios y han clamado por su aplicación. Pero a esos tratados pedagógicos meramente teóricos, admirables en sus concepciones, les ha faltado frecuentemente un hombre que los llevara a la práctica y de tal modo que la obra tuviera verdaderamente estabilidad tras su desaparición y posibilidad de extensión universal por los más diferentes lugares. Esto es, sin embargo, lo que san José de Calasanz ha cumplido, erigiendo una escuela elemental para los pobres, completada con cierta enseñanza media indispensable para la consolidación de la formación, reglamentada con precisión, y sostenida por una Orden religiosa dedicada especialmente a ella: la de los Clérigos Regulares Pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. Así se fundaron las primeras escuelas populares gratuitas de Europa. Con razón, pues, ha podido escribir el P. Sántha, estudioso de la obra pedagógica del santo, que «San José de Calasanz es uno de los más grandes educadores de la Humanidad».

El hombre

Nació San José de Calasanz en Peralta de la Sal, población aragonesa, aunque de habla catalana en aquellos tiempos, y cabeza de un arciprestado de la diócesis de Urgel enclavado dentro de la de Lérida. La fecha del nacimiento es incierta, entre los años 1556 y 1558, recién estrenado el reinado de Felipe II; florece en España la santidad con Teresa de Jesús, Juan de la Cruz

y otros, y la Iglesia se halla, por aquel entonces, en tiempos de magna asamblea, en pleno Concilio de Trento. También en su familia rebosa la vida y la piedad. Sus padres Pedro Calasanz, herrero, y María Gascón, educan con celo a sus siete hijos, de los cuales es José el benjamín; y en especial la madre los aleja de malas compañías y les inculca la devoción a la Madre de Dios. Fruto de este desvelo maternal será la profundísima devoción a la Virgen que caracterizará al santo a lo largo de toda su vida. Tomó, en efecto, como nombre de religión el de José de la Madre de Dios, y a la Madre de Dios dedicó sus Escuelas Pías, que aún hoy ostentan su monograma en su emblema. Refiere también el P. Bau, su biógrafo, que Calasanz fue precursor del pensamiento montfortiano de la esclavitud mariana, pues para su profesión solemne hizo acuñar una medalla en la que el profeso, arrodillado ante la Virgen Madre, recibe de ellas unas cadenas que son prenda y compromiso de perpetua esclavitud.

Destaca, además de la devoción mariana, en la educación de San José de Calasanz, su formación tomista, recibida en Alcalá de Henares. Por ello, aunque no lo instituyera el mismo santo, cuando en 1677 el Capítulo General de la Orden adopta oficialmente la doctrina de Santo Tomás, no hace sino ratificar la tradición procedente del Fundador. Y así, por ejemplo, cuando llegan las Escuelas Pías a España y hacen tratos con los municipios, informan a éstos expresamente de que «la Religión de las Escuelas Pías sustenta irrefragablemente la doctrina y sólida opinión del Angélico Doctor y Maestro de las Escuelas Santo Tomás de Aquino, en consecuencia del universal decreto de dicha Religión». (De una declaración de principios redactada por el P. M. Picanyol para el Ayuntamiento de Mataró.)

San José de Calasanz, en fin, fue un carácter fuerte, de firme voluntad y emprendedor, e in-

cluso tenía cierto aire severo, y en su modo de tratar a los discípulos tiende a evitar la familiaridad y el demasiado afecto, preocupándose sobre todo por el bien que les hace una sólida instrucción. Murió en Roma, en el 1648, no sin antes haber sufrido dolorosas adversidades, hasta la misma supresión de la Orden por él fundada (restituida tras su muerte *in integrum* en 1669).

Situación de la enseñanza antes de las Escuelas Pías

No sólo son los escolapios la primera Orden en la historia de la Iglesia dedicada específicamente a la educación y la enseñanza, sino que las EE.PP. son simplemente la primera escuela elemental de Europa, capaz de promover la cultura entre los estamentos populares y más pobres, y la primera escuela media gratuita de Europa (Sántha, *S. José de Calasanz*, pp. 666 y s.). Existían, ciertamente, las escuelas parroquiales y dominicales, las escuelas diocesanas, catedralicias, o los Seminarios creados por el reciente Concilio de Trento, las escuelas de los jesuitas y de algunos otros religiosos, y los maestros seculares que se empleaban en la enseñanza de las primeras letras. Pero todos ellos ni alcanzaban a cubrir todas las necesidades, ni respondían propiamente a aquello que las EE.PP. vinieron a significar. Los jesuitas, por ejemplo, no tenían por cosa de su incumbencia aceptar poblaciones pequeñas ni personas pobres, y los estudios que ellos proporcionaban eran normalmente de tipo medio y superior, no aceptando a quien no supiera ya leer y escribir. Tampoco las antiguas escuelas catedralicias o los Seminarios Conciliares podían dedicarse más que subsidiariamente a la educación común del pueblo, no siendo esta su misión, sino la de formar pastores. Aparte las escuelas dominicales de la Doctrina Cristiana, la enseñanza que llevaba a cabo el párroco con los niños que podía promover en su parroquia, así como la llevada a cabo por religiosos de distintas Ordenes, no era algo sistemático e institucionalizado. Existían los maestros seculares remunerados por los Ayuntamientos o por algún otro organismo, pero eran escasos, mal pagados (con lo que exigían estipendios), y frecuentemente faltos de dedicación e incluso de buenas costumbres; eran individuos que no habían concluido sus estudios, o que, por otros motivos, no eran capaces de otro ministerio. En Roma, por ejemplo, en tiempos del San-

to, había únicamente trece maestros, que sólo acogían alumnos pobres en número muy limitado (seis u ocho), y que además cobraban tan poco de la Universidad, de la que dependían, que se veían obligados a exigir alguna cantidad incluso de éstos. Hay que notar, por añadidura, que no existía en Europa ninguna formación especial y sistemática de los futuros educadores. Así la situación era muchas veces lastimosa, tanto en los pequeños pueblos en su abandono, como en las ciudades que, con su crecimiento, no eran capaces de subvenir a las necesidades de la chiquillería que se multiplicaba en ella y se encaminaba casi inevitablemente hacia una vida deplorable.

La aportación calasancia

Ante este panorama, experimentado por S. José de Calasanz especialmente en Roma, éste comprendió la necesidad de una educación adecuada de los niños pobres. Concibió la idea de una escuela pública, gratuita y primaria, pero llevada adelante con rigor y entrega por hombres que reunieran los conocimientos necesarios y la caridad cristiana, para lo cual deberían ser religiosos y sacerdotes, e incluso obligados por un cuarto voto a la tarea docente. S. José de Calasanz reunió en una la escuela dominical de la Doctrina Cristiana y la escuela del maestro seglar, con lo cual su escuela es el primer modelo de escuela católica: en ella eran obligatorias la misa diaria y la confesión y comunión mensual, y los alumnos efectuaban continuamente turnos en el oratorio para que de ella se elevara al Cielo una oración ininterrumpida de los niños por la Iglesia, la extirpación de las herejías, la unión de los príncipes cristianos, y por la misma Escuela y sus benefactores.

S. José de Calasanz instituyó además el principio de la obligatoriedad de la asistencia a clase, para lo cual recurrió incluso a la ayuda de las autoridades civiles. Por otra parte, sus educadores escolapios velaban por los alumnos incluso fuera de la escuela y hasta en sus propias casas, y es notable pensar que los acompañaban a ellas en procesión por las calles del lugar. La Escuela Pía fue además una escuela libre, en la que se aseguró la libertad y la independencia de la enseñanza y de las conciencias frente a cualquier intromisión del estado o de los partidos políticos y sus ideologías. Esto es especialmente significa-

tivo en un tiempo en que el protestantismo entrega sin reservas las escuelas al control del Estado. Con ello, nos dice el P. Sántha, que la Orden fundada por Calasanz «fue una realización y una actuación eficacísima de los sacrosantos derechos de la Iglesia en el campo de la educación. Es cierto que hubiera permanecido ese su derecho aun cuando no lo hubiera ejercitado, mediante la creación de un tal órgano de educación, pero sabemos, con todo, que los derechos no actuados se olvidan con facilidad y en la práctica de la vida cotidiana son cada vez más difícilmente reconocidos. De ahí que la fundación de las Escuelas Pías contribuyera no poco también a la consolidación práctica y a la convalidación histórica de los derechos de la Iglesia en el campo de la educación e hizo que todos reconocieran su divina competencia en este sector». (op. cit., pp. 672 y s.).

Nos alargaríamos ahora demasiado si quisiéramos detallar todas las características de las Escuelas calasancias; por ello digamos sencillamente, para terminar este apartado, que Calasanz percibió el derecho de los pueblos a la cultura superior y especialmente a la latina, destacando también la importancia de la aritmética, como instrumento útil para los negocios de la vida. Pues S. José de Calasanz no pensaba en la enseñanza media exclusivamente como una preparación para la superior, sino que la impartió como una consolidación de la formación primaria y elemental y también como una especie de formación profesional que les facilitara el ganarse la vida a aquellos que menos asegurado tenían el pan desde su nacimiento. Por fin, lo que su lema «Piedad y Letras» expresa, la última intención y finalidad de su institución, es, por el cebo de las letras, amaestrar en la piedad cristiana, enseñar la perfección de la caridad, humildad y demás virtudes, y conducir los niños por el camino de la santidad.

Algunas vicisitudes históricas de las Escuelas Pías en España

Este magnífico proyecto calasancio se extendió rápidamente por toda Europa, y especialmente en lo que ahora llamamos «países del Este» obtuvo una gran difusión. En España entraron las EE.PP. por Cataluña, siendo la primera fundación estable la de Moyá, en 1683. Los Ayuntamientos solían sostener estas escuelas, estable-

ciendo contratos con la Orden escolapia para su buen funcionamiento. Sin embargo, no siempre fue todo propicio a sus benemérita empresa. La Guerra de Sucesión obligó a marchar de España a los escolapios forasteros, los primeros fundadores (sobre todo sardos y napolitanos). Mas es en el siglo pasado, con el auge del liberalismo y la implantación de las ideas de la Revolución francesa, que las EE.PP. encuentran los verdaderos obstáculos que se oponen al cumplimiento de su misión. En el año 1820, con el decreto de Reforma de los Regulares, se encuentran los escolapios directamente sometidos al Obispo, sin formar cuerpo, esto es Orden o Congregación, e impedidos de aceptar novicios y dar hábitos. Es de notar, por el contrario, que el Plan General de Estudios llamado de Calomarde, de 1824, se calcó precisamente en el patrón pedagógico escolapio, entonces el más perfecto y completo de la nación. También fueron objeto los escolapios de algunas excepciones en los ataques contra los Institutos religiosos, debido, aparentemente, a su clara utilidad, pero también al fervor que el pueblo les profesaba como verdaderamente dedicados a él y a su promoción. Así, en las atrocidades y quemas de 1836, las turbas pasan de largo ante sus escuelas, o incluso ponen centinelas para su salvaguarda. No tenía que ocurrir lo mismo en la Semana Trágica barcelonesa del 1909: el colegio de S. Antonio, la primera Escuela Pía de Barcelona, fue el primero en arder aquella vez. También había cambiado algo en las mismas Escuelas Pías, aunque no por su voluntad. En base a la ley de 1857, una Real Orden de Isabel II determinó en el año 1859 que en adelante las escuelas de primera enseñanza de los Escolapios se considerarían *privadas*, y no *públicas*, como habían sido consideradas hasta entonces. Pocos años más tarde los escolapios tenían que suplicar al Santo Padre les dispensara de algunas obligaciones fundamentales a las que por la naturaleza de su vocación se hallaban constreñidos: «a saber, la admisión gratuita en las escuelas de los niños no pobres, y la explicación formal de la Doctrina y Religión en las Escuelas». Con esto, por la presión del Estado, inficionado del odio antirreligioso, las Escuelas Pías perdieron su antiguo y noble carácter de escuela pública y gratuita abierta a los más necesitados de instrucción y formación. Su labor, sin embargo, ha continuado, formando un gran número de generaciones y hombres de pro.

BEATO ENRIQUE DE OSSÓ

EDUCADOR DE LA JUVENTUD FEMENINA

JOSÉ M.^a PETIT

Educar un niño es educar un hombre. Educar una mujer es educar una familia.

Don Enrique de Ossó y Cervelló nació en Vinebre provincia de Tarragona y Diócesis de Tortosa el 16 [o seguramente el 15] de octubre de 1840. Su madre Micaela tuvo una intervención esencial en el nacimiento de su vocación sacerdotal y así, a la muerte de su madre con sólo catorce años, y con la oposición inicial de su padre, que quería que fuese comerciante, marchó solo a Montserrat con la firme decisión de su vocación sacerdotal tan unida a la de maestro que siempre sintió. Estudia primero en el Seminario de Tortosa y después en el de Barcelona adquiriendo una sólida formación filosófica y teológica, además de su capacidad en las áreas de ciencias exactas, que le llevaron a ser Catedrático de estas materias en el Seminario de Tortosa. Nunca quiso doctorarse para evitar tener cargos de mayor envergadura y poderse dedicar a su actividad de escritor espiritual y orientador de la juventud así como realizar su mayor logro apostólico en varias fundaciones de asociaciones apostólicas y piadosas. Su mayor obra fue la fundación de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Escritor fecundo, destaca en su primera época la importante «Guía práctica del Catequista» en la que expresa su lúcida conciencia de que el bien de España está esencialmente unido a su fidelidad a la Religión Católica. Algunos párrafos de esta obra tienen perenne actualidad y, en las circunstancias actuales, son de especial importancia. Veamos una pequeña muestra de este escrito:

Nuestra legislación civil, nacida, perfeccionada, informada, digámoslo, por el espíritu cristiano, se ha mostrado en todos tiempos sumamente solícita de todo lo que atañe a la enseñanza de la Doctrina cristiana. La ley segunda del Fuero juzgo, lib. XII, tít. II; el preámbulo y las leyes I, II, III, IV y XXVII del título III de las Partidas; el libro I, título I, ley única, «de la fe católica», del Fuero Real, confirmada por el rey Sabio, en el *Espéculo*, libro I, título II; la Nueva y Novísima Recopilación, libro I, título I, ley I; la ley, por fin, de instrucción pública de 9 de setiembre de 1857 y Real decreto de 31 de marzo de 1858, y la solemne estipulación o Concordato de 1851, artículos I y II, celebrado entre el Gobierno de España y la Santa Sede, pueden considerarse todas como leyes protectoras de la Catequística. — Por esto, repetimos, la España ha sido grande y respetada, mientras el espíritu religioso ha informado sus leyes, sus costumbres. Animada por este espíritu católico, pudo con toda felicidad dar glorioso término a la sobrehumana epopeya cuyo principio es Covadonga, cuyo fin es Granada. Alentada por ese espíritu católico,

España descubre y conquista nuevos mundos; se mantiene tranquila en los siglos XVI y XVII, mientras las guerras levantadas por la herejía despedazan a todas las demás naciones de Europa; y por fin, en este siglo, el mismo espíritu religioso de nuestra España es el que hace desprender una piedrecita del monte que rompe los pies del coloso del siglo, y abate la soberbia del vencedor de Marengo, Jena y Austerlitz: y ¿quién sabe si en nuestros días, como presiente Pío IX, será también España la que renueve semejante prodigio, eclipsando el orgullo de la Revolución cosmopolita? Esperemos entretanto y oremos...

Mas, por nuestra desgracia, los tiempos que corren, los días que atravesamos no son favorables a la doctrina católica. Destruida por la ley la unidad religiosa, se ha dado libertad al mal para oprimir el bien: la Religión católica, única *de hecho* de los españoles, es *víctima* de la más injustificada persecución; y no obstante hasta en documentos oficiales (circular de Zorrilla) se la hace pasar plaza de *verdugo*. Ya no es el espíritu religioso, que animaba a nuestros padres al dictar leyes, el que guía a nuestros actuales *regeneradores*, sino el espíritu de hostilidad a todo lo que esparce el buen olor de Jesucristo; y, cuando no hostil, a lo menos indiferente, porque hace gala de ser ateo. ¡Pobre España! ¡Por eso eres desgraciada, y tu historia se ha cubierto de luto! ¿Quién hubiera podido predecirte, a ti que un día eras la señora del mundo y en cuyos dominios nunca se ponía el sol, que habías de ir mendigando protección y amparo a naciones extranjeras que fueron tus esclavas, y que te verías expuesta a perder el último girón de tu manto real que cubrió y civilizó casi todo el Nuevo Mundo? Tú, que un día conquistaste a tus mismos conquistadores, y fuiste la admiración del ilustre obispo de Hipona, san Agustín, estás en peligro de ser destruida hasta en tus fundamentos por los bárbaros del siglo XIX. Y todo esto, ¿por qué? Porque oyendo a los maestros del error, que te han hablado *dulces* mentiras, olvidaste la doctrina de Jesucristo. Porque los impíos que despreciaron la Doctrina cristiana, y los necios que hacen alarde de despreocupados, *prescindieron* de la enseñanza católica, e hinchados con una ciencia vana, que no es según la ley de Dios, dijeron satisfechos: «Bastámonos a nosotros mismos: apartad de nosotros las rancias y añejas consejas del Catecismo, propias sólo de espíritus apocados, útil para entretener a mujeres y niños. No queremos, doctrina católica, la ciencia de tus consejas». Y así envanecidos, ascendieron a los primeros destinos, y no supieron acertadamente legislar ni administrar justicia; y Dios, burlándose de su mísero orgullo, les negó justamente airado su luz; y se retiró de ellos, y no conocieron el camino que da paz y sólida prosperidad a los pueblos; y les entregó en manos de su propio consejo de reprobación y ruina; y no dieron a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César. Todo son quebrantos e infelicidad lo que les sale al paso en su camino, camino que llamaron de progreso y libertad, y sólo les rinde retroceso cruel esclavitud. Ignoraron, despreciaron el Catecismo que es la verdadera luz y el fundamento de toda justicia por esto andan sin norte fijo, juguete de los encontrados deseos que levantan las pasiones. Y el pueblo español, aprendiendo de sus falsos y nuevos doctores una doctrina que no es la de Jesucristo, amenaza, sacando la última consecuencia de estas doctrinas nuevas, la vida de todo poder, de toda autoridad, hasta de la misma sociedad. Y el mundo oficial tiembla al verse al borde del abismo, que él mismo en mal hora se ha abierto a sus pies: quiere retroceder, dete-

nerse a lo menos, y una voz, voz de muchos pueblos que él ha seducido, le aturde con horrisona gritería: «Adelante, adelante; cumple lo que has prometido, aunque se hunda todo». Y se hundirá todo lo existente irremisiblemente si no tenemos el heroísmo del arrepentimiento. Todavía Dios, que ha hecho sanables a las naciones, se compadecerá de la generación actual y enviará días de bonanza, si reconoce el mundo que no hay más legislador ni más maestro que Dios; que la justicia engrandece a los pueblos, y el pecado los hace desgraciados; que no hay otro nombre en fin, debajo del cielo, ni otra doctrina dada a los hombres y a la sociedad, en los que podamos hallar la salvación, más que en el nombre y doctrina de Nuestro Señor Jesucristo, que es el camino, la verdad y la vida. — Convencidos de estas verdades, y deseando con nuestro humilde valer ayudar a levantar los fundamentos del edificio social que se derrumba, sobre la piedra angular, que es Jesucristo, hemos con empeño trabajado por la organización y propagación de la Catequística, por la enseñanza metódica y constante de la Doctrina cristiana a la niñez y juventud, porque ella es la única que puede salvar al mundo, así como su olvido o ignorancia le ha conducido a su perdición. Nuestro trabajo, pues, se dirige preferentemente a formar buenos y celosos catequistas: a excitar el celo de mis venerables hermanos en el sacerdocio, ellos que son la arteria viva del Corazón de Jesús por la que comunica su vida, calor y movimiento a todos los miembros de su cuerpo místico, toda vez que la enseñanza y explicación del Catecismo es una función esencialmente sacerdotal, que no se puede abandonar a ningún seglar, aunque estos pueden ser también excelentes cooperadores a tan santa tarea. «En vano Giezi aplicó sobre el niño muerto de la Sunamitis el báculo del Profeta, dice un sabio autor, *nom surrexit puer*: fue preciso que el profeta fuera allá en persona, y el niño no recobró la vida sino cuando el profeta, achicándose a su talla, hubo aplicado su boca a la del niño, sus manos a las suyas, sus ojos a sus ojos. (*IV Reg. iv, v. 34*). Imagen tierno del sacerdote, que debe por sí mismo, y no por un ministerio extraño, dar como una nueva vida a los niños instruyéndolos y abajándose hasta ellos.» Se dirige también a despertar en los seglares piadosos, en los maestros y maestras, que tan bien pueden coadyuvar a la regeneración de la sociedad, un vivo interés por la enseñanza de la Doctrina cristiana a la juventud; y sobre todo, a formar de la juventud estudiosa (que un día serán pastores, sacerdotes del rebaño de Jesucristo) activos propagadores del reinado de este divino Redentor; reinado que debe hacerse propagando su conocimiento y amor en las almas cristianas, en especial de la niñez, *porque afianzar lo presente es triunfar del porvenir*. Este solo deseo guía mi pluma: que Jesucristo sea conocido, amado y adorado de todos, porque en ello está la vida eterna; que el nombre de nuestro Padre, que está en los cielos, sea santificado, porque ésta fue y es la devoción favorita del Hijo de Dios, hecho hombre, de Jesucristo nuestro Señor, de su divino Corazón, y éste es el fin que el ministro de Jesucristo debe proponerse en todas sus acciones. Cristo Jesús, que tiene en su mano el corazón de los reyes, nos dé gracia para mover el corazón de nuestros lectores, a que pongan en práctica la enseñanza metódica y constante de la Doctrina cristiana a los niños, en el modo y manera que mejor puedan, atendidas las circunstancias de lugares, tiempos y personas.

Estando en Roma, entre el 16 y el 30 de agosto de 1894 escribe los «Apuntes para un libro de pedagogía» escritos en una clara línea de pedagogía católica y realista. Don Enrique solía comenzar todos sus escritos con frases sentenciales que inspiraban todo el contenido de estos trabajos. En este caso, el lema son las primeras palabras del Padrenuestro: «Pater noster qui es in Coelis, sanctificetur nomen tuum, adveniat regnum tuum». Veamos unas líneas maestras de esta pedagogía:

¿Quiénes son los enemigos de la buena educación?

Lo son todos los que defienden:

1. La escuela laica, porque omite toda enseñanza y educación religiosa.
2. La moral universal e indiferente a toda enseñanza católica.
3. El cumplimiento del deber por el deber mismo.
4. Cultivo de sentimiento e ideas sin más fin que el bienestar material del individuo o de la sociedad.
Fin objetivo es sacar hombres instruidos, virtuosos.
Fin formal es facilitar su felicidad temporal y eterna.

Medios de educación: ¿cuáles son?

Se los da la medicina, psicología, moral, religión, la experiencia, observación; el amor, respeto, temor, obediencia, autoridad, etc.

Bases o fundamentos de la Pedagogía

Son sus elementos que la constituyen y desenvuelven. Son dos principales: la Revelación y la razón.

Secundarios: la observación, experiencia, historia.

Educación

¿Qué es educación?

Es cultivar y ejercitar de un modo conveniente las facultades del hombre.

Sujeto de la educación. El niño como ser perfectible.

Objeto. Es despertar, avivar, cultivar, ejercitar, desenvolver, perfeccionar las potencias, facultades y operaciones del hombre.

Fin. Dirigir todas las fuerzas del hombre para que sea feliz acá y eternamente.

Medios. Buenos ejemplos, consejos, prácticas, ejercicios, la verdad revelada, la razón, la experiencia, naturaleza, padres y maestros, etc.

Clases modelo

1. Como la Compañía se consagra con preferencia al Apostolado de la Enseñanza y desea ser la primera en extender el reinado del conocimiento y amor de Jesús, María, José y Teresa de Jesús por todo el mundo por este medio, debe procurar que este medio sea proporcionado a su altísimo fin, y por esto debe ante todo tener todas sus clases montadas con los últimos y más perfectos adelantos de la ciencia pedagógica.

...

FIN DE LA PEDAGOGIA DE LA EDUCACION CRISTIANA Y RACIONAL

1. Formar a Cristo, su imagen perfecta, en el corazón y alma de los niños, en su exterior. «Hijitos míos que otra vez yo os doy a luz hasta que se forme Cristo en vosotros» (San Pablo) y destruir el reino del pecado. Formar un corazón puro y un espíritu recto en los párvulos. Que viva Jesús y muera el pecado en sus almas. Favorecer el desarrollo de sus hábitos de fe, esperanza, etc., injertos en el Santo Bautismo, y todas las buenas inclinaciones y ahogar las malas. Ayudar a formar hábitos buenos, e impedir que se formen los malos.

2. Son los párvulos representantes de las generaciones venideras; por esto se les ha de enderezar mirando a este fin, al papá o a lo que cada uno ha de representar en la comedia del mundo, príncipe, pastor, doctor, labrador, comerciante, pero siempre cumpliendo sus deberes respectivos.

3. Lo primero que se aprende es lo último que se olvida. La muerte es el eco de la vida y la vida es el desarrollo o práctica de lo que aprendimos en la niñez.

4. Procurar con todo ahínco labrar la *felicidad eterna y temporal de los párvulos Anima sancta in corpore sano*, esto es, ayudar al desarrollo conveniente de la actividad vegetativa, animal, racional y volitiva del párvulo, en todos sus grados. Leyes dirigidas a este fin, esto es, a procurar su felicidad temporal y eterna. El fin es mejorar la bondad de costumbres, infundir buenos hábitos, dirigir a los párvulos a la consecución de la verdadera y completa felicidad.

6. El fin de la pedagogía es formar un joven, es hacer que el párvulo sepa guiarse por sí mismo, como hombre libre, haciendo buen uso de su libertad, cumpliendo exactamente sus deberes.

7. Fin último: ayudar a que sea digno hijo de Dios, imagen hermosa de Dios, semejante a Dios, digno miembro de Cristo, otro Cristo sobre la tierra, haciendo bien a todos, y no haciendo a nadie mal.

EL PARVULO Y SU NATURALEZA

1. El párvulo tiene una grande docilidad a dejarse modelar, digámoslo así, es como la cera o barro en manos de un artífice.

2. El párvulo es hombre *in potentia* y se le ha de ayudar a hacerse hombre *in actu*.

3. La autoridad de la maestra por esto tiene tanto ascendiente sobre él. Lo dijo la maestra y esto basta para él. Esto enseña a las maestras cuán rectas deben ser.

FIN DE LA PEDAGOGIA

Ser otros Cristos, ser perfectos como el Padre Celestial.

Quiénes contribuyen a la educación de los párvulos:

1. Los padres, parientes, los de casa ayudan a la buena o mala educación, esto es natural, y son los padres los primeros y más obligados pedagogos.

2. La escuela o la maestra concurren a la buena educación con arte y ciencia y suplen muchas veces con gran provecho, la falta de los padres descuidados o malos.

3. La sociedad civil en que vivimos, pues sin sentirlo nos apegamos a nuestra patria y a su modo de ver las cosas y de obrar, sus leyes, usos y costumbres.

4. La religión o sociedad religiosa concurre a la buena educación, pues es el factor más noble, más eficaz, más seguro, de la buena educación, por la doctrina infalible, por su moral intachable, por los auxilios eficaces, por los consuelos verdaderos, por los ejemplos más perfectos y por el tipo perfecto: Cristo Jesús. Siempre ha sucedido que el hombre más religioso, esto es, que practica lo que la Religión Católica manda, es el hombre más bien educado.

5. *El Catolicismo es la única escuela perfecta del respeto social* y por eso la única escuela perfecta de educación social verdadera.

6. El mismo párvulo, así que avanza en edad y reflexiona y obra, se educa a sí.

En la Revista Teresiana (RT), por él fundada, publicó una serie de artículos doctrinalmente muy importantes bajo el lema: «Educación y Enseñanza», en los que afronta el tema que tanto le preocupó siempre y que fue el motivo inmediato de su fundación de la Compañía de Santa Teresa dedicada a la enseñanza de las niñas, según su famoso y repetido aforismo «educar a un niño es sólo educar a un hombre; más educar a una niña es educar a una familia». Trata también de la necesidad de escuelas católicas para suscitar vocaciones religiosas y otra perspectiva fundamental que le movió a trabajar en el campo de la educación, era la conciencia plena de que la lucha contra la religión se haría preponderantemente en el terreno de la escuela. Sobre este último tema, recogemos una muestra de estos artículos:

LA ENSEÑANZA LAICA

RT núm. 65 (1878)

Decíamos al empezar esta serie de artículos, que el campo escogido hoy preferentemente por la Revolución atea para dar la suprema batalla y apoderarse del mundo, es el de la enseñanza. Ha visto que la instrucción es la palanca que ha de resolver el mundo, y quien sea dueño de la enseñanza será el dueño del mundo, y por ello toda su atención se ha fijado en este punto. Las demás conquistas sólo proporcionan a la Revolución un triunfo pasajero y parcial, aislado. Ésta puede proporcionárselo cabal, perfecto, estable.

Por esto en todos sus programas se lee: enseñanza laical, gratuita y obligatoria, esto es, necesidad de corromperse por sistema, y hacerse ateos todos los hombres. En el fondo, la última consecuencia esa es, no otra. Enseñar al niño a pasarse sin la idea de Dios, para que después se acostumbre a vivir sin Dios.

Estas ideas nos han sugerido la lectura de los artículos de fondo de uno de los periódicos del vecino Imperio, donde va a ser ley luego, si Dios no lo remedia, la enseñanza obligatoria, gratuita y laica. «¿Qué debe hacer la sociedad, se pregunta, para vivir, como es su derecho, sin sumisión ni dimisión por su parte? Debe conquistar en las conciencias el lugar ocupado hoy por el Catolicismo; debe sustituir su doctrina a la doctrina de la Iglesia. Debe, en una palabra, convertir a las poblaciones, no a la manera de Carlos IX o Luis XIV, sino por medio de la enseñanza.»

A este fin la Revolución mansa y la Revolución fiera tienen su cenáculo y sus apóstoles, a quienes preparan en silencio y con una constancia digna de mejor causa, les adiestran en el misterio de iniquidad, y los envían luego por todo el mundo, diciéndoles: Id y enseñad a todos los pueblos a vivir sin Dios, sin ley, sin conciencia. Y como los pueblos todavía se asustan de oír esa doctrina, y muchas veces dejan abandonadas sus aulas, les quieren forzar a que asistan con el cebo de la enseñanza laical y gratuita.

Mas como teme que aun con esto no podrá hacer oír su voz a todos, trata de obligarles con penas, porque suspira por lograr a todo trance su fin. Hoy se ve bastante fuerte por el poder, por las leyes y por las costumbres de los pueblos, a descubrir su codiciado fin.

Escribiendo estábamos estas líneas, cuando llega a nuestras manos la correspondencia, y leemos en un periódico de Turín: «Los francmasones de Milán resolvieron en sesión extraordinaria, tenida a este intento, expedir un diploma a los dos profesores que, en Génova el uno, y en Turín el otro, ayudaron a la secta con tanta eficacia en la cuestión del Catecismo, que al fin quedó abolida su enseñanza en las escuelas del estado, gracias al celo anticristiano de los dos condecorados por la francmasonería». Es decir, que en todas partes se ve la misma lucha. El ateísmo forcejeando por apoderarse de la enseñanza suprimiendo de ella la idea de Dios y de toda religión, por hacer mejor oír sus lecciones de impiedad a los pueblos.

En nuestra católica España se ha intentado lo mismo, y ojalá no llegue jamás este caso para nuestra patria, que sería la última y más irreparable de las desgracias. No obstante, no debemos dormirnos ni fiarnos en las apariencias, pues ya vimos en el artículo anterior el misterio de iniquidad que va preparándose en la oscuridad para salir mañana en proporciones alarmantes, imposibles de atajar. ¡Pluguiera al cielo fuésemos visionarios en este punto! Pero tememos con sobrado fundamento que va a llegar pronto la hora en que el Señor, para castigar la apatía y pecados de los buenos, ha de repetir a las furias infernales, al darles permiso para dañar al justo: Ésta es vuestra hora y el poder de las tinieblas.

Mas no por esto prevalecerán. Dios ha hecho sanables a las naciones, y entre los gérmenes del mal deja siempre semillas fecundas del bien, que cultivadas pueden otra vez salvar el mundo. Una de estas semillas es sin duda la enseñanza y la educación de la juventud femenil según el espíritu de la seráfica Madre santa Teresa de Jesús, por medio de su Compañía de animosas jóvenes.

EL MAYOR ENEMIGO EN CASA

RT núm. 85 (1879)

No sin contristarnos profundamente hemos leído el discurso inaugural que ha pronunciado un libre pensador en la *Institución libre de enseñanza* de Madrid. Desde que el Señor puso en nuestro corazón el deseo de extender el conocimiento y amor de la Heroína española santa Teresa de Jesús, hemos mirado con preferencia todo lo que se relaciona con la educación de la juventud, según las enseñanzas de esta Mujer incomparable y seráfica Doctora; y cada día nos convencemos más y más de la verdad de las palabras de nuestro amantísimo Padre León XIII, cuando asegura que la educación y enseñanza de la juventud es el campo que con preferencia han escogido en nuestros días los enemigos de la Iglesia para perder las almas. Díganlo Francia, Italia y Bélgica, donde embarga toda la atención esta importantísima cuestión, de vida o muerte para la verdad católica.

Sólo en nuestra España pasa, parece, desapercido el mayor enemigo que tenemos en casa, y no le hacemos caso, y dejamos que «se muestren satisfechos y regocijados los libre pensadores, porque se realiza silenciosamente dentro de los muros de su instituto, pasando casi inadvertido por las gentes, su plan impío, cuyo lema es el ser extraño *a toda secta religiosa*, escuela filosófica o partido político».

Y la España católica no se alarma ni siquiera exhala un quejido de dolor al ver que sus pequeñuelos piden pan, y se les da veneno; piden luz y vida, y se les hace sentar entre los que moran en las tinieblas y sombras de la muerte. ¡Santa de nuestro corazón, Teresa de Jesús! ¿Qué dirás desde el cielo al ver cómo van creciendo en nuestra patria, y más aún, acaricia y regala ésta en su seno a vivoreznos que un día no lejano le han de dar muerte ignominiosa y cruel? ¡Oh! Tú que todo lo puedes con tu esposo Jesús; Tú que salvaste España, y la libraste de los horrores y errores del protestantismo en el siglo XVI, ven en nuestro auxilio, y no consientas por más tiempo se afee la pureza de la fe de nuestros padres, y medren los que hacen guerra a Cristo Jesús, Rey inmortal y de todos los siglos, llamando a su divina dominación *barbarie*.

Todo depende de la educación de la juventud. No consientas, pues, que se arrebate a la Iglesia la divina prerrogativa de enseñar y educar. Santa Teresa de Jesús, Patrona de las Españas, ven en nuestro uxilio, oye nuestros clamores, bendice nuestros propósitos y nuestras obras, alienta nuestra debilidad, y despierta a tantos católicos que se alarman por cualquier leve ruido, y no temen al enemigo mayor de nuestra felicidad temporal y eterna, que ya tenemos en casa. ¿Cuándo, hermanos míos, amantes teresianos, despertaremos todos y multiplicaremos, con todas nuestras fuerzas y nuestros recursos, antes que todo las obras católicas consagradas a la enseñanza y educación de la juventud? Ésta es la primera necesidad en nuestros tiempos, la base única, posible de la restauración del reinado social de Jesucristo.

Todo lo demás que se haga es andarse por las ramas y poco menos que de ningún resultado práctico, fecundo y real para bien de las almas.

Nos ha llenado de profunda pena la noticia que hemos leído en algunos diarios, de que el Gobierno acaba de nombrar para profesores de la escuela Normal central de Maestras de Madrid, a cuatro catedráticos krausistas. ¿Con qué fin? Verdaderamente que no ha de ser para mejorar la sana enseñanza, sino para descatoalizar a la mujer, y lo que es más grave, a la mujer que después ha de ser maestra, y ha de llevar los gérmenes de estas perversas doctrinas panteísticas y racionalitas a muchas almas inocentes, logrando por de pronto hacerles titubear en la fe de sus padres y disponiéndolas para después recibir toda clase de malas doctrinas.

Verdaderamente es éste un síntoma de los más alarmantes. Mientras se respete el depósito de la fe y de la enseñanza religiosa en la madre de familia, hay esperanza; más aún, seguridad que la sociedad y la familia cristianas en días más o menos lejanos se regenerarán, porque está sano el corazón de la familia, aunque se hallen extraviados y perdidos algunos de sus miembros. Pero si llega a malearse la mujer, perdida queda la sociedad y sin ninguna esperanza o remedio de salvación. Hasta ahora la impiedad mansa o fiera contentábase con arrancar algunas ramas del árbol de la religión católica; mas hoy se va a la raíz, busca el corazón, y allí dirige sus tiros, encamina todos sus esfuerzos, porque cortada o secada la raíz, herido el corazón, pronto estará muerto el árbol.

¿Qué hacer, pues? De los Gobiernos actuales poco o ningún bien podemos esperar para la enseñanza católica, porque en sus planes está, como se ha repetido varias veces por los órganos de la secta, y por lo que observamos en Francia y otras naciones, el apoderarse de las generaciones venideras formando las presentes en sus escuelas de perdición. Apoderarse de las generaciones presentes es asegurar el triunfo del porvenir de un modo seguro.

Ya, pues, que nada podemos esperar de los que habían de ser los primeros custodios del depósito de la enseñanza católica en la esfera oficial, menester es que convirtamos todos nuestros esfuerzos y nos unamos para combatir y neutralizar sus deletéreas influencias, formando otras generaciones en el santo temor de Dios, enseñándoles desde la infancia a temerle y amarle.

La seráfica Doctora santa Teresa de Jesús deseaba ya en su tiempo de fe y fervor religiosos que no sólo en cada ciudad, sino en todas las villas y aldeas de España, hubiese colegios de sus hijas, donde con las letras se formase a la juventud en el temor y conocimiento de Dios.

Si todos los buenos nos concertásemos para contrarrestar la propaganda del mal, y cada uno en su esfera de acción trabajase para propagar la enseñanza católica según sus fuerzas creemos que el mal quedaría reducido a la impotencia.

Mas ¡oh dolor!, todo se atiende menos la enseñanza católica: para todo hay dineros de sobras menos para ayudar al sostén y desarrollo de las corporaciones o congregaciones católicas que se dedican a la enseñanza, como si no fuese la primera obra de misericordia enseñar al ignorante.

Dios nos dé luz y gracia para que todos los buenos nos penetremos de estas verdades para detener los progresos del más tremendo de los males, cual es la enseñanza atea, o contra la religión católica. Despertemos y pongamos un dique a este mal, el más grave de todos, porque avanza, y nos amenaza con anegar todo lo bueno en sus abismos de cieno, inmoralidad y corrupción. El mal, el peor mal avanza. ¿Qué hacemos para contrarrestarlo?

Los escritos espirituales del Beato Enrique de Ossó fueron muchísimos, fruto de su acendrada piedad, especialmente centrada en el Corazón de Jesús, la Inmaculada Virgen María, San José, y, cómo no, Santa Teresa de Jesús. Pero compuso oraciones de muchísimos santos y ángeles a quienes tenía gran devoción. Es también famosísimo su «Cuarto de hora de oración». Aunque en este artículo no queremos dar a conocer más que el aspecto educativo de su tarea apostólica, no podemos dejar de dar a conocer una pequeñísima muestra de esta gran producción espiritual, para lo que hemos recogido este fragmento sacado de su «Un mes en la escuela del Corazón de Jesús», cuyo tema en sus Obras Completas llenan más de doscientas páginas.

BIENES EXCELENTISIMOS DE ESTA DEVOCION

1.º Es entre todas las devociones la más *excelente*, ya sea que se la considere en su objeto material, que no es otro que el Corazón del Hijo de Dios hecho hombre, manantial perenne de donde brotó la sangre que ha salvado al mundo; ya en su objeto formal que es el amor de este Divino Salvador para con los hombres, principio y fuente de todas las maravillas de la naturaleza y prodigios de la gracia. 2.º La más poderosa para mover nuestros corazones, puesot caso que nos pone delante de los ojos el Corazón de un Dios abrasado de amor a los hombres. 3.º La más *sólida*, en cuanto que entraña en sí misma por entero toda la Religión cristiana, que consiste en el amor mutuo entre Dios y los hombres por medio de Jesucristo su Hijo. 4.º La más *útil*, dado que nos une íntimamente con el modelo acabado de todas las virtudes, y fuente de todas las gracias. 5.º La más *consoladora*, porque no hay pena, ni trabajo, ni congoja, por insignificante o pesada que sea, que labre nuestra pobre vida, que primero no haya amargado, destierro y miserable vida, que primero no haya amargado, acibarado y desgarrado el Corazón de nuestro amantísimo Jesús, abriéndonos por su medio las puertas del cielo. 6.º Es, finalmente, la más *saludable* para la sociedad, puesto que según las revelaciones que tuvo Santa Gertrudis, precisamente cuatro siglos antes que las hechas en el mismo sentido a Santa Margarita María de Alacoque, sólo en el conocimiento y amor del Corazón de Jesús encontrará la sociedad presente, enervada y moribunda, el vigor y lozanía cristianas de que carece.

CONTRA LA EXISTENCIA DE LAS ESCUELAS LAICAS

CARTA COLECTIVA DE LOS PRELADOS ESPAÑOLES AL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

(26 de Noviembre de 1909)

Excmo. Sr.:

1. Los prelados españoles creemos cumplir deber ineludible de conciencia y dar alta prueba de patriotismo llamando su muy ilustrada atención y la del Gobierno que dignamente preside acerca de los perjuicios que ocasiona permitir el funcionamiento de las escuelas *laicas* o de las llamadas *neutras*, y suplicándole que en manera alguna consienta se abran las que fueron claustradas por la autoridad después y con motivo de los horribles y nunca bastante execrados sucesos de Barcelona, que constituyen un borrón en la historia patria y un motivo de vergüenza para la humanidad.

2. Aunque tales escuelas alardeen de neutralidad en religión, son realmente y de un modo necesario irreligiosas. En la enseñanza es donde más palpablemente se observa la verdad de Cristo: «El que no está conmigo, está contra mí». El no hablar nunca de religión en la escuela hace que los alumnos deduzcan que las ideas religiosas inculcadas por sus padres y por los sacerdotes, o son anticientíficas y, por consiguiente, falsas, o son indignas de que por ellas se rija el ciudadano fuera de la sociedad doméstica. Aun en las nociones más elementales de la enseñanza es imprescindible tocar materias que son igualmente objeto de la religión y que se han de resolver en contra o en conformidad con ella. Un maestro antirreligioso, aunque quiera permanecer neutral ante sus discípulos, no lo logrará por mucho tiempo; y los alumnos, que ven en él un ser superior cuya autoridad les merece todo respeto, no tardan en imitar su desprecio a toda religión positiva. Pero la neutralidad de las escuelas laicas es un nombre vano, un pretexto para no alarmar y un lazo que se tiende a los padres de familia para que no se retraigan de enviar allá a los hijos. En todas partes sucede lo que en Francia, donde un inspector de instrucción pública, Dequaire Grobel, escribe a los maestros laicos: «La escuela laica es una máquina de guerra contra el catolicismo. La escuela laica tiene por objeto formar libre-pensadores. Defraudaría las esperanzas que en ella fundamos si se mantuviese dentro de una respetuosa neutralidad... La escuela laica es un molde donde se mete un hijo de un cristiano y se saca un renegado».

3. Aunque no fuesen contrarias a la religión, por faltar la religión en ellos, no podrían ser morales semejantes centros de enseñanza. Enseñar la moral omitiendo la religión equivale a querer construir un edificio sin base. Inclinado el hombre al mal, necesita la creencia en un premio y en un castigo eternos para contenerse dentro de los estrechos límites

del deber y caminar por los ásperos senderos de la virtud. Si no se enseña a respetar la autoridad de Dios, será en vano querer que respete autoridad ninguna cuando el respeto lleve aparejados sacrificios y privaciones. La fuerza pública y el interés propio serán los únicos frenos con que se intente domeñar sus pasiones; pero cuando su interés esté en pugna, a juicio suyo, con el de la sociedad, buscará eludir la acción de la fuerza o procurará contrastarla con el petróleo y la dinamita. Pensadores nada sospechosos de parcialidad, pues tenían la desgracia de haber perdido la fe, han deplorado la inutilidad de los esfuerzos para moralizar a la juventud despreciando las doctrinas y los métodos de esa *gran educadora* que se llama la Iglesia. Los omitimos porque son bien notorios a la reconocida erudición de V. E., y porque los hechos hablan más alto y más claro que las palabras, poniendo ante los ojos que instruir no es educar, y que dotar de conocimientos a la inteligencia sin cuidarse de fortalecer y dirigir la voluntad es como poner en manos de un demente una espada, que cuanto más se aguza es más peligrosa.

4. La estadística demuestra que el principio de que *cada escuela que se abre es un presidio que se cierra* implica falsedad absoluta tratándose de la enseñanza sin Dios. En Francia, mientras el número de delitos en los adultos se mantiene casi estacionario, aumenta espantosamente en la niñez y en la juventud, coincidiendo con el aumento de la instrucción laica, a la que atribuyen el gran incremento de la criminalidad observadores concienzudos y desapasionados. En Italia, un criminalista como Garófalo ha comprobado que la criminalidad que allí entre la juventud cunde, procede en gran manera de que, a diferencia de los sistemas de educación en las naciones de la raza anglosajona, los programas de las escuelas italianas no contienen nada de enseñanza religiosa. En el Japón, donde más que en España podría haber alguna apariencia de razón para la enseñanza neutra porque los niños pertenecen a familias que profesan distintas religiones, se había seguido la moda europea de prescindir de la enseñanza de ninguna religión sustituyéndola con la moral universal; pero la experiencia ha patentizado cuán funestos resultados de aquí se siguen, y el Gobierno se apresuró a cortar la raíz del mal, volviendo a imponer la enseñanza confesional como obligatoria, ya la budista, ya la cristiana. Y si esto sucede allí con profesores que no eran hostiles al culto divino y se esforzaban por buscar con las luces de la razón la moral más pura, ¿qué resultados pueden esperarse de escuelas laicas como las españolas a que nos referimos, donde se impugnan y se ridiculizan las nociones de ley, de autoridad, de conciencia, de virtud y de obligaciones?

LOS CRISTIANOS NUNCA ADMITIRAN AQUEL
PRINCIPIO DEL PARLAMENTARISMO MODERNO DE
QUE UNA MAYORIA PUEDA HACER JUSTO LO IN-
JUSTO.

TORRAS Y BAGES
(Pastoral *Dios y el César*)
1911

Matrimonio cristiano

GREGORIO PEÑA

En la Exhortación Apostólica «Familiaris Consortio», dada por Su Santidad Juan Pablo II el 22 de noviembre de 1981, leemos: La situación en que se halla la familia (en el mundo de hoy) presenta aspectos positivos y aspectos negativos: signo, los unos, de la salvación de Cristo operante en el mundo; signo, los otros, del rechazo que el hombre opone al amor de Dios.

«En efecto, por una parte existe una conciencia más viva de la libertad personal y una mayor atención a la calidad de las relaciones interpersonales en el matrimonio, a la promoción de la dignidad de la mujer, a la procreación responsable, a la educación de los hijos (...). Por otra parte no faltan, sin embargo, signos de preocupante degradación de algunos valores fundamentales: una equívoca concepción teórica y práctica de la independencia de los cónyuges entre sí; las graves ambigüedades acerca de la relación de autoridad entre padres e hijos; las dificultades concretas que con frecuencia experimenta la familia en la transmisión de los valores; el número cada vez mayor de divorcios, la plaga del aborto, el recurso cada vez más frecuente a la esterilización, la instalación de una verdadera y propia mentalidad anticoncepcional.

»En la base de estos fenómenos negativos está muchas veces una concepción de la idea y de la experiencia de libertad, concebida no como la capacidad de realizar la verdad del proyecto de Dios sobre el matrimonio y la familia, sino como una fuerza autónoma de autoafirmación, no raramente contra los demás, en orden al propio bienestar egoísta (...).

»Esto revela que la historia es (...), según la conocida expresión de San Agustín, un conflicto entre dos amores; el amor de Dios llevado hasta el desprecio de sí, y el amor de

sí mismo llevado hasta el desprecio de Dios (San Agustín; De Civitate Dei, XIV, 28).

»Se sigue de ahí que solamente la educación en el amor enraizado en la fe puede conducir a adquirir la capacidad de interpretar los "signos de los tiempos" que son la expresión histórica de este doble amor» (Familiaris Consortio, 6).

Machacados nuestros oídos por la reiterada promesa de «salvación» y «paz» del pluralismo, corremos el peligro de adormecer la conciencia, de embotar la inteligencia, y debilitar la voluntad, cayendo en el olvido de que sólo Cristo es «Camino, Verdad y Vida». Claro que el mundo ha progresado en algunas consideraciones acerca del matrimonio y la familia, pero junto a ello aporta graves perversiones; vemos en esto la estrategia de la mentira, capaz de convencer sólo disfrazada como verdad, como bien.

«No raras veces el hombre y la mujer de hoy día, que están en búsqueda sincera y profunda de una respuesta a los problemas cotidianos y graves de su vida matrimonial y familiar, se les ofrecen perspectivas y respuestas seductoras, pero que en diversa medida comprometen la verdad y la dignidad de la persona humana» (Fam. Cons., 4). «Sólo con la aceptación del Evangelio se realiza de manera plena toda esperanza plena puesta legítimamente en el matrimonio y en la familia» (Fam. Cons. 3).

«Dios ha creado al hombre a su imagen y semejanza; llamándolo a la existencia por amor. lo ha llamado al mismo tiempo al amor.

»Dios es amor (1 Jn. 4,8) y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor. Creándolo a su imagen y conservándolo continuamente en el ser, Dios inscribe en

la humanidad del hombre y de la mujer la vocación y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión (Gaudium et spes, 12). El amor es por lo tanto la vocación fundamental e innata de todo ser humano.

»En cuanto espíritu encarnado, es decir, alma que se expresa en el cuerpo informado por un espíritu inmortal, el hombre está llamado al amor en su totalidad unificada. El amor abarca también el cuerpo humano y el cuerpo se hace partícipe del amor espiritual.

»La Revelación cristiana conoce dos modos específicos de realizar íntegramente la vocación de la persona humana al amor: el Matrimonio y la Virgindad» (Fam. Cons., 11).

«Ella se realiza de modo verdaderamente humano, solamente cuando es parte integral del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte» (Fam. Cons. 11). Por todo lo dicho es claro que en el hombre queda empañada la imagen y semejanza de Dios por las relaciones prematrimoniales, el llamado «matrimonio a prueba», las uniones de libre hecho, así como la relación matrimonial «si la persona se reserva algo o la posibilidad de decidir de otra manera en orden al futuro» (Fam. Cons. 11).

La Virgindad

Puede parecer paradójico hablar de virgindad al tratar del matrimonio. No hay tal paradoja. Si faltan vocaciones a la vida religiosa *consagrada* no es porque hayan aumentado los *consagrados* al matrimonio, sino porque se ha pervertido el mismo sentido del matrimonio. La verdad más profunda del hombre, su ser «imagen y semejanza de Dios», hace que la sexualidad no sea algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal.

«Ella se realiza de modo verdaderamente humano, solamente cuando es parte integral del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte» (Fam. Cons. 11). Por todo lo dicho es claro que en el hombre queda empañada la imagen y semejanza de Dios por las relaciones prematrimoniales, el llamado «matri-

monio a prueba», las uniones de libre hecho, así como la relación matrimonial «si la persona se reserva algo o la posibilidad de decidir de otra manera en orden al futuro» (Fam. Cons. 11).

Perdido el valor de la fidelidad personal, la sustitución de ésta por el deseo —siempre cambiante— hace carecer de sentido tanto la consagración religiosa como la matrimonial. Dice San Juan Crisóstomo: «Quien condena el matrimonio, priva también a la virginidad de su gloria; en cambio, quien lo alaba, hace la virginidad más admirable y luminosa. Lo que parece un bien solamente en comparación con un mal, no es un gran bien; pero lo que es mejor aún que bienes considerados por todos tales, es ciertamente un bien en grado superlativo» (S. J. Crisóstomo: «La virginidad», X). Así,

«cuando no se estima el matrimonio, no puede existir tampoco virginidad consagrada; cuando la sexualidad humana no se considera un gran valor donado por el Creador, pierde significado la renuncia por el Reino de los cielos (...)

»En la virginidad el hombre está a la espera, incluso corporalmente, de las bodas escatológicas de Cristo con la Iglesia, dándose totalmente a la Iglesia con la esperanza de que Cristo se dé a ésta en la plena verdad de la vida eterna. La persona virgen anticipa así en su carne el mundo nuevo de la resurrección futura.

»En virtud de este testimonio, la virginidad mantiene viva en la Iglesia la conciencia del misterio del matrimonio y lo defiende de toda reducción y empobrecimiento (...).

»La virginidad testimonia que el reino de Dios y su justicia son la perla preciosa que debe preferir a cualquier otro valor aunque sea grande, es más, que hay que buscarlo como el único valor definitivo. Por esto, la Iglesia, durante toda su historia, ha defendido siempre la superioridad de este carisma frente al del matrimonio, por razón del vínculo singular que tiene con el Reino de Dios» (Fam. Cons. 16).

El Matrimonio

Centrándonos en el tema del matrimonio vamos a examinar en primer lugar uno de los temas

básicos: los *fines del matrimonio*. La confusión en este asunto es causa de otros graves errores: «*la epidemia del divorcio*» (Gaudium et spes, 17), «*la plaga del aborto*» (Fam. Cons. 6), la anticoncepción y el aborto, etc.

En 1951 Pío XII afirmaba que «*es grave inversión de los valores y de los fines por el mismo Creador establecidos*» pretender otorgar primer rango al designio de común bienestar y mutuo perfeccionamiento de los cónyuges o el negar la esencial dependencia de este ideal respecto del fin primario (del matrimonio), que consiste en la procreación y educación de los hijos. Esta declaración reiteraba el canon 1.013 del Código de Derecho Canónico de 1917: «*La procreación y educación de la prole es el fin primario del matrimonio; la ayuda mutua y el remedio de la concupiscencia es su fin secundario*»; así como el contenido de la «*Casti connubii*» de Pío XI: «*Entre los bienes del matrimonio ocupa el primer lugar la prole.*» Pío XII salía al paso de «*la opinión de algunos modernos*» que concedían a los esposos derecho de gozar personalmente de su amor o utilizar todas las expresiones posibles de este amor para su personal enriquecimiento, dejando así gravemente dañada la concepción cristiana de la vida (como veremos más adelante al tratar de la anticoncepción).

El contenido del canon 1.013 del C.D.C. de 1917 ha sido objeto de malintencionadas explicaciones que deforman la doctrina de la Iglesia. Leyéndolo correctamente, entendemos que la procreación no es el único fin esencial al matrimonio; la mutua ayuda y el mejoramiento de los esposos se afirma como un fin operis (fin en sí mismo) del matrimonio, y no como mero finis operantis (medio). La ayuda mutua y el remedio de la concupiscencia son fines secundarios, pero esenciales al matrimonio. Y no es esta una argumentación sofisticada, sino el enunciado de la práctica común de la Iglesia, que siempre ha tomado la impotencia como causa de invalidación matrimonial, pero no a la esterilidad. «Siempre que no se excluya positivamente el fin primario, es lícito contraer matrimonio, y después, en cada caso, hacer uso de sus derechos, aunque directa y principalmente se propongan los que así proceden uno cualquiera de los fines secundarios (...)»

»Los dos fines, el bien de la prole y la unión amorosa, deben presentarse siempre en muy estrecha correspondencia. Si la Iglesia condena ri-

gurosamente la interpretación del matrimonio como mera convivencia de disfrute y perfeccionamiento de dos seres, en la cual la búsqueda del placer excluyera la posibilidad de la generación, no reprueba con menos energía los sistemas —inseminación artificial— conducentes a engendrar hijos fuera del contexto normal del amor (...)

»Los objetivos, pues, de fecundidad y de mutuo desarrollo no significan dos metas opuestas ni siquiera perfectamente distintas entre sí» (J. M. Cabodevilla: *Hombre y mujer*, B.A.C., 1960, p. 369).

El mismo Santo Tomás que expresamente coloca el fin de la generación por encima de los otros (Sum. Teol., supl. 65,1), reconoce de hecho como legítima cierta teoría según la cual la sociedad de los que se aman es más esencial para el matrimonio que la descendencia (Sum. Teol., supl. 48,3), y confiesa que el bien de la prole «en cierto modo es principal y en cierto modo no lo es» (Sum. Teol., ad. 1).

La «*Casti Connubii*», en su original latino, al hablar de los fines del matrimonio dice «*ex fine*», singular expresivo que apunta la diversidad de los fines deducida en posterior desglosamiento. El fin único y complejo del matrimonio es el engendrar hijos para Dios y el unir con Dios a los cónyuges mediante su amor recíproco.

«De la unión de los esposos nace la descendencia: la finalidad brota así del sentido del matrimonio; no al revés, el sentido de la finalidad, lo cual sería reducir la unión de los que se aman al nivel precario de un medio o instrumento» (J. M. Cabodevilla: *Ibidem*, p. 370).

El nuevo Código de Derecho Canónico, en su canon 1.050, es menos preciso que el antiguo canon 1.013, pero clarifica esta finalidad única pero compleja del matrimonio: «ordenado por su misma índole natural al bien de los componentes, a la generación y a la educación de la prole».

En el canon 1.056 del nuevo Código de Derecho Canónico se afirma que son «*propiedades esenciales del matrimonio: la unidad y la indisolubilidad*»; el canon 1.134 vuelve a reiterar la doctrina: «*Del matrimonio válido se origina entre los cónyuges un vínculo perpetuo y exclusivo por su misma naturaleza.*» Este mismo canon añade: «*los cónyuges son fortalecidos y quedan como consagrados por un sacramento peculiar para los deberes y dignidad de su estado.*»

Desde hace años estamos oyendo machaconamente que, las legislaciones divorcistas, introducidas en las autodenominadas «sociedades modernas y avanzadas», en nada conculcan los derechos de los católicos: si un católico no desea divorciarse, nadie le obliga. (Cosa evidentemente falsa, pues la legislación divorcista pone en pie de igualdad las uniones libres de hecho y los matrimonios que por el divorcio se pueden deshacer.) Más aún, se ha pretendido presentar la indisolubilidad matrimonial como ideal particular de un grupo: los católicos. La Iglesia ha presentado siempre la indisolubilidad, así como la unidad matrimonial, como algo de orden natural. *Todo matrimonio*, por su misma naturaleza, es unidad indisoluble. El sacramento tiene la misión de fortalecer a los cónyuges cristianos ante las dificultades que, con seguridad, les traerá la vida.

Aquí puede haber otro error: entender como dos cosas ajenas el matrimonio civil y el matrimonio eclesiástico. Dice el canon 1.057 del nuevo Código, que *«Se produce por el consentimiento de las partes. Acto de voluntad por el que el varón y la mujer se entregan en alianza irrevocable»*. Esta afirmación se refiere a todo matrimonio, y no sólo al cristiano. A la luz del citado canon se hace también más diáfano que los ministros del sacramento matrimonial —y, evidentemente, hablo ahora del matrimonio cristiano— son los contrayentes, que hacen público su compromiso irrevocable, siendo des entonces, acogidos por la Iglesia como una sola carne.

Ratificando todo lo anterior leemos el canon 1.055,2 del nuevo Código: *«Entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento.»* Alguno podría interpretar este canon exactamente del revés. No se dice que el matrimonio civil entre bautizados sea por sí mismo sacramento, sino que siempre que no haya habido manifestación del compromiso delante de la Iglesia, ésta tomará como no válido el pretendido matrimonio.

Es claro, pues, que la indisolubilidad matrimonial tiene fundamentos naturales, aunque sólo acaba de verse nítidamente esto cuando rechazamos el «hombre viejo» y nos transformamos con Cristo.

«Enraizada en la donación personal y total de los cónyuges y exigida por el bien de los hijos, la indisolubilidad del matrimonio

halla su verdad última en el designio que Dios ha manifestado en su Revelación: El quiere y da la indisolubilidad del matrimonio como fruto, signo y exigencia del amor absolutamente fiel que Dios tiene al hombre y que el Señor Jesús vive hacia su Iglesia» (Fam. Cons. 20).

Ya vimos anteriormente que la unión conyugal, por su misma naturaleza se orienta, entre otros fines esenciales, a la procreación. Participan así los cónyuges, mediante su cooperación libre y responsable, en la transmisión del don divino de la vida humana.

«Así el cometido fundamental de la familia es el servicio a la vida humana, el realizar a lo largo de la historia la bendición original del Creador, transmitiendo en la generación la imagen divina de hombre a hombre» (Fam. Cons. 28).

Constata el Santo Padre en la «Familiaris Consortio», que nos envuelve una mentalidad contra la vida por la que

«algunos se preguntan si es un bien vivir o si sería mejor no haber nacido; dudan de si es lícito llamar a otros a la vida, los cuales a su vez maldecirán su existencia en un mundo cruel, cuyos terrores no son ni siquiera previsibles (...) La razón última de esta mentalidad es la ausencia de Dios en el corazón de los hombres, cuyo amor sólo es más fuerte que todos los posibles miedos del mundo y los puede vencer» (Fam. Cons. 30).

Esta mentalidad desesperanzada de la vida es, entre otras, la causa de doctrinas que propagan la anticoncepción e incluso la esterilización y el aborto procurado.

«La Iglesia cree firmemente que la vida humana, aunque débil y enferma, es siempre un don espléndido del Dios de la bondad. Contra el pesimismo y el egoísmo, que ofuscan el mundo, la Iglesia está en favor de la vida» (Fam. Cons. 30).

El Concilio Vaticano II y la encíclica «*Humanae vitae*» vienen a ratificar la tradicional doctrina de la Iglesia acerca de la regulación de la

natalidad, pues existe una sustancial relación entre la

«doctrina católica sobre este punto y la visión del hombre que propone la Iglesia. Dudas o errores en el ámbito matrimonial o familiar llevan a una ofuscación grave de la verdad integral sobre el hombre, en una situación cultural que muy a menudo es confusa y contradictoria» (Fam. Cons. 31).

Es precisamente partiendo de la «visión integral del hombre y de su vocación, no sólo natural y terrena, sino también sobrenatural y eterna» (Hum. Vitae, 7),

por lo que Pablo VI afirmó, que la doctrina de la Iglesia «está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador». Y concluyó recalcando que hay que excluir, como intrínsecamente deshonesto, «toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga, como fin o como medio, hacer imposible la procreación».

Cuando los esposos, mediante el recurso al anticoncepcionismo, separan estos dos significados que Dios Creador ha inscrito en el ser del hombre y de la mujer y en el dinamis-

mo de su comunión sexual, se comportan como «árbitros» del designio divino y «manipulan» y envilecen la sexualidad humana, y con ella la propia persona del cónyuge, alterando su valor de donación «total». Así, al lenguaje natural que expresa la recíproca donación total de los esposos, el anticoncepcionismo impone un lenguaje objetivamente contradictorio, es decir, el de no darse al otro totalmente: se produce no sólo el rechazo positivo de la apertura a la vida, sino también una falsificación de la verdad interior del amor conyugal, llamado a entregarse en plenitud personal.

En cambio, cuando los esposos, mediante el recurso a períodos de infecundidad, respetan la conexión inseparable de los significados unitivo y procreador de la sexualidad humana, se comportan como «ministros del designio de Dios y «se sirven» de la sexualidad según el dinamismo original de la donación «total», sin manipulaciones ni alteraciones. (Familiaris Consortio, 32).

Quisiera concluir esta recopilación de fragmentos con el texto del canon 226 del nuevo Código de Derecho Canónico, texto que a la vez que nos anima nos exige: «*Quienes según su propia vocación, viven en el estado matrimonial, tienen el peculiar deber de trabajar en la edificación del pueblo de Dios a través del matrimonio y de la familia.*»

SUMARIO

DERECHOS DE LA IGLESIA, DEBERES DE LOS CATOLICOS	
DERECHOS DE LA IGLESIA Y DEL HOMBRE A LA LUZ DEL CONCILIO VATICANO II	
CARTA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	
«EL GOBIERNO DE ESPAÑA DISPUESTO A CONVERTIRSE EN EL ASESINO OFICIAL DE MILES DE ESPAÑOLES»	
LA ESCUELA CATOLICA	Mons. Jesús Pla y Gandía
FRAGMENTOS DE LA ENCICLICA DIVINI ILLIUS MAGISTRI DE PIO XI	Francisco Canals Vidal
SAN JUAN BOSCO	Nicolás Echave
SAN JOSE DE CALASANZ	Antonio Prevosti Monclús
BEATO ENRIQUE DE OSSO	José M.ª Petit
CARTA COLECTIVA DE LOS PRELADOS ESPAÑOLES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS (26 de noviembre de 1909)	
MATRIMONIO CRISTIANO	Gregorio Peña
CARTA COLECTIVA DE 59 OBISPOS Y VICARIOS CAPITULARES (diciembre de 1931)	
ORIGEN DE LAS UNIVERSIDADES	Eudaldo Forment Giral
LA IGLESIA MAESTRA EN EL NUEVO MUNDO	Gerardo Manresa
LOS NUEVOS MARTIRES DE LA REVOLUCION FRANCESA	José Javier Echave Sustaeta
HOMILIA DEL SANTO PADRE EN LA MISA DE BEATIFICACION DE LOS MARTIRES DE LA REVOLUCION FRANCESA	

FRENTE A LA LEGISLACION CIVIL SOBRE EL MATRIMONIO
Y LA EDUCACION EN LA SEGUNDA REPUBLICA

CARTA COLECTIVA DE 59 OBISPOS Y VICARIOS CAPITULARES (Diciembre de 1931)

Todavía más dolorida hemos de exhalar nuestra voz paternal si nos detenemos a considerar los derroteros que se apresta a seguir la legislación española en lo concerniente a la enseñanza, al matrimonio y a las órdenes religiosas.

Frente al monopolio docente del Estado y a la descristianización de la enseñanza, no podemos menos que ser firmes en sostener a una los derechos de la familia, de la Iglesia y del poder civil en la convivencia armoniosa que exige la razón, el sentido jurídico y el bien común.

No puede, sin violación del derecho natural, impedirse a los padres de familia atender a la educación de sus hijos, expresión y prolongación viviente de sí mismos, con la debida libertad de elegir escuela y maestros para ellos, de determinar y controlar la forma educacional en conformidad a sus creencias, deberes, justos designios y legítimas preferencias. No se puede, sin atentar a la propia maternidad espiritual de la Iglesia, desconocer u obstaculizar su derecho docente, a cuyo ejercicio debe la civilización su perfección y su historia, por el que no es lícito sustraerle los fieles, desde su tierna infancia, para la formación cristiana de su mentalidad, de su carácter y de su conciencia en escuelas propias y aun en las escuelas públicas. No se puede, sin deformar la indefensa y reverenciable conciencia de los niños y adolescentes, negarles su derecho estricto a recibir una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, a la cual pertenecen por la incorporación sacramental del bautismo, y, todavía menos, someterles a aquella mutilación del hombre por la escuela neutra, que así fue ésta enérgicamente definida por los egregios doctor Torras y Bages y Menéndez Pelayo.

Aplauso y colaboración habrá de merecer todo cuanto haga el Estado para el fomento de la cultura popular si no se deja llevar por el exceso de estatificar la enseñanza y se atiende a estas dos normas: es ilícito todo monopolio docente que, directa o indirectamente, obligue a las familias a enviar sus hijos a las escuelas del Estado, contrariando las obligaciones de su conciencia o aun sus legítimas preferencias. Sin una buena formación religiosa y moral, toda cultura de los espíritus será malsana; los jóvenes, no educados en el respeto de Dios, serán reacios a soportar disciplina alguna para la honestidad de la vida, y avezados a no negar nada a sus concupiscencias, serán llevados fácilmente a agitar la misma paz del Estado.

Infausto para la juridicidad del Estado fue el decreto provisional con que se precipitó la nueva legislación acerca del matrimonio, negando la potestad judicial de la Iglesia en las causas matrimoniales y suspendiendo los efectos civiles de las ejecutorias sobre divorcio o nulidad de matrimonio emanadas de los tribunales eclesiásticos desde el advenimiento de la República. Incalificable atentado jurídico, que sólo una ofuscación sectaria pudo producir, porque no se puede obligar a comparecer en causa canónica ante el tribunal civil a quienes su confesión religiosa se lo veda en conciencia para tales causas; no es lícito dar efectos retroactivos obligatorios a leyes civiles posteriores sin exi-

gencias indeclinables del bien público, y no cabe sustraer los matrimonios contraídos canónicamente a la norma innegable de que tales contratos han de regirse perpetuamente por la ley que los regulaba cuando tuvieron efecto. No es de extrañar que tan rápidamente se haya presentado el proyecto de la ley del divorcio vincular con la radicalísima e insólita admisión del mutuo disenso como causa disolvente y se pretenda aplicarla a todo matrimonio, cualquiera que sea la forma de su celebración; no habrán de extrañar tampoco las previsibles imposiciones de la anunciada ley del matrimonio civil.

Materia delicada como pocas la legislación matrimonial. El matrimonio es padre, y no hijo, de la sociedad civil, y por este solo concepto habrían de merecer de ésta los máximos respetos su intrínseco carácter religioso y la anterioridad de sus claros privilegios, que proceden del derecho natural y divino, y no de la gratuita concesión de la potestad humana.

Inseparable como es el contrato nupcial del sacramento en el matrimonio cristiano, toda pretensión del legislador a regir el mismo vínculo conyugal de los bautizados implica arrogarse el derecho de decidir si una cosa es sacramento, contraría la ordenación de Dios y constituye una inicua invasión en la soberanía espiritual de la Iglesia, que, en virtud de la ley divina y por la naturaleza misma del matrimonio cristiano, a ella corresponde exclusivamente. La ley civil debe reconocer la validez o invalidez del matrimonio entre católicos, según la Iglesia la haya determinado, y las formalidades legales sólo deben ordenarse a que sean atribuidos efectos civiles al matrimonio que *coram Ecclesia* sea debidamente celebrado.

El matrimonio religioso no consiste de ningún modo en pretender privilegios para los que profesan una religión determinada, sino simplemente en casarse cada cual siguiendo la disciplina de su religión, evitándose de esta suerte el hecho inexplicable de que el Estado imponga a los ciudadanos una celebración nupcial a la que ellos no atribuyen ningún valor, en virtud de un más alto imperativo espiritual. El mismo principio de la libertad de las conciencias obliga al legislador, obliga al Estado, a abandonar sus pretensiones secularizadoras del matrimonio. El matrimonio civil y la legislación divorcista laica es una concepción estatista del matrimonio, otro de los excesos de esa omnicompetencia del Estado, que tan funesta es para la libre expansión de la personalidad humana y la dignidad de las instituciones que no deben a él su existencia, ni sus fines, ni sus derechos.

Frente a tales demasías, la Iglesia no cesará de reivindicar, en un país católico como el nuestro, el reconocimiento oficial de su competencia, el acuerdo de la legislación canónica y civil y la supresión del divorcio, segura de que labora eficazmente por la salud misma de la República, librándola de la depravación de las costumbres públicas, impidiendo la inmerecida humillación de la mujer, víctima y expósita segura de tales viciosas emancipaciones, enfrenando el culto de la carne, a que conduce la práctica fácil y el deseo mórbido del divorcio, y ofreciéndole, en cambio, por el matrimonio cristiano, una raza de ciudadanos que, animados de sentimientos honestos y educados en el respeto y el amor de Dios, se consideran obligados a obedecer a los que justa y legítimamente imperan, a amar a sus prójimos y a respetar todo derecho de sus conciudadanos.

ORIGEN DE LAS UNIVERSIDADES

EUDALDO FORMENT GIRALT

“Escuelas” cristianas en el mundo helénico-romano

La institución universitaria, como es sabido, nació a principios del siglo XIII, siendo uno de los legados de este importantísimo siglo, que no es solamente la edad del apogeo de la filosofía medieval, porque: «Es simplemente una edad de plenitud; una de las cimas de la fecundidad creadora del espíritu humano en el que se producen en pocas décadas, en el orden del saber especulativo y de la vida política y social, en el mundo del arte y la literatura, una constelación de incomparables creaciones geniales, y absolutamente cimeras en la historia entera de la humanidad» (1).

Las universidades aparecieron gracias a la labor cultural emprendida por la Iglesia, desde sus inicios, al evangelizar. En la historia de la cultura cristiana, que resulta de la constante actividad evangelizadora de los pueblos, que siempre ha realizado la Iglesia, es en donde hay que buscar los antecedentes y causas que hicieron posible el nacimiento de la universidad. No, en cambio, en los centros antiguos de enseñanzas superiores, como la Academia de Platón, el Liceo de Aristóteles o el Museo de Alejandría, tal como, a veces, parece insinuarse.

Es cierto que la cultura griega y su continuadora la romana pueden entenderse como un enorme esfuerzo para encontrar la verdad, estudiando la naturaleza y examinando la interioridad humana para buscar el sentido y la orientación de la vida. Pero, después de seis siglos de búsqueda se produjo un cansancio intelectual, una actitud escéptica que hizo que se abandonara el intento racional de desvelar la verdad.

En estas circunstancias culturales apareció el cristianismo. No se presentó como una filosofía, sino como la verdadera religión, como la verdadera salvación del hombre. Por ello lo que hizo el cristianismo fue evangelizar al mundo antiguo,

pero al evangelizarlo lo culturizó, despertándole el primitivo interés por la verdad, aunque ahora con una mayor intensidad y profundidad, y devolviéndole la confianza en lo ya logrado por sus antecesores. Se tenía conciencia de que la doctrina cristiana trasciende cualquier cultura, y no se puede reducir a ninguna de ellas, sin embargo, se reconocía que algunas verdades habían sido comprendidas por la filosofía antigua. El cristianismo enseñaba que la verdad, venga de donde viniera, siempre requiere adhesión, pues, al fin y al cabo, toda verdad tiene su origen en Dios (2). Con esta actitud favorable hacia la cultura greco-romana se le salvo de su propia autodestrucción, que así continuo perviviendo con la nueva savia del cristianismo.

La disposición acogedora de lo verdadero del mundo pagano se patentiza, por ejemplo, en la Escuela Cristiana de Alejandría, que en las últimas décadas del siglo II se había creado en esta famosa ciudad, principal centro cultural del Imperio Romano, para formar a los cristianos y atraer a los gentiles. Esta escuela regular y permanente, llamada *Didaskaleion* tuvo un enorme prestigio, floreciendo grandes figuras, como las de Clemente de Alejandría (145-215) y Orígenes (185-253), que fundó otra escuela en Cesárea de Palestina (3).

La posición de diálogo y asunción del pensamiento antiguo culminó con San Agustín (354-430), uno de los genios más grandes de la humanidad, que integró parte del pensamiento griego en la filosofía cristiana, o como dice más exactamente Santo Tomás: «el propio San Agustín, imbuido de las doctrinas de los platónicos, recogió cuanto en ellos halló conforme con la fe y corrigió lo que era contrario a ella» (4). Desde esta base exploró regiones metafísicas desconocidas por el mundo antiguo, y que han sido los cimientos del mundo cristiano occidental, que le debe, además, sus rasgos más característicos, como la concepción de la persona, de la libertad y de la moralidad, entre otros.

“Escuelas” medievales

Con el hundimiento en Occidente de la estructura política romana por las invasiones bárbaras, no se interrumpe el camino iniciado por la Escuela de Alejandría. La labor de la Iglesia en favor de la cultura la realizaron los monjes al cristianizar a los nuevos pueblos que se iban formando. Es innegable que los monasterios, desde su función religiosa, fueron focos de civilización y de irradiación cultural.

Del apostolado de la Orden benedictina, depositaria del legado de la patrística y principalmente de San Agustín, resultó la Cristiandad Occidental. Los monjes benedictinos conservaron y transmitieron la cultura clásica, sin ellos se hubiera perdido irremediablemente, y no hubiera sido posible que hubiera podido nacer a finales del primer milenio la Cristiandad, (5), en la que aparecieron las universidades.

En los monasterios benedictinos, además de la biblioteca y del *scriptorium* o cámara de copistas, anexo a la misma, existían escuelas, que eran normalmente dobles. Una interior, *schola interior* o *schola claustris*, dedicada a la formación de los monjes. Y otra exterior, *schola exterior*, para la de los seglares. El plan de estudios comprendía generalmente las artes liberales, es decir, el *trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y el *cuadrivium* (aritmética, geometría, astronomía y música). Enseñanzas que equivalían a lo que es la enseñanza media de hoy en día, y se correspondían a lo que llamamos «letras» el *trivium*, y a lo que llamamos «ciencias» el *cuadrivium*. También se incluía, además, la enseñanza de la Biblia, de los Santos Padres, y del canto y la liturgia para las funciones eclesiásticas (6).

También aparecieron escuelas «episcopales», porque los obispos en algunas regiones donde había una modesta vida urbana fundaron las «escuelas catedrales», o porque no se fundan desde la cátedra episcopal sino por el propio capítulo o cabildo catedralicio y se llaman entonces «escuelas capitulares». En ambas la enseñanza estaba encomendada al clero.

En el siglo IX junto a las monacales y a las urbanas se encuentran otro tipo de escuelas, denominadas palatinas, porque funcionaban a la sombra y amparo directo de los reyes o emperadores, aunque la organización y ejercían los monjes. Surgieron a partir de que el emperador Carlomagno, para restaurar el esplendor de las cien-

cias y las letras en el mundo clásico, y con la idea de que colaborarán distintos núcleos culturales europeos, fundó en su mismo palacio una escuela. En ella se formaron todas las personas que de algún modo participaban en el gobierno y administración del imperio. Esta escuela del palacio de Aquisgran fue impulsada por monjes irlandeses, aunque después colaboraron otros monjes, todos ellos consiguieron unificar todo lo que se había conservado de la patrística y de la cultura greco-romana.

A la Iglesia también se debe la transmisión del pensamiento griego que había sido asumido por el «mundo semítico». Porque al comienzo del siglo VI se refugiaron en Oriente los últimos restos de la cultura helénica, cuando en Occidente las invasiones de los pueblos bárbaros la habían apagado. Los pueblos semíticos puestos en contacto con esta cultura logran un máximo esplendor cultural entre los siglos X y XII, adelantándose en algunas cuestiones científicas a los pueblos occidentales, y conociendo la gran obra de Aristóteles ignorada en la Cristiandad. En España en algunos monasterios del Norte, como Ripoll, a donde acudían los mozárabes emigrados de la parte musulmana, se empezaron a traducir las obras de autores antiguos y de los mismos árabes y judíos, siendo focos de irradiación cultural hacia Europa.

Como es sabido el principal centro de transmisión cultural fue Toledo, a partir de los primeros años del siglo XII, gracias a la escuela de traductores que empezó el monje cisterciense don Raimundo de Sauvetät, arzobispo de Toledo (1126-1151). Este foco de cultura toledano tuvo una importancia enorme para el desarrollo de las escuelas. Al disponer de numerosísimas obras de autores antiguos y de autores árabes y judíos pudieron ensanchar grandemente el horizonte de posibilidades científicas y atraer una mayor cantidad de alumnos (7).

Fundación de las universidades

Coincidiendo con esta expansión del acervo cultural griego a través de las escuelas de traductores, se dio otro hecho importantísimo que potenció la actividad de las escuelas medievales, la celebración del III Concilio Ecuménico de Letrán (1179). Porque se ordenó que se fundaran escuelas en las catedrales, lo que hizo que adqui-

rieran gran pujanza los estudios no sólo eclesiásticos sino también filosóficos.

Una de las causas principales de la erección de las Universidades a principios del siglo XIII, es la recomendación de este III Concilio Lateranense. Porque el origen de las universidades está en este desarrollo de las escuelas monacales y episcopales durante el siglo XIII. Muchas antiguas escuelas tuvieron una vida lánguida y desaparecieron, pero otras sobre todo en este siglo tuvieron un gran prestigio por la calidad de las enseñanzas impartidas por profesores de mucha fama. Tanto es así que en algunas ciudades coexistieron varias escuelas monacales y episcopales, concentrándose en ellas una enorme masa estudiantil venida de todos los puntos de la cristiandad (8).

En París, por ejemplo, acudían muchos estudiantes a la Escuela de la Catedral de Nôtre-Dame y también a las escuelas del Monasterio de Santa Genoveva, de San Víctor y de San Germain de Pres. Lo que hizo aumentar el número de los profesores, los cuales decidieron organizarse corporativamente junto con los estudiantes en forma de gremio, «guilda», tal como se había hecho en otras profesiones. Esta unión tenía como finalidad determinar y garantizar los deberes y derechos de cada uno, y reglamentar los estudios. Este sería el sentido de la denominación «universidad», palabra que aparece por primera vez en un escrito del Papa Inocencio III de 1208 dirigido al «*Studium generale parisiense*», en donde se habla de *universitas magistrorum et scholarium*.

Se puede considerar la Universidad de Bolonia como la primera cronológicamente, por ser reconocida oficialmente por el Papa Honorio III, en 1219, y ser la Universidad de los Estados Pontificios. Procedía de la escuela catedralicia, en donde existía una afamada escuela de leyes, convirtiéndose después en Facultad de Derecho, que dio fama a toda la Universidad. Sin embargo, fue en París donde la Universidad abarcó todas las ramas del saber, y aunque fue reconocida definitivamente en 1231 por el Papa Gregorio XI, y por su enorme importancia en la historia del pensamiento, debe considerarse como la primera universidad. Además, las otras universidades que se fueron constituyendo lo hicieron según el modelo de París, y la mayoría de profesores se habían formado en ella (9).

La universidad, por tanto, no fue erigida por el poder político, ni por la potestad de la Iglesia, surgió como una corporación en la propia vida

social de la cristiandad medieval. No era más que una prolongación natural de las escuelas medievales, que habían creado a educadores y a investigadores, y éstos espontáneamente se constituyeron en comunidad, unidos por su finalidad de aspirar a la verdad, junto con los estudiantes, que les unía su afán de saber. El papel de las dos potestades medievales se limitó a reconocer y a regular, cada una en su plano, la realidad natural de la universidad.

Lo mismo se podría decir de las restantes universidades que se fundaron a continuación, como la de Salerno, especializada en medicina; la de Nápoles, la de Montpellier, la de Toulouse, la de Oxford, la de Cambridge, la de Coimbra, la de Palencia, la de Salamanca, la de Valladolid, y las de Siena y Piacenza. E igualmente las del siglo XIV, Lérida, Heilderberg, Colonia, Praga, etc. E idénticos antecedentes y orígenes tuvo la Universidad de Barcelona, que data del año 1450 (10).

Organización de las universidades

Los Papas protegieron a las universidades y se preocuparon de su buen funcionamiento, de ahí que les concedieran muchos privilegios. Los mismos reyes comprendieron su enorme importancia, interesándose también por ellas y colmándoles de privilegios especiales, como la exención de tributos, de impuestos, etc.

La universidad que obtuvo mayores ventajas fue la de París, que se había convertido en el centro cultural más importante de la cristiandad. Su carácter internacional se advertía en los estudiantes, que acudían de todas partes de Europa, y en los profesores. Basta advertir que sus profesores más eminentes fueron extranjeros, como Santo Tomás de Aquino y San Buenaventura que eran italianos, belgas, como Siger de Bravante y Enrique de Gante, Duns Escoto que era escocés, ingleses eran Alejandro de Hales y Roger Bacón, etcétera. Además todos los grados que concedía tenían validez internacional.

No es extraño, por tanto, que todas las universidades se organizarán según el modelo de París, que ya desde el principio se estableció con cuatro ramas de estudios o facultades: la Facultad de Artes *facultas artium*, la de Derecho *decretistarum*, la de Medicina *medicorum* y la de Teología *theologorum*. La más numerosa era la Facultad de Artes, porque era preparatoria para el

ingreso de las tres restantes. Se cursaba el *trivium* y el *cuadrivium* como propedéutica a las disciplinas de las otras facultades, especialmente a la de Teología. Con el tiempo se convirtió en Facultad de Filosofía, pero desde sus inicios lo era ya de hecho, por ser la que recibió la obra de Aristóteles. Sin embargo, la más importante y la que prestigió a la Universidad de París fue la Facultad de Teología.

Se nota también la ayuda que proporcionó la Iglesia a las universidades en la promoción de los *hospitia* o colegios o residencias de estudiantes, que convivían en ellos. Junto a los profesores. En París eran muy numerosos; los más importantes fueron el de Saint Jacques, de los dominicos; el de cordeleros, de los franciscanos; el de la sorbona, fundado por el canónigo Roberto Sorbón, etc. Precisamente la Universidad de París posteriormente fue denominada de la Sorbona por este último colegio citado. Estos centros no realizaban un cometido meramente residencial, sino que también organizaban múltiples actividades académicas, que en determinadas épocas del año la actividad universitaria se basaba en ellas (11).

El profesorado universitario

La universidad debe también a la Iglesia el haberle proporcionado un profesorado mucho más competente que los maestros seculares, al estimular los Papas la penetración de las dos grandes órdenes mendicantes, franciscanos y dominicos, en el mundo universitario. Su ingreso elevó el nivel científico de todas las universidades.

La Orden de Predicadores, que había sido fundada por Santo Domingo de Guzmán (1170-1221), envió en 1217 a sus seis primeros religiosos a París, donde obtuvieron grados académicos. Siempre se procuró enviar a los frailes a los centros universitarios más famosos para que adquirieran una gran formación. Lo que es comprensible porque la orden tenía como principal finalidad apostólica la enseñanza y la predicación. Necesaria en aquellos momentos, dado que la labor de los monasterios estaba dirigida al mundo rural, y de él, emancipándose de los poderes feudales, había surgido una nueva sociedad urbana, que había que atender, y en la que empezaban a surgir nuevas herejías. Para que tuviera éxito esta tarea formativa era necesario el estudio. Por

ello en las Constituciones se obligaba al estudio como una norma fundamental (12).

Incluso en el Capítulo General de Valencianos (1259) se dispuso que: «se organicen en todas las provincias, que no lo posean, estudios de artes, en donde los jóvenes sean instruidos» (I. número 335). Como se ha observado en la actualidad «los Predicadores debieron a esta iniciativa una cultura filosófica predominante entre los hombres de su siglo, y así fue como de sus filas salieron los más ilustres filósofos de entonces, Alberto Magno y Tomás de Aquino» (13). Desde entonces en cada convento que se fundaba se organizaban los «estudios». Eran de tres clases; *Studium ordinarium*, *Studium solemne* y *Studium generale*. Estos últimos, que se fundaban en las grandes ciudades, fueron paulatinamente incorporándose a las universidades.

El ingreso de los dominicos en la Universidad de París como profesores fue muy temprana, data de 1229. El obispo agregó a la Universidad el Estudio de los dominicos del convento de Saint Jacques, el primero en París de la orden, y confió una cátedra al maestro Rolando de Cremona (14). Providencialmente, al año siguiente, pidió el ingreso en la orden un maestro secular, Juan de Saint Gilles, que conservó su cátedra. Desde entonces la presencia de los maestros dominicos en la universidad aumentó llevando la mayor parte del peso de la actividad universitaria y científica.

Hay que destacar también la labor universitaria de la Orden Franciscana. Su fundador, San Francisco de Asís, se había propuesto retornar a la sencillez evangélica, y enseñarla en el mundo urbano, que empezaba a perderla con el desarrollo y prosperidad de las ciudades. La finalidad de esta orden era tan necesaria como la de los dominicos, pero parecía que no necesitara el estudio para ejercerla. De ahí el desinterés de San Francisco por ellos. Sin embargo, por consejo de los Papas, se evolucionó hasta la creación de estudios conventuales, necesarios por las nuevas circunstancias de la sociedad. Y, poco después de los dominicos, en 1231, el Estudio franciscano de París fue incorporado a la universidad. Rápidamente los franciscanos alcanzaron gran preponderancia en las universidades.

La enseñanza impartida por estos maestros de las órdenes religiosas y su tarea investigadora fue muy superior a la de los maestros seculares (15). Su enseñanza era realmente científica, in-

cluso la teológica, porque no la daban en cuanto religiosos, o en cuanto tenían una autoridad jerárquica, sino en cuanto «maestros» o «doctores», con una autoridad científica que les concedían sus grados. Sin la presencia de este profesorado la vida universitaria hubiera languidecido y probablemente terminado por desaparecer.

Estatalización de la universidad

En el siglo XIX la situación cambió totalmente para las universidades. Hasta entonces habían conseguido defender su independencia, amenazada por el estado moderno, pero a raíz de la Revolución francesa y del centralismo napoleónico la perdieron. Como siempre marcó la pauta la Universidad de París, que el poder civil convirtió en «L'Université de France», es decir, en una única y gran universidad nacional de la que pasaban a depender las otras universidades francesas. Esta estructura la mayoría de los estados europeos la tomaron como modelo, propagándose con gran rapidez.

Una de las consecuencias más graves que se siguieron fue la progresiva desvinculación de la Universidad de la Iglesia, que terminó en definitiva. En España se había iniciado ya antes, pues con la llegada de Felipe V de Borbón «comienza el proceso de supresión: de las universidades de Cataluña, en 1717; de las regidas por la Compañía de Jesús y de las cátedras de Suárez o Jesuíticas, en 1768; de las de Palma de Mallorca y de las dominicos de Pamplona, como resultado de la reforma universitaria de Carlos III, en

1771; de las universidades menores, en 1807; de las facultades de Teología en todas las universidades, menos en cinco, en 1824; de estas cinco en 1852; restauración de la facultad de Teología en cuatro universidades, en 1854; supresión definitiva, en 1868» (16).

La secularización de las universidades produjo efectos negativos para ellas, como un notable descenso del nivel y rigor científico. Por ejemplo, en España, Menéndez y Pelayo describe así la situación española, respecto a uno de los saberes universitarios: «Rota la tradición científica desde los últimos años del siglo XVIII, nada más pobre y desmedrado que la enseñanza filosófica en la primera mitad de nuestro siglo. Ni vestigio ni sombra de originalidad, no ya en las ideas, que esta rara vez se alcanza, sino en el método, en la exposición, en la manera de asimilarnos los extraños. No se imitaba, se remedaba; se traducían servilmente, diciéndolo o sin decirlo; y ni siquiera se traducían las obras maestras, sino los más flacos y desacreditados manuales» (17).

La Iglesia reaccionó reclamando y ejerciendo su derecho a crear todo tipo de centros de enseñanza y, por tanto, también de centros universitarios en los que se impartan las más variadas ramas del saber, y ello según el espíritu cristiano, y que sea reconocido el valor de estos estudios a efectos civiles. Aunque muchas veces se le ha negado este derecho. Negación que se torna más injusta si se tiene en cuenta el papel único que jugó la Iglesia en el nacimiento y desarrollo de las universidades.

NOTAS

(1) F. Canals Vidal, *Historia de la filosofía medieval*, Barcelona, Herder, 1976, p. 181.

(2) S. Justino, *Apologías* (13,1-6), edic. de D. Ruiz Bueno, Madrid, BAC, 1954, pp. 276-177.

(3) A. de la Barre, *Clément d'Alexandre*, en A. Vacant y E. Manginot, *Dictionnaire de Theologie Catholique*, Libraire Letouzey et Ané, París, 1927, col. 137-199, vol. III. Véase también: G. Bardy, *Origène*, *ibid.*, col. 1489-1565, vol. IX.

(4) Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae* I, p. 84, a. 5).

(5) F. Canals Vidal, *Comunión eclesial con Roma y solidaridad cristiana europea, fruto de una evangelización benedictina de siglos*, «Cristiandad» (Barcelona), 600-601 (1981).

(6) J. Pérez de Urbel, *Historia de la Orden Benedictina*, Madrid, 1941, p. 135, p. 142.

(7) A. González Palencia, *El arzobispo Don Raimundo de Toledo*, Barcelona, Editorial Labor, 1942.

(8) J. P. Ramos, *Las universidades en la Edad Media*, «Ortodoxia» (Buenos Aires) 10 (1945), pp. 145-179.

(9) St. d'Irsay, *Histoire des Universités françaises et étrangères des origines à nous jours*, París, 1933.

(10) Tomás y Joaquín Carreras Artau, *Historia de la filosofía española. Filosofía Cristiana de los siglos XIII al XV*, Madrid, Asoc. Esp. Prog. Ciencias, 1939. Véase A. de la Torre y del Cerro, *Documentos para la historia de la Universidad de Barcelona*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1971.

(11) Villoslada, *Historia de la Iglesia*, Madrid, BAC, 1968, cc. 11, 12, 2,14.

(12) Mortier, *Histoire des Maitres Généreaux de l'Order des Frères Prêcheurs*, París, 1903.

(13) P. Mandonnet, *Frères Prêcheurs*, en A. Vacant y E. Manginot, *Dictionnaire de Theologie Catholique*, París, Libraire Letouzey et Ané, 1927.

(14) A. Masnovo, *Da Guglielmo d'Auvergne a San Tommaso d'Aquino*, Milano, 1930.

(15) P. Glorieux, *Répertoire des Maitres en Théologie de Paris au XIII siècle*, París, 1933, p. 174.

(16) M. Andrés Martín, *La supresión de las facultades de Teología en las Universidades Españolas*, Burgos, Ediciones Aldecoa, 1976, p. 51.

(17) M. Menéndez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos Españoles*, 2 vols., Madrid, BAC, 1956, II, 1.8, c. 3, p. 1053.

LA IGLESIA MAESTRA EN EL NUEVO MUNDO

GERARDO MANRESA

«El criollo francés que siente inclinación hacia el foro, la Iglesia o la soledad del calustro- hacia las armas o la medicina, no puede satisfacerlas más en la metrópoli: porque en las colonias no existen ni universidades, ni seminarios ni tampoco conventos ni escuelas militares.»

Así escribía Depons, escritor francés amante de la historia de las Indias, y añadía más adelante que las leyes francesas «van hasta no permitir que los hijos del criollo reciban en las colonias más instrucción que la que dan los maestros locales, es decir, leer, escribir y contar. No hay colegios para sus estudios, no hay escuelas de matemáticas, de dibujo, de pintura o de equitación; fue deseo del Gobierno obligar a sus padres a enviar a sus hijos a Francia, para que allí absorbieran impresiones favorables al Estado metropolitano; sistema tan bien establecido que no hay un solo habitante blanco de las colonias francesas que no desee abandonarlas».

Este sistema lo contrasta Depons con el programa de enseñanza adoptado por España en sus colonias.

«El criollo español, sin cambiar de residencia, puede dar a su ambición la dirección que crea más ventajosa o que más se adapte a sus gustos.»

La razón que justifica este contraste es, según Depons:

«Francia ha adoptado como base de su sistema que tanto el criollo como el europeo habrán de considerar las colonias meramente como lugares de residencia temporal, hacia los cuales hay que atraer a los individuos con facilidades para adquirir fortuna y de los que conviene regresen en cuanto hayan llenado tal propósito. España, por el contrario, permite que todos sus súbditos, americanos o europeos, consideren como su patria cualquier parte del Imperio donde haya visto la luz o que para ellos presente especial atención.»

Aunque Depons expone claramente la diferen-

cia entre la actitud francesa y española en el desarrollo de sus conquistas, no acierta en la razón fundamental de la actitud española.

La actividad educadora de los españoles en el Nuevo Mundo está motivada por la necesidad de propagar la fe en Cristo. Y todo lo demás es consecuencia de ello. Sin ninguna duda puede afirmarse que la labor cultural realizada en el Nuevo Mundo por España se debe al esfuerzo de la Iglesia.

Desde el primer momento de su llegada una hueste de frailes sabios y estudiosos —Torquemada, Durán, Acosta, Mendieta, Motolinia, etc.— ayudados por capitanes y oficiales reales quisieron conocer el modo de vivir de los naturales, su historia y su civilización. Esta labor de observación y registro realizada por dichos frailes, que no tiene rival en la historia de la curiosidad humana, constituye todavía hoy la cantera más rica para el estudio del hombre americano. Por citar un ejemplo podemos decir que todo lo que se conoce hoy en día del Méjico precortesiano se debe al fraile franciscano Sahagún que reunía por todas partes donde iba a los indios más inteligentes y ancianos del lugar y les hacía contar la historia de su país, tomando nota de todo lo que decían, y contrastando luego el relato de unos con otros.

Para la Iglesia lo primordial era la cristianización de las Indias y por tanto su actividad educadora no cesó desde el primer momento. Rápidamente fueron brotando escuelas, colegios y posteriormente universidades donde lo que se enseñaba principalmente no era la lengua y cultura española sino la fe y creencia de los cristianos.

El primer problema con que se encontraron en esta labor fue el idioma. Para evitar el retraso en la conversión de los indios los frailes se dedicaban a aprender los idiomas naturales para poder llegar más fácilmente a ellos. El P. Olmos

predicaba el catecismo en más de diez idiomas indígenas y muchos frailes menores lo hacían en tres idiomas.

Para lograr más fácilmente esta intercomunicación con los indios pensaron en una lengua franca, que enseñada a todos los indígenas les permitiera efectuar su labor, pero no se les ocurrió proponer el castellano sino que tomaron el «nauatl» en Nueva España y el «quechúa» para el Perú, a pesar de las insistentes presiones de la Corona para que se hiciese en castellano.

Si tenemos en cuenta que la escuela primaria se hacía en el idioma franco y que en la escuela secundaria, donde se estudiaba la gramática superior, la lengua latina tenía preferencia sobre la española, concluiremos que aquellos frailes y religiosos no adolecían del moderno prejuicio del nacionalismo a ultranza y sólo pretendían dar a conocer a sus interlocutores el mayor bien que ellos poseían la fe.

En suelo chileno, ya en 1503 se reúnen los niños indígenas de cada población en casas, a falta de escuelas, para recibir enseñanzas de lectura, escritura y doctrina. En Perú el inca Garcilaso de la Vega nos narra que aún estaban luchando los soldados españoles con los incas ya recibía él las primeras letras con el canónigo doctor Juan de Cuellar. En 1550 los dominicos regentaban más de 60 escuelas en el antiguo imperio inca, para los cuales mendigaba fray Tomás de San Martín el favor imperial.

La preocupación de la Iglesia novohispana por la enseñanza es tal que en el primer concilio limense, convocado por el arzobispo de Lima Loayza en el año 1551, la primera constitución tratada fue referente al adoctrinamiento y la educación de los indios. En él se trató de la uniformidad de doctrina y la redacción de un texto adaptado a la mentalidad de los indios tan diferente de la de los europeos. También se tenía que tener en cuenta la falta de textos y la imposibilidad de imprimirlos.

Considerando la falta de clero, el primer concilio limense no exigió que las escuelas fueran dirigidas por el clero pero sí exigió que los laicos que quisieran regir una escuela «para poder ejercitar su profesión, debían comparecer ante el provisor y vicario general del obispado, y, previo examen y la averiguación correspondiente sobre la vida y costumbres de los interesados se les daba licencia para abrir escuelas y admitir alumnos sea en calidad de pupilos o de externos».

«Este cuidado se puso en manos de la Iglesia como la más interesada en favorecer la instrucción popular» dice Vargas en su *Historia de la Iglesia en el Perú*.

Desde el momento de su llegada tanto el clero secular como el regular, especialmente este último, comienzan la fundación de escuelas primarias que en cada país debía sujetarse a una pedagogía que tenía un alto predominio de memorismo debido a la falta de textos escolares e incluso del papel en muchas zonas.

Las órdenes religiosas que más labor educativa realizaron en el Nuevo Mundo fueron los franciscanos, dominicos, jesuitas y agustinos que fundaron innumerables escuelas diseminadas por todos los puntos de los territorios conquistados antes ya de iniciarse el siglo XVII.

Como continuación de la escuela primaria fue desarrollándose de la misma forma la escuela secundaria. La formación latinista de los estudiantes de segunda enseñanza eran en muchos casos elevada de forma que no pocos clérigos tenían verse puestos en posición desairada. Motolinia explica de un clérigo recién llegado de Castilla que no quería creer que los indios supieran doctrina cristiana y a la salida del colegio de Tlatetolco paró a un estudiante preguntándole si sabía el Paternoster y el Credo en latín; el interpelado los recitó y el clérigo le disputó el uso de un vocablo defendiéndose el escolar y manteniéndose en ello el clérigo hasta que el indio tomando la ofensiva preguntó: «Reverende pater, cujus casus est?». «Entonces como el clérigo no supiera gramática se quedó confuso y atajado», concluye Motolinia.

La labor educativa y formativa se extendió a escuelas de artes y oficios ya las escuelas de jóvenes indias, donde se formaban a las jóvenes en la enseñanza primaria y contabilidad casera para poder desarrollar su futura labor materna.

Toda esta función docente no nublaba el objetivo principal. El licenciado Benito Juárez de Gil daba instrucciones en Lima en el año 1598 en las que se observa que se daba más importancia al aspecto moral y educacional de la escuela que a la misma función docente.

El reglamento del colegio jesuítico de san Francisco Xavier de Santiago de Chile a mediados del siglo XVII decía: «Importará recordarles (a los alumnos) a menudo el fin principal del colegio, que ha de ser no solamente desterrar

del reino la ignorancia e introducir la policía y buena crianza de la juventud, sino mucho más proveer la república de buenos y virtuosos ciudadanos y estas provincias de buenos y ejemplares eclesiásticos y curas de almas, y las religiones, de buenos religiosos».

También la enseñanza universitaria con todas sus facultades o a falta de algunas dirigidas por la Iglesia fueron fundándose por los diferentes países bajo dominación española.

A mediados del siglo xvi poseían ya universidad Santo Domingo y Méjico y en 1551 fundaban los dominicos la universidad de San Marcos de Lima Los jesuitas fundan pocos años después en Cuzco una universidad menor y en 1621 consiguen un breve de Gregorio XV *In supereminente Apostolicae Sedis specula* por el que concede a los obispos conferir grados académicos a los alumnos que hubieren cursado legítimamente las correspondientes facultades. Otro breve pontificio consiguieron los dominicos para sus alumnos de Santiago de Chile.

Esta «competencia» que las diferentes órdenes ponían para la obtención de favores pontificios en sus universidades hispanoamericanas muestra el interés con que los religiosos tomaban su labor apostólica de docencia y la rapidez en la extensión de la misma.

A parte de las ya citadas, los jesuitas fundaron a principios del siglo xvii las universidades o estudios generales de Córdoba de Tucumán, Santa Fe de Bogotá y Quito, los dominicos en Quito y Santa Fe de Bogotá, también en Santa Fe los franciscanos elevaron a estudio general sus estudios privados. A finales del siglo xviii existían

en América diez y ocho universidades todas ellas fundadas y dirigidas por la Iglesia.

Examinando el mapa universitario en el hemisferio sur observamos que los focos de máxima cultura: Quito, Cuzco, Huamanga, Córdoba, Santa Fe de Bogotá y La Plata estaban muy bien distribuidos y consiguieron una completa preparación de los hombres de la Iglesia y del Estado, con conciencia de su propio valor autónomo y con el máximo respeto por el catolicismo.

En todos estos centros pronto se extendieron las escuelas filosóficas que preconizaban los maestros ya sea santo Tomás, san Agustín, Duns Scotto o Suárez. También pronto aparecieron las escuelas seculares seguidoras de diversos filósofos y sobre todo de Descartes.

No sólo en el campo de la filosofía y la teología destacaron las universidades hispanoamericanas sino que también en el campo de las ciencias físicas, matemáticas, astronomía, etc. hubo frailes maestros de elevado nivel que permitieron el desarrollo cultural de aquellos pueblos.

Toda esta exposición pretende mostrar que la enseñanza en las Indias nació y creció en las casas de religión, desde la enseñanza primaria hasta las universidades, y en segundo lugar que esta enseñanza no conoció diferencias de color ni de casta.

La labor de tantos frailes y clérigos en el apostolado para la conquista de aquellas almas para Cristo trajo como consecuencia indirecta que dieron a los indígenas una cultura como jamás nadie la dio y el esplendor y la belleza de lo que allí crearon ilumina todavía el ambiente por todas partes donde ha pasado.

ARTICULO XXXI

1. LA IGLESIA PODRA LIBREMENTE EJERCER EL DERECHO QUE LE COMPETE, SEGUN EL CANON 1.375 DEL CODIGO DE DERECHO CANONICO, DE ORGANIZAR Y DIRIGIR ESCUELAS PUBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y GRADO, INCLUSO PARA SEGLARES.

EN LO QUE SE REFIERE A LAS DISPOSICIONES CIVILES RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO, A EFECTOS CIVILES, DE LOS ESTUDIOS QUE EN ELLAS SE REALICEN, EL ESTADO PROCEDERA DE ACUERDO CON LA COMPETENTE AUTORIDAD ECLESIASTICA.

2. LA IGLESIA PODRA FUNDAR COLEGIOS O RESIDENCIAS, ADSCRITOS A LOS RESPECTIVOS DISTRITOS UNIVERITARIOS, LOS CUALES GOZARAN DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS POR LAS LEYES PARA TALES INSTITUCIONES.

Concordato de 27 de agosto de 1953

LOS NUEVOS MARTIRES DE LA REVOLUCION FRANCESA

JOSÉ JAVIER ECHAVE-SUSTAETA

«Y cuando abrió el quinto sello, vi al pie del altar las almas de los que habían sido degollados por causa de la palabra de Dios y por el testimonio que mantenían. Y clamaron a grandes voces, diciendo: «¿Hasta cuándo, ¡oh Señor!, tú el Santo y Verdadero, no haces justicia y vengas nuestra sangre de los que habitan sobre la tierra?» Y les fue dada a cada uno una vestidura blanca, y les fue dicho que se aquietasen por un poco de tiempo todavía, hasta que cumpliesen también el suyo sus consiervos y sus hermanos, que habían de ser muertos lo mismo que ellos.»

(Ap. 6.9-11)

El domingo 19 de febrero de 1984 Juan Pablo II declaraba Beatos a Guillermo Repín y sus noventa y ocho compañeros mártires de la Revolución Francesa en Angers.

De los nuevos mártires beatificados —83 mujeres y 16 varones—, sólo doce eran sacerdotes y tres religiosas; la mayoría eran campesinos, artesanos, humildes braceros y amas de casa. La Iglesia los ha escogido como destacados representantes de aquella legión de mártires, víctimas del terror revolucionario anticristiano, cuyo único delito fue el de ser creyentes y no ocultarlo al ser llamados ante el tribunal, proclamando su fidelidad a la Iglesia Católica Romana y a sus sacerdotes, sabiendo que con ello les iba la vida.

El sempiterno pretexto político de las persecuciones: Desobediencia a la Ley

El 7 de junio de 1790 la Asamblea Francesa aprobaba unas leyes, conocidas como Constitución Civil del Clero, según las cuales todos los cargos eclesiásticos debían proveerse por elección de los ciudadanos, que en virtud de la llamada soberanía popular designaban así a sus

representantes. Se había decretado asimismo la confiscación de todos los bienes de la Iglesia para allegar fondos al erario público. Todos los eclesiásticos en el plazo de 8 días, debían prestar público juramento de:

«Ser fieles a la Nación, a la Ley y al Rey, y defender con todas sus fuerzas la Constitución, y especialmente los decretos relativos a la Constitución Civil del Clero.»

Los Obispos debían jurar el domingo en la Catedral después de misa mayor ante las autoridades, y los párrocos en sus iglesias, ante el Concejo municipal. Había que someter a más de 70.000 clérigos a la voluntad del Estado. Quien no jurase se le consideraba dimitido de su cargo, siendo inmediatamente sustituido; y si pretendía continuar ejerciendo su ministerio, sería castigado como perturbador del orden y la tranquilidad pública.

Algunos confiaban en el veto del Rey a tan inicuos decretos, pero éste, luego de pedir al Papa que confirmara los acuerdos de la Asamblea, para «evitar mayores males», y tras la negativa romana, ante la insistencia de la Asamblea, firmó el 26 de diciembre.

Una Iglesia nacional sometida al Estado

El 4 de enero debían comenzar los juramentos. Se alegaba que la fórmula no exigía un asentimiento interno sino simplemente el obedecer una ley, ante la que cada uno pudiera tener internamente su opinión, ya que la Asamblea no tenía autoridad sobre las conciencias, pero sí para declarar incompatibles ciertos cargos públicos (el sacerdocio era un cargo público) con la falta de un juramento de fidelidad.

En la Asamblea, el Obispo de Agen, primero de los llamados, dijo: *«Como hijo de la Iglesia Católica no puedo prestar el juramento que se me pide, renuncio, pues, de buena gana a mi cargo»*. Se esperaba que el Obispo de Poitiers prestaría el juramento, pero al subir a la tribuna manifestó: *«Tengo más de 60 años y llevo más de 30 de sacerdote, no quiero deshonrar mi ancianidad, no prestaré juramento y soportaré con paciencia mi suerte.»*

En toda Francia se produjo gran conmoción. La mayoría de los sacerdotes jóvenes de París juraron, pero en el campo sólo fueron una minoría. De los Obispos sólo juraron 6, entre ellos Talleyrand, y de un total de 76.000 sacerdotes, 46.000 de ellos, prefirieron renunciar a sus cargos, dejando sus obispados, parroquias y escuelas, quedando en la miseria y fuera de la ley.

Los Obispos ancianos fueron los más valientes y publicaron pastorales declarando nullos los sacramentos impartidos por los clérigos juramentados, a los que se les privaba de licencias de decir misa, predicar y confesar, prohibiendo a los fieles toda comunicación con los sacerdotes intrusos.

Pío VI, a ruegos de los Obispos, publicó un Breve declarando separados de la Iglesia a quienes prestaron el juramento.

En cada ciudad y aldea de Francia se produjo un cisma, el sacerdote juramentado quedaba en la parroquia y casa rectoral, mientras el párroco fiel, llamado, recalcitrante, refractario y fanático, era detenido y confinado, o vagaba errante por los bosques cercanos, donde decía misa, bautizaba, confesaba y casaba a sus fieles que acudían en multitud, dejando desierta la iglesia del pueblo.

La Asamblea Legislativa decretó en febrero de 1792 la detención de los sacerdotes que no hubieran jurado, acordando más tarde que todos los refractarios debían ser deportados fuera del país, a petición de 20 vecinos.

El 10 de agosto de 1792 la Asamblea proponía un nuevo texto de juramento para facilitar su acatamiento, exigible a todo ciudadano: *«Juro mantener con todas mis fuerzas la libertad y la igualdad, y morir en su defensa»*. Algunos clérigos aceptaron la nueva fórmula pero la inmensa mayoría persistió en no jurar.

La resistencia del clero se presentó como conspiración contra el Estado, y su comunicación con los fieles, como incitación a la rebelión. Se les

encarceló y como reos de alta traición, fueron desterrados y martirizados. La noche del 2 al 3 de septiembre fueron asesinados en París 250 sacerdotes (el Arzobispo de Arles y ciento noventa de ellos fueron beatificados por Pío XI).

Cruzados y mártires

En las regiones más cristianas del Oeste de Francia, misionadas por San Luis María Grignon, La Vendée y la Bretaña, muchos campesinos tomaron las armas para defenderse de la opresión del Estado que les privaba de sus sacerdotes y de la religión Católica Romana, sometiéndola al poder civil.

Un manifiesto vendeano proclama:

«No deseamos la guerra, pero tampoco la tememos. Queremos volver a tener a nuestros sacerdotes legítimos, y no a los intrusos. Nuestros antiguos párrocos eran nuestros mejores amigos y bienhechores, que compartían nuestros afanes y nuestras penas. Estamos dispuestos a derramar la última sangre por la religión de nuestros padres. Queremos que vuelva la monarquía, y no vivir bajo un gobierno republicano que sólo nos trae división, odio y guerra. Vosotros habláis de cabecillas que nos engañan, pero sabed que sólo nos mueve el amor a nuestra Santa Religión, a la justicia y a una sabia libertad.»

Constituyeron un ejército, eligieron a sus jefes y lucharon contra los ejércitos del Estado, venciendo en muchas ocasiones. El Gobierno les llamaba bandidos, pero ellos sabían por qué luchaban. Llevaban cosido en la camisa, junto al pecho, un detente del Corazón de Jesús, un pañuelo al cuello y el rosario en el ojal. En la cola del caballo ataban un trapo con la bandera tricolor revolucionaria.

Aquellos hombres fueron vencidos tras largos y sangrientos combates. La mayoría perdieron la vida en la lucha, porque sabían que morir por Cristo es vivir eternamente. Su sacrificio no fue estéril. Sin su resistencia heroica, quizás habría desaparecido la Iglesia Católica en Francia. A ellos les cupo la gracia de sembrar en el corazón de las futuras generaciones la semilla de la fe en Cristo Hijo de Dios, y la independencia y la libertad de su Iglesia frente al estado anticristiano.

En este contexto histórico y político en los

años 1793 y 1794, se produjo el martirio de Guillermo Repín y sus 98 compañeros en Angers, ciudad del Oeste de Francia, cercana al Loire, en el Anjou, vecino a la Bretaña y la Vendée.

De los 1.300 sacerdotes de la región sólo juraron 420. Fueron encerrados en el Seminario los recalcitrantes, muchos de los cuales fueron atados de dos en dos y trasladados a Nartés, desde cuyo puerto fueron deportados a España.

En cada uno de los 99 nuevos beatos se produce una expresa negativa a jurar la Constitución civil del clero, o a prestar el juramento de libertad e igualdad, así como una decidida actitud de no separarse de los sacerdotes legítimos —los buenos curas como les llamaban.

Esta actitud es una profesión de fe, pues con ella proclamaban su fidelidad a la Iglesia católica de Roma y al Papa.

Los actualmente beatificados no tomaron las armas ni participaron en la guerra civil como otros de sus vecinos de la Vendée y la Bretaña; ni siquiera se defendieron, pero el hecho de que, al mismo tiempo, unos hermanos suyos lucharan por esa misma fe con las armas en la mano, contra el mismo poder anticristiano, no es obstáculo para que la Iglesia les considere verdaderos mártires. La Iglesia los ha elegido a ellos y no hay ninguna «ambigüedad» sobre su testimonio; los motivos de su ejecución son claros, y constan en sus interrogatorios.

La causa de su muerte en las Actas de los Mártires

Guillermo Repín era un venerable párroco de 84 años que se negó a jurar y fue confinado en el seminario de Angers. El juez le interrogó por su negativa al juramento. Repín respondió: «*Debo conservar mi fe y mi religión, y en este tiempo de revolución acepto la voluntad de Dios*». Fue guillotinado en la plaza el 2 de enero de 1794.

Antonio Fournier, tejedor de Cholet, fue fusilado el 12 de enero de 1794, junto a ciento cincuenta vendeanos, acusados de inteligencia con los «bandidos» o de haber servido en sus filas. Su interrogatorio es revelador:

—¿Estáis casado y tenéis dos hijos?

—Sí, tengo dos, uno es sacerdote refractario que ha pasado a España.

¿Habéis dado cobijo a algún cura refractario?

—Sólo he recibido a mi hijo.

¿Desaprobáis la conducta de esos bestias de curas que hacen estrangular a nuestros hermanos?

—No creo que los sacerdotes hayan sido capaces de dar malos consejos.

Habéis sido acusado de reprobar la conducta de los republicanos, diciendo que se han profanado los cálices sagrados.

—Sí, he reprobado y repruebo la conducta de los que derriban la cruz de la misión y profanan los sagrados cálices.

—Pues bien, ¿sufriréis la muerte, por defender vuestra religión?

—¡Sí!

En la reseña de este interrogatorio está la letra F (fusilado) con esta observación: «Padre de un cura refractario y orgulloso de serlo».

«No ha prestado el juramento y no quiere hacerlo, no tiene miedo a lo que se haga con ella. De esas respuestas se deduce claramente que es una fanática y rebelde a las leyes de su país»...

(Hermana María Ana Vallot y Hermana Odila Baumgarten.)

«No confía en los curas juramentados y ha ido siete u ocho veces al Chêne» (santuario mariano). Interrogatorio de Madalena Desvignes.

«Ha ido siempre a misa de los curas refractarios y nunca a la de los constitucionales» (René Martín).

«Sospechosa de aristocracia, pues nunca ha ido a la misa de los curas juramentados» (Juana Bourrigault, que era jornalera).

A todas las mujeres se les acusa de asistir a las misas de los sacerdotes refractarios, y en ocasiones de albergarlos. A algunas también se les acusa de ser esposas, hijas, hermanas o madres de rebeldes, que siempre son llamados (*brigands*), bandidos. A otras no se les acusa de asistir a misas de curas refractarios, pero sí de no asistir a las de los curas constitucionales.

«Detenida en Todos los Santos, no ha ido jamás a la misa del cura juramentado» (Simone Charboneau).

«Nunca ha asistido a misa de un juramentado, de los que siempre desconfía» (Françoise Guillot).

«Nunca ha escuchado a un cura juramentado. Es una fanática» (Françoise Roulleau).

«Nunca ha asistido a misa de los curas constitucionales» (María Qesor).

«Se ha negado a oír misa de un cura constitucional» (Renée Girault).

«Ha dejado de ir a misa desde que está el cura constitucional» (Marguerite Huau).

«Nunca ha ido a misa de los juramentados, es una bestia fanática, sin remedio» (Perrine Laurent).

Estos ejemplos revelan los motivos religiosos por los que estos hombres y mujeres fueron fusilados, cuál era su condición social y sus acusaciones. Es esperanzador, ver cómo hoy, en Francia, se recuerda a sus mártires, y la Iglesia, al beatificarles, reconoce el valor de su testimonio y les declara auténticamente mártires. Su fiesta se celebrará en adelante cada año el primero de febrero.

Otros mártires de la Revolución francesa ya beatificados

San Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII, beatificaron a los anteriores mártires de la Revolución:

27 mayo 1906

San Pío X beatifica a dieciséis carmelitas de Compiègne, Teresa de san Agustín y sus quince

compañeras guillotinas el 17 de julio de 194. Su fiesta se celebra el 17 de julio.

13 junio 1920

Benedicto XV beatifica a 15 religiosas de Valencienes, María Magdalena Fontaine y otras tres hijas de san Vicente de Paúl y once Ursulinas, guillotinas el 26 de junio de 1794. Fiesta el 26 de junio.

10 mayo 1925

Beatificación por Pío XI de treinta y dos Sacramentinas de Bollène, Ifigenia de san Mateo y sus treinta y una compañeras, guillotinas en Orange el 7 de julio de 1794. Fiesta el 7 de julio.

31 octubre 1926

Pío XI beatifica a Noël Pinot, sacerdote, primero de los mártires de Angers, que fue guillotinado el 21 de febrero de 1794, revestido de los ornamentos sagrados, como escarnio.

17 octubre 1926

Beatificación por Pío XI de los ciento noventa y un mártires de Septiembre, Juan María de Lau, Arzobispo de Arlés y sus ciento noventa compañeros, ejecutados en París el 2 de septiembre de 1792. Fiesta el 2 de septiembre.

10 mayo 1934

Pío XI beatifica a Pedro-René Rogue, sacerdote lazarista de la Misión, guillotinado en Vannes el 3 de marzo de 1796. Fiesta el 3 de marzo.

19 junio 1955

Beatificación por Pío XII de los diecinueve mártires de Laval, el sacerdote Juan Bautista Turpín de Cormier y sus dieciocho compañeros, guillotinas en Laval el 21 de enero de 1794. Fiesta el 19 de junio.

TESTIMONIO DE LA FE Y LA ADHESION A LA IGLESIA CON LA PROPIA SANGRE

Fracmentos de la Homilia del Santo Padre durante la Misa de Beatificación de los mártires de la Revolución Francesa

Esta es la victoria que han conseguido los mártires elevados hoy a la gloria de los altares por la beatificación.

Son, en primer lugar, los numerosos mártires que, *en la diócesis de Angers*, en los tiempos de la Revolución Francesa, aceptaron la muerte, porque, como dijo Guillaume Repin, quisieron «conservar su fe y su religión», con firme adhesión a la Iglesia católica y romana; sacerdotes que se negaron a prestar un juramento que consideraban cismático, y que no quisieron abandonar su cargo pastoral; laicos que permanecieron fieles a estos sacerdotes, a la Misa celebrada por ellos y a las manifestaciones de culto a María y a los Santos. Sin duda, en un contexto de fuertes tensiones ideológicas, políticas y militares, se pudo hacer pesar sobre ellos sospechas de infidelidad a la patria; se les acusó, en las actas de las sentencias, de compromiso con las «fuerzas anti-revolucionarias». Así sucede en casi todas las persecuciones, de ayer y de hoy. Pero, por lo que se refiere a los hombres y mujeres cuyos nombres —entre otros muchos igualmente meritorios— son recordados, lo que realmente vivieron, lo que respondieron en los interrogatorios de los tribunales, no deja la menor duda acerca de su determinación de permanecer fieles —con peligro de su vida— a las exigencias de su fe; ni sobre el motivo profundo de su condena: el odio a esta fe que sus jueces despreciaban como «devoción insostenible» y «fanatismo». Nos admiran sus respuestas decididas, tranquilas, breves, francas, humildes, que no tienen nada de provocación; y que son tajantes y firmes en lo esencial: la fidelidad a la Iglesia. Así hablan los sacerdotes, todos guillotinos como su venerable decano Guillaume Repin, las religiosas que se negaban incluso a dejar creer que habían prestado juramento, los cuatro hombres laicos. Baste citar el testimonio de uno de ellos (Antoine Fournier): «¿Estaríais dispuestos a sufrir la muerte por defender vuestra religión? —Sí». Así hablan las ochenta mujeres, a las que no se puede acusar de rebelión armada. Al-

gunas habían ya manifestado de antemano su deseo de morir por el nombre de Jesús antes que renunciar a su religión (Renée Feillatreau).

Cristianos auténticos, testimoniaron así negándose a odiar a sus verdugos y, mediante el perdón, su deseo de paz para todos: «No he hecho sino pedir a Dios por la paz y la unión de todo el mundo» (Marie Cassin). En fin, sus últimos momentos son una manifestación de la profundidad de su fe. Algunos cantaron himnos y salmos hasta el lugar del suplicio; «piden algunos minutos para ofrecer a Dios el sacrificio de su vida, lo que hicieron con tanto fervor, que hasta sus mismos verdugos quedaron extrañados». Sor Marie-Anne, Hija de la Caridad, anima así a su hermana: «Vamos a tener la dicha de ver a Dios, y de poseerlo por toda la eternidad... y seremos poseídas por El sin miedo a ser separadas» (testimonio del abbé Gruget).

Hoy, estos noventa y nueve mártires de Angers son asociados, por la gloria de la beatificación, al primero de ellos, el abbé Noël Pinot, beatificado hace sesenta años.

En todos estos martirios, de diferentes épocas, se han cumplido *las palabras de Cristo a los Apóstoles*: «Guardaos de los hombres, porque os entregarán a los sanedrines... Seréis llevados ante los gobernadores... por amor de mí... el hermano entregará al hermano a la muerte... seréis aborrecidos de todos por mi nombre» (Mt. 10, 17-22). Efectivamente, muchos de los mártires de Angers fueron arrestados en su propia casa o en su escondite, porque otros los denunciaron. Se ensañaron contra ellos, hombres y mujeres indefensos, con un desprecio difícilmente comprensible. Conocieron la humillación de la represalia y de las prisiones insalubres; afrontaron tribunales y ejecuciones sumarias.

Todo esto sucederá, dijo Jesús, «para dar testimonio ante ellos y los gentiles». Sí; nuestros mártires dieron testimonio ante sus jueces, ante sus verdugos y ante los que asistían como espectadores a su suplicio, hasta el punto que «éstos no pudieron evitar quedar estupefactos y comentar, al retirarse, que en aquellas muertes había algo de extraordinario, que sólo la religión puede inspirar en los últimos instantes» (Diario del sacerdote Simon Gruget).

El autor inspirado del *Libro de la Sabiduría* expresaba así la seguridad de los mártires (*Sab 3, 1-9*): «Las almas de los justos... están en las manos de Dios... su partida es reputada por desdicha. Su salida de entre nosotros, por aniquilamiento; pero están en paz. Pues aunque a los ojos de los hombres fueran atormentados, su esperanza está llena de inmortalidad... Dios los probó y los halló dignos de sí». En 1793 y 1794 en el caso de los Beatos compañeros de Guillermo Repin; en 1855 en el del Beato Juan Mazzucconi los que les dieron muerte y un cierto número de sus compatriotas pensaban en un castigo y en una aniquilación; creían que las fosas en las que fueron amontonados serían olvidadas para

siempre. Pero «ellos están en las manos de Dios». «Le fueron aceptos como sacrificio de holocausto. Al tiempo de ser visitados brillarán y se propagarán como centellas en cañaveral; juzgarán a las naciones... y su Señor reinará por los siglos» (*Sab* 3, 6-8). La memoria de la Iglesia no los ha olvidado: muy pronto fueron venerados, se ha escuchado su mensaje, se les ha invocado, y se ha confiado en su intercesión ante Dios. Y hoy, ellos resplandecen, brillan ante nuestros ojos, porque la Iglesia sabe que son Beatos y que «viven en Dios por el amor» (cf. *Sab* 3, 9).

Pero, estos mártires nos invitan también a pensar en la multitud de creyentes que hoy sufren persecución por todo el mundo, de manera encubierta, hiriente, grave, porque conlleva la falta de libertad religiosa, la discriminación, la imposibilidad de defenderse, el confinamiento, la muerte civil, como recordé en Lourdes el pasado mes de agosto. Sus pruebas tienen mucho en común con las de estos bienaventurados. Finalmente debemos pedir para nosotros mismos el coraje de la fe, la fidelidad total a Jesucristo y a su Iglesia, en el tiempo de la prueba y en la vida diaria. Nuestro mundo, frecuentemente con indiferencia o sin saberlo, espera de los discípulos de Cristo un testimonio sin equívocos, es decir, como lo hicieron los mártires que hoy celebramos: Jesucristo vive.

La beatificación de hoy tiene lugar en el corazón del *Año Jubilar de la Redención*. Estos Mártires ilustran la gracia de la redención que ellos mismos recibieron. ¡Gloria sea dada a Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo! «Te alabamos, oh Dios... De Ti da testimonio el blanco ejército de los mártires.»

Alabado sea Dios que reaviva así el entusiasmo de nuestra fe, de nuestra acción de gracias, de nuestra vida. Hoy, se inscriben con la sangre de nuestros bienaventurados las palabras inspiradas del Apóstol Pablo: «¿Quién nos separará del amor de Cristo? ¿La tribulación?... ni la muerte... ni lo presente, ni lo futuro... ni ninguna otra criatura *podrá separarnos del amor de Dios* manifestado en Cristo Jesús, Nuestro Señor». Amén.

LA IGLESIA Y EL MUNDO

El que el anticlericalismo está en «baja», cosa de la que solemos felicitarnos, puede no ser siempre una señal feliz. Es verdad que este fenómeno puede ser debido a un cambio en la situación objetiva, o a un mejoramiento tanto de una parte como de la otra. Pero también podría significar que aquellos por quienes se conoce a la Iglesia, aun proponiendo todavía al mundo algunos valores dignos de estimación, se hubiesen acomodado a él, a sus ideales, a sus cláusulas y a sus costumbres. En ese caso dejarían de ser embarazosos. Que la sal se puede desazonar, es cosa que nos repite el Evangelio. Y si vivimos —me refiero a la mayor parte de los hombre— relativamente tranquilos en medio del mundo, esto quizá sea debido a que somos tibios.

(H. de LUBAC. Meditación sobre la Iglesia. Cap. V)

CRISTIANDAD

LAURIA, 19, 2.º, 1.ª
TELEFONO 317 47 33
BARCELONA - 10

Suscripción anual para España	1.500 pesetas
Suscripción extranjero	15 dólares
Precio del número suelto	300 pesetas